

MANUAL DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR



COLEGIO SAN MARCOS DE VALDIVIA

Actualizaciones: Diciembre 2018, Octubre 2019, Noviembre 2019, Julio 2020,
Noviembre 2020, Diciembre 2020, Marzo 2021, Julio 2022, Marzo 2023, Julio
2023, Noviembre 2023, Diciembre 2024

COLEGIO SAN MARCOS VALDIVIA - LOS PELÚES 085



Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia
Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

Tabla de contenido

OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
DESCRIPCIÓN	5
MARCO LEGAL.....	5
CONCEPTOS CLAVES	7
DERECHOS ESTUDIANTES.....	8
NORMAS ALUMNOS Y APODERADOS	9
FALTAS, SANCIONES/CONSECUENCIAS	13
MEDIDAS FORMATIVAS:	19
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	20
MEDIDAS REPARATORIAS	21
SOBRE INSTANCIAS DE PRORROGA Y APELACIÓN A LAS SANCIONES Y MEDIDAS	21
SOBRE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA DE APODERADOS	21
PROTOCOLOS.....	22
PROTOCOLO DEL USO DEL FURGÓN ESCOLAR.....	22
PROTOCOLO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	23
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING O CIBERBULLYING	24
PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES	25
PROTOCOLO DE AGRESIÓN ADULTO-ESTUDIANTE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.....	28
PROCEDIMIENTO FRENTE A AGRESIÓN DE ALUMNO-A A APODERADOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO	31
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	33
MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA IDENTIDAD DE LOS PÁRVULOS INVOLUCRADOS.....	39
ACCIONES PREVENTIVAS.....	41
PROTOCOLO ANTE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL MENOR	42
I. DEFINICIONES	42
II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	44

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

III. ACTUACIONES INMEDIATAS.....	45
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	45
PROTOCOLO Y ESTRATÉGIA DE REVINCULACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ANTE EL AUSENTISMO ESCOLAR.....	47
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL...	49
PROTOCOLO DE DAÑOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO	60
PROTOCOLO DE HIGIENE PERSONAL	61
PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EXTRAVIADOS	61
PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR	62
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS ACCIDENTES OCURRIDOS AL EXTERIOR DEL COLEGIO.	65
PROTOCOLO DE ACCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL (DEC).....	66
ANEXO: Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).....	76
I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	76
PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS.....	82
PROTOCOLOS EN CASO DE PORTE, CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.....	85
PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS SUICIDAS Y DE RIESGO	92
RECOMENDACIONES PARA ENTREGAR A LA FAMILIA FRENTE A LA DETECCIÓN DE RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES.....	105
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE.....	107
COORDINACIÓN Y ACCESO CON REDES DE SALUD.....	110
SEÑALES DE ALERTA PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES	119
ACCIONES QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA.	120
PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL	121
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	122
DEL CONSEJO ESCOLAR.....	125
REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN MARCOS VALDIVIA.....	128
REDES DE APOYO	135
ANEXOS.....	138
NORMAS COMUNES AL NIVEL PARVULARIO.....	156

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO EN EDUCACION PARVULARIA	156
REGULACIONES REDES ALÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD	157
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA.....	159
PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS DE PARVULOS.....	162
MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS PARA PARVULOS	163
PROTOCOLO DE ACCIDENTE DE PARVULOS	164
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS PARVULOS.	171
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A LOS PÁRVULOS.	182
MEDIDAS DE RESGUARDO DE IDENTIDAD DE PARVULOS.....	188
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL NIVEL PARVULARIO	190
PROTOCOLO DE REGULACION DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	199
SALIDAS PEDAGOGICAS QUE INVOLUCREN A ESTUDIANTES DEL NIVEL PARVULARIO DEBERÁ CONSIDERAR, AL MENOS, EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO	202

OBJETIVO GENERAL

Establecer normas básicas que regulen las relaciones y el actuar entre los diversos participantes de la comunidad educativa, con el fin de crear y promover condiciones que promuevan un clima propicio para los aprendizajes, la inclusividad, el respeto y el desarrollo de la labor profesional bajo la normativa vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Instaurar acciones de prevención y promoción en temas de convivencia escolar.

Crear consciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo su desarrollo personal y social.

DESCRIPCIÓN

La ley establece que en todo establecimiento subvencionado debe existir un Comité de sana Convivencia Escolar u otro organismo similar. En nuestro Colegio estará integrado por:

La Dirección.

El equipo de convivencia escolar.

Encargada(o) de Convivencia Escolar.

MARCO LEGAL

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo. En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar:

Declaración universal de los derechos humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Declaración de los derechos del niño y la niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990,

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”³ La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley n° 20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley n° 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares: El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados,

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto nº 73/2014: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

CONCEPTOS CLAVES

Convivencia escolar

Se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa. Definida así, si bien asume la idea de fortalecer el clima escolar, supera el carácter instrumental de las normas, las rutinas, etc. y adquiere una visión más integradora y sistémica que se desarrolla formativamente y se intenciona como parte esencial de los aprendizajes que apuntan a la formación ciudadana.

Clima

Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículo, por tanto, sus énfasis, características y dinámicas posibilitan -o dificultan- el aprendizaje. El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa con respecto a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo. Constituye un elemento intersubjetivo de valoraciones en relación a la institución educacional y a la convivencia que allí se desarrolla.

Buen trato

El buen trato se define como las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones maltratantes.

Bullying

Comportamiento agresivo o el acto intencional de hacer daño a algún/a otro/a, que se lleva a cabo de forma constante durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una asimetría de poder.

Acoso escolar:

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Conflicto

Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

DERECHOS ESTUDIANTES

Los alumnos del Colegio San Marcos, como participante activo del proceso educativo de nuestra comunidad escolar tienen los siguientes derechos:

Ser respetado como persona, sujeto de derechos y deberes.

Ser escuchado ante cualquier problema, por los diferentes actores de la comunidad educativa.

Conocer el contenido de las consecuencias.

Conocer anticipadamente las fechas de evaluaciones y contenidos de las asignaturas (desde 15 a 7 días previos a la evaluación y contenidos a revisar, si así lo amerita el nivel en el que se encuentra el alumno)

Conocer el resultado de las evaluaciones antes de ser evaluado en otra unidad.

Derecho a que se aplique adecuación curricular, de acuerdo a normativa legal vigente. (PACI), Decreto 83.

Acceder a evaluación diferenciada, si la situación la amerita.

Acceder a un horario y jornada de clases diferido, si el decreto que se aplica así lo considera.

Atención del Seguro Escolar en caso de accidente en el establecimiento o en su trayecto de ida o regreso de él. Para ello se procederá según la normativa legal vigente.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



Un calendario especial de evaluación en caso de inasistencia por enfermedad, duelo u otros, siempre y cuando exista la documentación pertinente que respalde la inasistencia.

Uso de la infraestructura del establecimiento. Acceso a beneficios otorgados por el Centro General de Padres relativos a estímulos por rendimiento y ayuda social cuando este centro así lo disponga.

A continuar sus estudios de manera regular o con las cautelas correspondientes, en caso de embarazo. Y el Profesor Jefe junto al UTP y /O Director, establecer fechas de evaluaciones finales o de proceso.

Ser notificado, según protocolo, a través de su apoderado, de las consecuencias que enfrenta por alguna falta grave.

Ser respetado según su identidad sexual.

NORMAS ALUMNOS Y APODERADOS

Disposiciones generales entorno a la jornada escolar

Horario de Jornada Escolar:

- General básica 08:30 a 13:30
- Básica Escuela Especial 8:30 a 13:00
- Educación Parvularia 8:30 a 12:40
- Jornada tarde escuela especial 14:30 a 18:00
- Casos especiales con reducción de jornada o estudiantes que se trasladan en el furgón se guiarán por el horario acordado y coordinado con furgón correspondiente.

Para ser alumno regular de Colegio San Marcos deberá ser matriculado por una persona mayor de edad, responsable y que se comprometa a asistir a la escuela cada vez que se le solicite.

El Director (a) de la escuela podrá exigir cambio de apoderado en casos calificados como por ejemplo faltas de respeto que afecten a la convivencia del establecimiento o por reiteradas inasistencias a reuniones de apoderados/actividades.

En caso de que el apoderado deba ausentarse por más de 15 días, debe comunicar al profesor (a) jefe o Inspectora el nombre del reemplazante. Esto deberá hacerlo por escrito y con la firma de la persona reemplazante.

Es obligatorio el buzo (pantalón y polerón) de la Escuela para todos los alumnos del Colegio San Marcos. El delantal será obligatorio para los cursos menores y el polar será obligatorio para cursos mayores.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



Los estudiantes que son usuarios del furgón deberán avisar oportunamente la inasistencia. De lo contrario, las inasistencias sin aviso y reiteradas (tres) serán causal de la pérdida de este beneficio.

De la misma forma cuando no se encuentre algún adulto responsable para recibir al alumno en el hogar, el responsable del furgón dará aviso al establecimiento y trasladará al estudiante hasta la comisaría de carabineros.

La libreta de comunicaciones es un documento oficial de comunicación y el primero entre la escuela y el apoderado. Su uso es obligatorio y debe estar firmada por el apoderado y el profesor (a) jefe. El estudiante deberá portar siempre la libreta de comunicación, siendo esta revisada en forma diaria por el apoderado.

Si el alumno se retira definitivamente de la escuela, el apoderado debe dar aviso oportuno al profesor (a) jefe y a la dirección para retirar la documentación pertinente, dejando constancia de esto por escrito.

El conducto regular para cualquier reclamo es el siguiente:

- Profesor (a) jefe
- Convivencia Escolar
- Director (a) del establecimiento
- Sostenedor
- Dirección provincial de educación

Cualquier transgresión al conducto regular implicará la no aceptación del reclamo por parte del colegio y la inmediata caducidad como apoderado.

Avisar en forma inmediata, cualquier cambio de domicilio o número telefónico del apoderado; ya mantener habilitado el teléfono de contacto ante emergencia, que registro en la ficha de matrícula.

La credencial de discapacidad e inscripción en el registro de discapacidad es obligatoria.

Asistencia, puntualidad y retiros

Las inasistencias a clases serán justificadas por el apoderado en libreta de comunicaciones posteriormente a la ausencia, y si es posible en forma previa vía telefónica.

En casos reiterados de ausencia no justificada (más de 4 instancias) se deriva caso a convivencia escolar quien solicitará la presencia del apoderado.

Si el alumno está inasistente por más de 15 días sin aviso se enviará a un funcionario (a) a su domicilio para averiguar la causa de la inasistencia.

Cada atraso será anotado en una hoja de registro por el profesor (se considerará atraso pasado 30 minutos de la hora de ingreso 9:00 hrs en la jornada de mañana o 15:00 hrs en jornada de tarde). Esta hoja deberá ser firmada por el apoderado. La acumulación de más de 5 atrasos dará lugar a citación del apoderado con INSPECTORÍA GENERAL para analizar la situación y dar la explicación pertinente.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



Inasistencia por motivos de salud sobre 4 días deberán ser justificadas con certificado médico. LOS CUALES DEBERÁN SER ENVIADOS A CORREO ELECTRONICO DEL COLEGIO Y EN PAPEL AL PROFESOR JEFE.

La inasistencia del apoderado a reuniones, sin previo aviso, obligará a éste a acompañar a su pupilo al día siguiente a la escuela, para entregar en forma personal una explicación o justificación de su inasistencia a la actividad. SI FALTA A 2 REUNIONES O CITACIONES, NO SE CITARÁ A REUNIÓN INDIVIDUAL, SI NO A CAMBIO DE APODERADO.

El retiro del niño del establecimiento por parte de otros familiares deberá ser informado a través de una autorización escrita enviada por el apoderado.

Cada vez que se retire al estudiante del establecimiento antes de la finalización de la jornada, el apoderado deberá pasar previamente a firmar el libro de retiros.

Cuidado del material propio, ajeno y del centro

En relación con el uso de joyas o artículos de valor que se puedan extraviar, será responsabilidad tanto del alumno como del apoderado la pérdida de estos. La escuela no se responsabiliza ni garantiza la reposición de ellos.

Evitar en lo posible traer al establecimiento educacional objetos tecnológicos (celulares, calculadoras, tablet, notebooks, etc.) y dinero, la pérdida de estos será exclusiva responsabilidad del apoderado y estudiante.

Es obligatorio que los estudiantes velen por la conservación material del mobiliario, vidrios, libros y en general todo aquello que es propiedad del establecimiento.

El alumno y apoderado indemnizará al establecimiento dentro de un plazo prudente (15 días máximo) y considerando su situación socioeconómica todo el daño, rotura o deterioro provocado en forma premeditada o causado por mal manejo o descuido.

Actividad académica

Los alumnos deben cumplir en las fechas establecidas las actividades enviadas al hogar.

El alumno que falte a las fechas asignadas para entregar trabajos deberá cumplir en la primera oportunidad que se presente a la escuela o cuando el profesor lo determine.

Todo padre y apoderado tiene el derecho de conocer el rendimiento de su pupilo.

Todo padre y apoderado tiene el derecho a solicitar (con antelación) al establecimiento los documentos que necesite, siempre y cuando no convenga con disposiciones oficiales con respecto a certificados y documentos.

Todo padre o apoderado tendrá derecho a dar a conocer sus inquietudes sobre la educación de sus hijos, en entrevistas con el Profesor Jefe, el cual contará con un horario disponible para tal efecto. Como

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



también lo podrá hacer a través de las reuniones de padres y apoderados o en entrevistas con el equipo multidisciplinar en un horario que se coordine con antelación.

Si un alumno falta a tres sesiones específicas de acompañamiento, sin justificación, será remplazado por otro. La justificación debe ser previa a la falta.

Relaciones personales

El alumno deberá mantener una actitud ética-moral deferente y respetuosa con todo el personal del establecimiento.

Es deber de los alumnos, tener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios y valores nacionales.

Por ningún motivo se aceptarán actitudes insolentes e irrespetuosas (verbales, escritas o gestuales) por parte del apoderado con el personal de la escuela, ya sea este: directivo, asistente, docente o auxiliar u otro apoderado.

Los estudiantes deberán manifestar un comportamiento intachable en instancias donde representen a Colegio San Marcos.

Los padres o apoderados no deben olvidar que son los primeros agentes del proceso educativo de sus hijos. Estos aprenden de ellos los valores y normas de comportamiento, conformado en base al ejemplo recibido, sus conductas y su actitud frente al aprendizaje y, en general del mundo que lo rodea.

Los padres y apoderados tienen el deber de participar activamente en los sub-centros de padres, en el centro general de padres y en actividades en las que se requiera su participación.

El alumno deberá mostrar siempre un lenguaje correcto y modales de cortesía.

Salud, higiene, seguridad y medicamentos

Los/las estudiantes podrán usar el cabello largo, corto o de color siempre y cuando este se lleve peinado y ordenado de forma que no entorpezca el trabajo diario.

Los/ las estudiantes deben traer cabello limpio, peinado y sujeto de tal manera que no entorpezca el trabajo diario.

Si el profesor de curso lo indicara deberá traer toalla, pañal o algún implemento que sea de uso exclusivo del alumno, por causa de su NEE.

Aquellos estudiantes que están en tratamiento médico deberán presentarse a clases con todos los medicamentos debidamente administrados y/o con indicación médica en el caso que deban ser administrados en el establecimiento educacional. El apoderado deberá firmar una autorización para que el/la docente pueda administrar el medicamento.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



Aquellos estudiantes que evidencien conductas que indiquen que no han sido medicados, se citará al apoderado.

Se informará a los apoderados cuyos pupilos sean detectados con problemas de pediculosis, para que se le aplique el tratamiento apropiado. El estudiante podrá retomar sus labores académicas una vez que se le haya aplicado el tratamiento, esto con la finalidad de evitar el contagio.

Se informará a los apoderados cuyos pupilos sean detectados con problemas de sarna o para que sean atendidos por funcionarios del Servicio de Salud y volverán a clases una vez que sean dados de alta, con la finalidad de prevenir el contagio del resto de la comunidad escolar.

De igual forma se comunicará al apoderado cuando se detecten problemas de aseo e higiene personal del alumno o de sus pertenencias.

Comunicar de manera oportuna e inmediata al colegio, cualquier cambio de médico, medicamentos u otras indicaciones, como una forma de mantener la coordinación escuela-hogar.

El cambio de pañales de los alumnos debe ser autorizado por escrito por los padres.

Los/las estudiantes deben tener sus controles médicos al día (neurológico, niño sano o joven sano según sea el caso).

FALTAS, SANCIONES/CONSECUENCIAS

De la tipificación de las faltas:

I. FALTAS LEVES

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, **pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad**. Estas conductas serán tratadas principalmente a través de medidas y técnicas remediales, formativas más que por medios punitivos o disciplinarios.

Sin ser taxativos, son faltas leves:

- Atrasos al inicio de la jornada escolar y de las clases dentro de la jornada de estudio.
- No ingresar a clases estando en la escuela.
- No asistir a evaluaciones ya planificadas con anterioridad por el Profesor de asignatura, sin justificación.
- Jugar en sectores donde esté delimitado su prohibición por motivos de seguridad.
- Mal comportamiento en asambleas y actos oficiales de la escuela.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



- Ingerir alimentos o bebidas en clase sin autorización.
- Interrumpir y no atender en clases en el desarrollo de la clase.
- No cumplir con responsabilidades asignadas por el Profesor Jefe.
- No mantener orden ni cuidado de los recintos escolares (patios, salas, comedor, baños, camarines, etc.).
- Utilizar durante el desarrollo de la clase teléfonos celulares, mp3, mp4, máquinas fotográficas, sin autorización del profesor que se encuentre en aula o por otro estamento de la escuela. Es importante mencionar que el alumno o alumna que porte este tipo de elementos sin autorización se procederá a su retiro y será entregado en Inspectoría General, desde allí se citará al apoderado correspondiente para que retire el artículo o se entregará a la finalización de la jornada escolar.
- Navegar en Internet en sitios no autorizados o hacer mal uso de correo electrónico u otros medios tecnológicos.

La reincidencia de 3 faltas leves hará aplicable las medidas contenidas para las faltas graves, dado su carácter reincidente, lo cual ira acompañado de seguimiento, y diálogo formativo con participación de apoderado.

- La falta leve amerita una amonestación verbal y/o amonestación escrita en la hoja de vida del alumno (medida disciplinaria), sin perjuicio de la posibilidad de aplicación de medidas formativas contenidas en este reglamento.

FALTAS GRAVES

Actitudes y comportamientos que **atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia**. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza, gravedad de cada caso.

Sin ser taxativos se considerará faltas graves:

- Atrasos continuos, riñas entre alumnos, tener conducta inadecuada en lugares públicos, en furgón escolar, fugarse de la escuela.
- Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ofender a un docente o asistente de la educación o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Interferir con el normal desarrollo de la clase con groserías, violencia, chistes y burlas fuera de contexto.
- Cualquier acto que implique un fraude o engaño, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones, sustracción o cambio de pruebas.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

- Copiar, intentar o facilitar la copia en pruebas o trabajos prácticos o de investigación.
- Uso descuidado de la propiedad del colegio o ajena, causando su destrucción o deterioro
- Fugarse de clases y/o hacer abandono de la escuela sin autorización, salvo retiro de padre, madre o apoderado.
- Participar en actividades y/o acciones negativas fuera del colegio vistiendo cualquier prenda del uniforme institucional, que afecte la imagen del establecimiento.
- Uso de un lenguaje inadecuado o además grosero entre miembros de la comunidad escolar y dirigirlo a cualquier persona en especial sus adultos
- El maltrato escolar o bullying en sus diferentes expresiones, serán considerados faltas graves, sea que sean cometidas dentro o fuera del establecimiento, de conformidad a lo descrito en el art. 16 B de la Ley de Violencia Escolar.
- Agresiones, amenazas, ofensas, a través de Medios Tecnológicos en contra de estudiantes u personal del establecimiento.
- Participar, como testigo pasivo, observando conductas contrarias a la sana convivencia escolar de la comunidad educativa.
- Realizar acciones formales o informales obscenas que provoquen o induzcan actitudes y /o actos obscenos.
- Ser sorprendido fumando al interior de la escuela o fuera del establecimiento (frontis)
- Copiar, intentar o facilitar la copia en pruebas o trabajos prácticos o de investigación. Cualquier acto que implique un fraude o engaño, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones, sustracción o cambio de pruebas.
- Resistirse a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por los funcionarios de la Unidad Educativa.
- Faltar el respeto a sus pares, ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir Improperios, dar portazos. Hacer gestos groseros.
- Sacar fotografías, hacer videos o pantallazos a los/as docentes y compañeros/as de curso durante las clases virtuales, con fines ajenos a la actividad educacional, esto alude especialmente a la actividad de clases online.
- Sacar fotografías, hacer videos o pantallazos a los/as docentes y compañeros/as sin su consentimiento.

Incurrir en una falta de carácter grave dará lugar a que el equipo de profesionales aplique, una evaluación al estudiante y propongan plan de acción y seguimiento.

La falta grave ameritará una medida disciplinaria de suspensión de uno a cinco días (proporcional a la gravedad y características de la falta). El hecho de incurrir en una conducta de carácter grave dará lugar a la suspensión del estudiante, si se incurre nuevamente en una conducta grave dentro del mismo año calendario se procederá automáticamente a la condicionalidad de la matrícula. En caso de incurrir en una tercera falta grave dentro de un mismo

año calendario, se procederá a la cancelación de la matrícula, dado el carácter reincidente de estas faltas. Lo anterior, se complementará con las medidas formativas contempladas en este reglamento.

II. FALTAS GRAVÍSIMAS:

Actitudes y comportamientos **extremos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa**, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza, gravedad y entidad del daño de cada caso. Se activarán redes externas. En los casos que dichas conductas sean constitutivas de delito, quien tome conocimiento de los hechos deberá notificar **inmediatamente** a la Dirección del Establecimiento, quien deberá realizar la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, y/o Ministerio Público, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal.

Sin ser taxativos, se considerarán **faltas gravísimas**:

- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior de la escuela o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por ésta.
- Sustracción de la propiedad ajena sin consentimiento de su dueño.
- Hurto, robo.
- Daño deliberado o destrucción de la propiedad de la Escuela y cualquier acto de tipo vandálico o acción que signifique un riesgo para la seguridad de las personas y/o del establecimiento.
- Portar armas o elementos de agresión -aunque no haga uso de ellos- que pongan en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Porte de arma blanca, de fuego o cualquier elemento contundente conocidamente utilizado para inferir daño a otro.
- Consumo al interior del establecimiento de cualquier tipo de droga, psicotrópicos o estupefacientes, como marihuana, pasta base, cocaína, pastillas etc.
- Acciones constitutivas de delito cometidas dentro del establecimiento, ya sea lesiones, tráfico de drogas, robo, hurtos, porte o tenencia ilegal de armas, abuso sexual, etc. En estos casos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal, la Dirección del Establecimiento, procederá a efectuar la denuncia correspondiente, además de comunicar los hechos a la Comunidad Educativa, para adoptar las medidas de resguardo correspondientes.
- Realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento, estando prohibido tener sexo, grabar escenas de esa índole al interior del Establecimiento.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

- Instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del establecimiento, entre otras.

MEDIDAS APLICABLES: La falta gravísima ameritará una medida disciplinaria de suspensión de uno a cinco días (proporcional a la gravedad y entidad de la falta, pudiendo prorrogarse por mismo plazo), condicionalidad o expulsión en casos extremos cuando se cumplan los requisitos que contempla este reglamento para la cancelación de matrícula, lo cual deberá ser comunicado a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles. Los requisitos que contempla este Reglamento para la expulsión del establecimiento se realizará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 letra d) del DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, que señala como sanción aplicable la cancelación de matrícula frente a actos que atenten directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, razón por la cual ante este tipo de acciones la única sanción aplicable será la de cancelación de matrícula.

Sanciones: Las sanciones se aplican de acuerdo al grado de trasgresión de las normas conocidas, acordadas y establecidas por el PEI, y además aplicando el criterio respecto de las capacidades y características de cada alumno que es atendido en el establecimiento educacional. De allí que las sanciones son proporcionales a los factores ya mencionados y producto de procedimientos disciplinarios, definiendo tres categorías que se definen: Leves, Graves y de Gravísimas.

PROCEDIMIENTO: Frente a faltas gravísimas, el procedimiento será el siguiente:

- a) Se deberá poner en conocimiento inmediatamente de los hechos a la persona encargada de Convivencia Escolar, y a la Dirección del Establecimiento, quienes levantarán acta de los hechos descritos, y atendido el tenor y naturaleza de estos procederá a la suspensión de 1 a 5 días, prorrogable por el mismo plazo, mientras recopilan los antecedentes necesarios para evaluar la medida a aplicar.
- b) Durante el periodo de suspensión del estudiante se levantará testimonio de las personas que presenciaron los hechos, como asimismo se revisaran los registros de cámaras que pudiera haber en las dependencias del establecimiento para el esclarecimiento de los hechos, el diagnóstico del estudiante y se hará revisión de otras medidas disciplinarias y/o formativas que se hayan aplicado dentro de un mismo año calendario, y se procederá a la elaboración de un informe.
- c) Se citará a reunión al apoderado/a del estudiante para dar a conocer el informe elaborado por Dirección y Convivencia Escolar, a fin de que puedan formular sus descargos, y aportar los antecedentes necesarios para el esclarecimiento de los hechos.
- d) Dentro del plazo de suspensión del estudiante, se dará a conocer al apoderado/a la
Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia
Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

decisión adoptada por el establecimiento, que podrá consistir en condicionalidad, cambio de curso o expulsión en los casos que los hechos cometidos atenten gravemente a la convivencia escolar del establecimiento, por ejemplo, en casos que se proceda a agresiones deliberadas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, en los términos indicados en el DFL N°2 de 1998 del Ministerio de Educación, pudiendo al apoderado/a solicitar la reconsideración de la medida aplicada en los términos indicados en el Decreto señalado precedentemente.

e) En los casos que se procesa a cambio de curso y/o condicionalidad de matrícula, se aplicarán de manera conjunta medidas formativas y remediales. En los casos que se proceda a la cancelación de matrícula, el apoderado/a tendrá derecho a formular.

Nota: Las suspensiones, los cambios de curso y condicionalidad serán aplicadas por el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección. En caso de Expulsión procede el Director. La expulsión, se aplica como última medida en caso de reiteración de faltas y en los casos de faltas gravísimas.

Consideración de factores agravantes o atenuantes:

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: Si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor.

La edad también influye en la determinación de la gravedad, pues mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Considerar expresamente edad de los involucrados.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, la condición especial, discapacidad o diagnóstico, lo que pueden alterar su comportamiento, para determinar si efectivamente las acciones son propias del diagnóstico o no.

La existencia de circunstancias atenuantes hará que las faltas sean consideradas en un grado menor con tendencia a aplicar medidas formativas que contempla este reglamento.

Sobre Las Medidas Y Sanciones A Conductas Contrarias A La Sana Convivencia

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones disciplinarias y medidas deben ser coherentes con la falta, respetando los principios de proporcionalidad según entidad y gravedad del hecho.

La unidad responsable de decidir, sociabilizar y aplicar medidas y sanciones a conductas que son contrarias a la sana convivencia, será exclusivamente Inspectoría General, Convivencia Escolar y Dirección. Toda medida y/o sanción, debe ser sociabilizada y contar con la autorización firmada del apoderado/a en entrevista. Para esto se aplicará reglamento interno y protocolo de medidas disciplinarias.

Las medidas y sanciones permitidas por el Colegio son:

- A) Medidas formativas
- B) Acciones terapéuticas y/o de derivación (Plan de Acción elaborado por profesionales de apoyo)
- C) Instancias reparatorias
- D) Medidas disciplinarias:

MEDIDAS FORMATIVAS:

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Lo reeducativo puede estar orientado a el trabajo con competencias emocionales, habilidades cognitivas y conciencia moral.

Su ámbito de aplicación se verá caso a caso, pudiendo aplicarse de forma única o complementaria a una medida disciplinaria, cuando el caso así lo amerite. Para su implementación, requerirá de un esfuerzo conjunto entre el Estudiante, padres, madres o apoderados y educadores, ocupando estrategias de reflexión, u otras medidas formativas para que la situación de conflicto sea un aprendizaje y crecimiento para el estudiante.

Acciones terapéuticas y/o derivación

En armonía a la Ley de Inclusión, será necesario ante hechos que constituyan faltas graves, gravísimas (que no deriven en cancelación de matrícula) o ante faltas leves reiteradas, que el Equipo de convivencia Escolar, según los protocolos de acción, puedan advertir la posible aplicación e implementación a favor de él o la estudiante infractor, las medidas de apoyo pedagógico y/o multidisciplinar que estimen adecuados, con el objeto de determinar un Plan de Acción específico a fin de apoyar al estudiante en la superación de los actos contrarios a convivencia escolar.

- Diseño y monitoreo de Plan de acción por parte de los profesionales que trabajan con él o la estudiante junto a convivencia escolar.

- Registro de la atención o apoyo de estudiantes y seguimiento

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



- Contemplará la derivación externa a tratamientos (personales, familiares, grupales) frente a situaciones de alto riesgo para los estudiantes. Se coordinará con redes externas y articulará el traspaso de información relevante desde la escuela, en caso de que así se requiera y siempre que sea autorizado por el apoderado.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Son aquellas que conllevan una oportunidad de cambio, de formación y aprendizaje para que la persona enmiende o corrija su conducta, asumiendo las consecuencias negativas de sus actos en post de una sana convivencia escolar.

Llamado de Atención: Conversación con el alumno para hacer notar una actitud que va en contra de su proceso de formación y de lo establecido en el colegio.

Constancia: Es una advertencia para el estudiante frente a una actitud que debe ser corregida. Queda consignada en el libro de clases (Sección OBSERVACIONES).

Observación Negativa: Actitud del estudiante que manifiesta una trasgresión a lo establecido, o actitudes negativas reiteradas. Se consigna en la hoja de vida en forma clara y explícita.

Citación al Apoderado: Entrevista en que se informa al apoderado de la situación ocurrida con el fin de modificar la conducta del estudiante.

Ficha de Compromiso: Documento en el que se señalan las actitudes que se deben fortalecer, compromisos de apoyo institucional y del apoderado. Debe ser firmado por el apoderado, quedando constancia en la hoja de vida.

Condicionabilidad: Analizada la situación se firma documento, en la que señalan las conductas y actitudes a del estudiante que el alumno ha infringido. Se establecen compromisos de apoyo institucional y otras instituciones, quedando manifestado el riesgo de cancelación de matrícula por el incumplimiento del o los compromisos adquiridos por el apoderado y su pupilo.

Cancelación de matrícula: Es una medida extrema que se aplicará en los casos de graves atentados a la sana convivencia escolar, en los términos indicados en el DFL N°2 de 1998 del Ministerio de Educación, con su debido proceso e informe a las entidades ministeriales correspondientes. El Director/a del establecimiento deberá de informar a Superintendencia, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, y además a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles. Corresponderá a los SLEP y al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

MEDIDAS REPARATORIAS

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general. Se debe informar a apoderado de la posibilidad de aplicar esta medida; entre otras, se pueden mencionar:

Acciones para reparar o restituir el daño causado Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario malintencionado.

SOBRE INSTANCIAS DE PRORROGA Y APELACIÓN A LAS SANCIONES Y MEDIDAS

Prórroga: En casos justificados, por la gravedad de la falta, o naturaleza dañina del acto, la Dirección del Establecimiento podrá extender la suspensión por otros cinco días. La prórroga podrá utilizarse también cuando esté pendiente el proceso indagatorio de faltas gravísimas en la que se analice la aplicación de expulsión como medida disciplinaria.

Apelación: Es derecho de todos los apoderados(as), en representación de sus estudiantes, contar con la posibilidad de apelar a las medidas o sanciones determinadas por la escuela.

SOBRE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA DE APODERADOS

Los padres y apoderados deberán cumplir los deberes contenidos en este manual, y someterse también a las normas de convivencia escolar previstas en este reglamento.

MEDIDAS Y SANCIONES APLICABLES

En situaciones en que el apoderado no cumple con sus deberes, la Dirección del colegio podrá requerir el cambio del apoderado, toda vez que impida al Establecimiento realizar adecuadamente la tarea formativa de su pupilo o afecte derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.

- a) Amonestación verbal: que consiste en el llamado de atención privado que se hace personalmente al afectado.
- b) Amonestación escrita: que consiste en una amonestación formal hecha por escrito al afectado, en caso de reincidencia y gravedad de la falta.

c) Cambio de apoderado: Requerir el cambio del apoderado, toda vez que impida al colegio realizar adecuadamente la tarea formativa de su pupilo o afecte derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. En aquellos casos en que el alumno no cuente con otro adulto que pudiese actuar como apoderado, podrá permanecer el apoderado actual, pero debiendo someterse al Reglamento Interno del colegio y comprometerse con un comportamiento que promueva la una buena convivencia escolar hacia todos los miembros de la comunidad, contribuyendo a crear un entorno educativo saludable y positivo. Si se trata de hechos que pueden constituir delitos, los padres, madres o apoderados serán denunciados para perseguir sus eventuales responsabilidades penales o civiles.

d) Es importante destacar que ante la reiteración de conductas contrarias a la sana convivencia escolar que sobrepasen el reglamento interno del colegio puede resultar en medidas disciplinarias más severas, incluyendo la condicionalidad de matrícula en el colegio.

PROTOCOLOS

PROTOCOLO DEL USO DEL FURGÓN ESCOLAR

El servicio de transporte escolar es una actividad particular entre privados que contrata COLEGIO San Marcos o los padres y apoderados para que sus hijos sean transportados al colegio.

El Colegio San Marcos podrá otorgar becas (100% o 50%) que cubren la mensualidad del furgón escolar. Estas becas se otorgan dependiendo el nivel socio económico familiar. Los apoderados podrán postular a este beneficio al momento de la matrícula acreditando su situación socioeconómica. Será decisión del establecimiento el otorgar o no dicha beca según se considere pertinente en función de los datos aportados.

El apoderado deberá informar oportunamente la inasistencia cuando utiliza el furgón escolar. En el caso de los estudiantes que tienen la beca de transporte, este se suspenderá luego de 3 inasistencias sin previo aviso, perdiendo automáticamente este beneficio.

En todo momento deberá haber un adulto responsable, el cual entregue y reciba al niño (a) al momento de llegar al furgón escolar hasta el hogar.

En el caso de que al llegar a casa no se encuentre nadie para recibir al niño (a) el responsable del furgón dará aviso al establecimiento y trasladará al estudiante hasta la comisaría de carabineros. En caso de reiterarse esta situación (3 ocasiones) el apoderado será citado por dirección quien evaluará la continuidad del beneficio del furgón escolar.

La responsabilidad del cuidado de los estudiantes es del colegio, una vez que estos ingresan, en la mañana y/o tarde. Los tíos(as) del furgón asumen, al término de la jornada y/o en el momento que retiren al estudiante del establecimiento, la responsabilidad de su cuidado.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



La conducta de los estudiantes, mientras son transportados, tiene que ser disciplinada y colaborativa en pro de viajes más seguros.

Los tíos (as) del transporte informarán a los apoderados y al colegio cualquier situación significativa que pudiese ocurrir en el traslado de los estudiantes con la finalidad de que estos estén al tanto de lo que ocurre en dentro del furgón escolar.

En caso de reiteradas faltas de disciplina (agresiones físicas/verbales, molestar, quitar la colación, etc.) dentro del furgón, se citará al apoderado para dar cuenta de la situación y elaborar un plan remedial desde el hogar para solucionar dicha situación. En el caso de que la situación persista el establecimiento podrá retirar el beneficio del furgón de forma temporal hasta que se logre una adecuación conductual del alumno.

Para proteger la seguridad de los niños dentro del furgón en el caso de que un alumno incurra en agresión física hacia otros se podrá suspender temporalmente el beneficio del furgón hasta que el alumno logre autorregularse.

PROTOCOLO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Se definirá asistencia como la concurrencia que realiza él/la estudiante en forma cotidiana al establecimiento educacional durante los días que se espera que asista a este (lunes a viernes en su respectiva jornada), dentro de los horarios de entrada que se tienen previamente establecidos en Colegio San Marcos.

- General básica 08:30 a 13:30
- Básica Escuela Especial 8:30 a 13:00
- Educación Parvularia 8:30 a 12:40
- Jornada tarde escuela especial 14:30 a 18:00

Las inasistencias a clases serán justificadas por el apoderado en libreta de comunicaciones posteriormente a la ausencia, y si es posible en forma previa vía telefónica.

En casos reiterados de inasistencia no justificada (más de 3 instancias) el apoderado deberá presentarse en el establecimiento para justificar la recurrencia de las faltas a clases.

En el caso de que el estudiante esté ausente por más de 15 días sin avisar al establecimiento del motivo de su inasistencia, se podrá enviar a un funcionario (a) hasta el hogar del estudiante para averiguar la causa.

Las inasistencias por motivos de salud a partir de 4 días deberán ser justificadas con certificado médico.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



Él/ la estudiante debe llegar al establecimiento en el horario estipulado, de lo contrario cada atraso será anotado por él/ la profesora jefa en una hoja de registros, el cual deberá ser firmado por el apoderado. Se considerará atraso pasado 30 minutos del inicio de la jornada.

La acumulación de 5 atrasos dará lugar a una citación del apoderado a convivencia escolar, en donde deberá dar una explicación razonable de los continuos atrasos de su pupilo, además deberá comprometerse a que esta situación ya no seguirá ocurriendo.

Si la situación persiste se tomarán medidas reparatorias que tengan relación lógica con la falta, ejemplo: el estudiante deberá recuperar clases en el horario de recreo.

En caso de que reiteradamente los/las estudiantes lleguen antes del horario de entrada (10 minutos o más) y/o los retiren después del horario de salida (10 minutos o más) se citara al apoderado para que de las explicaciones pertinentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING O CIBERBULLYING

Se hablará de bullying cuando exista un comportamiento agresivo o el acto intencional de hacer daño a algún/a otro/a, que se lleva a cabo de forma constante durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una asimetría de poder.

El ciberacoso o cyberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.

En caso de presentarse en el establecimiento un caso de bullying o cyberbullying se seguirá el siguiente procedimiento:

Detección de la situación, posteriormente se comunicará lo ocurrido al equipo de convivencia escolar.

Citación de apoderados donde se informará de la situación y se levantará un acta de la misma con los acuerdos y compromisos.

Citación y entrevista con los afectados, en las cuales participará un integrante del equipo de convivencia escolar, equipo multidisciplinario (psicóloga o terapeuta ocupacional) y/o Profesor Jefe.

Acoger a la víctima y derivar en caso de ser necesario a red de salud mental externa para reparación emocional y psicológica.

Sancionar y reeducar al agresor.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

En cuanto a la sanción esta será: citación del apoderado, plan remedial, compromiso por escrito y suspensión de clases por considerarse éste una falta grave. Matricula condicional si la situación se reiterase posteriormente a la intervención.

En cuanto a lo reeducativo se trabajarán: el contactar con las emociones propias y de los demás, autocontrol, pensamiento de perspectiva (ponerse en el lugar del otro) y conciencia moral.

Espacios para generar reparación, enfocados en la relación deteriorada entre el agresor y la víctima.

En el caso que los hechos de bullying ocurran dentro de un grupo curso, se trabajará con éstos temáticas pertinentes al caso, además de tomar medidas preventivas para que esto no vuelva a ocurrir.

Él/los agresores y sus apoderados deberán firmar un compromiso, en el cual se comprometerán a trabajar en el plan propuesto para cambiar sus conductas y reparar el daño emocional y moral de la víctima.

Seguimiento del caso por parte equipo de convivencia escolar.

PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

Declaración:

El Proyecto Educativo Institucional de este colegio favorece las relaciones interpersonales basadas en el respeto, la responsabilidad y la confianza para poder expresar las dificultades que se estén viviendo entre estudiantes. Por lo tanto, cualquier situación de maltrato o de abuso no será permitida.

Definición:

Se entenderá por maltrato escolar lo que está escrito de acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación del maltrato escolar o algún tipo de agresión escolar ya sea de hecho o por otro medio, son hechos que alteran la buena convivencia y atentan contra el respeto y valoración de los derechos humanos de quien se ve afectado. En este caso específicamente se hablará de maltrato entre estudiantes del colegio.

En caso de constatarse **maltrato entre estudiantes** del establecimiento escolar se procederá a seguir con el consecutivo procedimiento:

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
-------	----------	-------------	--------

1. Identificación de la Situación y Recepción de la denuncia:	En primer lugar, el Profesor Jefe del/los estudiantes(s) será el responsable de acoger la denuncia y de informar a la Directora del colegio, luego se deberá dejar constancia en el libro de clases y/o libro de actas de convivencia escolar. Se tomará acta en el libro de clases.	Profesor(a) jefe	Dentro de las 24 primeras horas.
2. Investigación de la situación:	En segundo lugar, el profesor(a) jefe que acogió la denuncia, será responsable de investigar, recopilar y entregar la mayor cantidad de antecedentes a la dirección, todo esto a través de entrevistas individuales y grupales a las personas involucradas en el hecho. Debe quedar un registro escrito de lo conversado en las entrevistas.	Profesor(a) jefe	Dentro de las 24 primeras horas.
3. Definición de posibles medidas e información al apoderado	Citación al apoderado para dar cuenta de la situación e informar de las medidas que se adoptaran. Se citará a los apoderados por medio de llamado telefónico o de forma escrita a través de una comunicación en la libreta de comunicaciones. Elaboración de un plan en conjunto con la familia, comité de la buena convivencia, el Profesor Jefe y la dirección que incluya medidas disciplinarias y formativas. Se adoptarán también Medidas de Contención y Apoyo a las Víctimas y Medidas Reparatorias.	Profesor(a) jefe. Encargado de Convivencia Escolar. Dirección	Dentro de las 24 primeras horas. 5 días hábiles desde la detección del caso.
4. Traslado del agredido al centro asistencia si fuera necesario	Se traslada al estudiante al centro asistencial con seguro de accidente escolar más cercano, si corresponde. El lugar de traslado será el Hospital Regional de Valdivia, ubicado en Avenida Simpson N° 850, Valdivia.	Profesor(a) jefe. Inspector.	Dentro de 24 horas o tan pronto como la situación lo amerite.

	Para aquellos estudiantes que cuenten con seguro Privado se trasladará al centro asistencial señalado en la ficha del alumno.		
5. Denuncia	En caso de que la agresión constituye un delito, el colegio hará una denuncia para dar cuenta a la autoridad respectiva, a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o a los Tribunales competentes.	Dirección, inspector o docente, encargado de convivencia.	Dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho
6. Aplicación de Medidas	Aplicación de Medidas disciplinarias y medidas formativas.	Profesor(a) jefe. Encargado de Convivencia Escolar o persona designada por este último.	Dentro de los 10 días hábiles
7. Derivación y Consulta	En el caso de que se considere necesario, se realizará una derivación a redes locales de apoyo especializada.	Profesor(a) jefe. Encargado de Convivencia Escolar.	10 días hábiles
8. Seguimiento del Caso	Se definen acciones de seguimiento y /o acompañamiento según corresponda.	Profesor(a) jefe. Encargado de Convivencia Escolar.	30 días

PROTOCOLO DE AGRESIÓN ADULTO-ESTUDIANTE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Es de esperar que todo integrante de la comunidad educativa mantenga un trato de respeto con los/ las estudiantes promoviendo su bienestar. En el caso de que esto no ocurra y un adulto del establecimiento ejerza algún tipo de agresión a un (a) estudiante se seguirá el siguiente procedimiento:

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Identificación de la situación y Recepción de la denuncia	La persona que sospeche o tenga certeza de que un (a) estudiante ha sido agredido por algún funcionario del establecimiento deberá informar la situación a Profesor Jefe, dirección o algún miembro del equipo de convivencia.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Dentro de las 24 primeras horas.
2. Investigación de la situación.	Se llevará a cabo un proceso de investigación, con el propósito de recopilar y entregar la mayor cantidad de antecedentes a la dirección, todo esto a través de entrevistas individuales y/o grupales a las personas involucradas en el hecho. Debe quedar un registro escrito de lo conversado en las entrevistas. Los padres y apoderados deberán estar al tanto del curso de la investigación.	Dirección y Encargado de Convivencia Escolar junto con Profesor Jefe	Dentro de las 24 primeras horas.
3. Traslado a un centro asistencial, si corresponde	Se traslada al estudiante al centro asistencial de salud si corresponde.	Profesor(a) jefe. Inspector.	Dentro de 24 horas o tan pronto como la situación lo amerite.

		El lugar de traslado será el Hospital Regional de Valdivia, ubicado en Avenida Simpson N° 850, Valdivia. Para aquellos estudiantes que cuenten con seguro Privado se trasladará al centro asistencial señalado en la ficha del alumno. Se informará al apoderado de forma paralela.		
4. Citación al apoderado y Definición de Medidas y		Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo, a través de comunicación la libreta de comunicaciones o un llamado directo o correo electrónico a los padres o apoderados, pudiendo consignar el medio más adecuado de mantener una comunicación fluida. Las primeras medidas en situaciones de maltrato o violencia serán buscar restablecer el clima, generando contención y acompañamiento a los diversos actores involucrados. Será foco de búsqueda de reparación del daño causado y restablecimiento de un clima escolar que permita a los actores de la comunidad establecer vínculo de ser esto posible. Siendo un adulto o apoderado del establecimiento el involucrado en los hechos, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento Interno de	Profesor(a) jefe junto con Encargado de convivencia Escolar u otro miembro del comité de convivencia designado por éste. Dirección.	5 días hábiles

	Convivencia Escolar, pudiendo perder su condición de apoderado en el establecimiento y prohibición de ingreso al establecimiento.		
5. Denuncia	En caso de que la agresión constituye un delito, el colegio hará una denuncia para dar cuenta a la autoridad respectiva, a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o a los Tribunales competentes.	Dirección, inspector o docente, encargado de convivencia.	Dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho
6. Aplicación de Medidas	Se aplicarán medidas formativas y/o disciplinarias hacia los involucrados, en caso de adultos responderán en función de la normativa relativa a su rol (apoderados o funcionarios).	Profesor(a) jefe junto con Encargado de convivencia Escolar u otro miembro del comité de convivencia designado por éste.	10 días hábiles
7. Derivación y Consulta	En el caso de que se considere necesario, se realizará una derivación a redes locales de apoyo especializada al estudiante víctima de maltrato.	Profesor(a) jefe. Encargado de Convivencia Escolar.	10 días hábiles
8. Seguimiento y Cierre	Se definen acciones de seguimiento y /o acompañamiento según corresponda.	Profesor(a) jefe. Encargado de Convivencia Escolar.	Tres semanas.

PROCEDIMIENTO FRENTE A AGRESIÓN DE ALUMNO-A A APODERADOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Identificación de la situación y Recepción de la denuncia:	Se informará inmediatamente a Dirección a través de un relato de hechos escrito. En casos graves de violencia física y psicológica se procederá de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley de Aula Segura en el DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, y se procederá a la suspensión inmediata del estudiante, hasta por 10 días hábiles mientras se desarrolla la investigación, de acuerdo con el procedimiento establecido para faltas gravísimas.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Dentro de 24 horas.
2. Investigación de la situación:	Se llevará a cabo un proceso de investigación, con el propósito de recopilar y entregar la mayor cantidad de antecedentes a la dirección, todo esto a través de entrevistas individuales y/o grupales a las personas involucradas en el hecho.	Dirección y Encargado de Convivencia Escolar. Profesor Jefe	Dentro de 10 días hábiles, de recepcionada la denuncia
3. Comunicación al Apoderado y Definición de Medidas	Se dará a conocer a los padres de los estudiantes involucrados, en entrevista formal que se hará aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aplicar Aula Segura inmediatamente en los casos que revistan mayor gravedad.	Dirección. Inspectoría. Encargado de Convivencia.	Dentro de 10 días hábiles.
4. Traslado a un centro asistencial, si corresponde	En caso de agresión hacia un funcionario, por parte de un estudiante se debe derivar a la Mutual de seguridad, pues pueden existir lesiones que no son visibles de manera inmediata y que es necesario dejar constancia del hecho por parte de un profesional externo.	Dirección. Inspectoría.	Dentro de 24 horas hábiles o tan pronto como la situación lo amerite.

5. Denuncia.	En el caso de verificarse agresión física evidente y constatada por los servicios de salud, la Dirección en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública, además de aplicar inmediatamente lo dispuesto en el artículo 6 del DFL N°2 de 1998, en lo relativo a Aula Segura.	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar o Docente.	Dentro de 24 horas.
6. Derivación y consulta.	En el caso de que se considere necesario, se realizará una derivación a redes locales de apoyo especializada.	Encargado de Convivencia Escolar	5 días hábiles
7. Resultado de la investigación.	Dentro de un plazo máximo de 10 hábiles se deberá dar a conocer por escrito al apoderado las medidas adoptadas, las cuales de conformidad a lo señalado en el apartado de faltas de este reglamento podrá consistir en: 1. Suspensión del alumno hasta por 10 días. 2. Condicionalidad de matrícula. 3. Cancelación de matrícula Se deja constancia que, en los casos de agresiones físicas y psicológicas a los miembros de la comunidad educativa, se procederá inmediatamente con la suspensión del alumno (aula segura) y se procederá a la investigación formal, durante el periodo que dure la suspensión, notificando la sanción a aplicar de manera escrita al apoderado, quien podrá efectuar sus descargos de conformidad a la ley.	Dirección del establecimiento y Encargado de Convivencia Escolar.	
8. Seguimiento y Cierre	En los casos que la agresión no signifique un grave atentado a la sana convivencia escolar, y se apliquen las sanciones de suspensión y/o condicionalidad, copulativamente se realizará un proceso de seguimiento, que permita obtener retroalimentación, sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordadas, o bien, ver la necesidad de generar nuevas	Encargado de Convivencia Escolar u otra persona que éste designe.	6 semanas de ocurrido los hechos.

	estrategias, además de mantener visibilizado al alumno resguardando sus condiciones de protección.		
--	--	--	--

Nota: Se deja constancia que este protocolo resulta aplicable para los casos de agresiones deliberadas, fuera del contexto de la desregulación, cuyo protocolo se encuentra reglado en la p. 57 del presente Manual.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerante y fraterno, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre: funcionarios, apoderados, apoderados y funcionarios.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño social, profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos y aquellos que sean cometidos en presencia de niños(as) del nivel de educación parvularia o infantes menores de 12 años – **respeto de los cuales se debe mantener absoluta reserva de identidad**-. A modo de ejemplo y sin ser taxativas se consideran conductas de maltrato o violencia las siguientes:

- Actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados), como, por ejemplo: expresarse con gestos o vocabulario groseros u ofensivos, expresarse con un volumen de voz inadecuado o gritos, etc.
- Sustraer o destruir bienes materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del colegio.
- Comportarse agresivamente, conducta que puede expresarse por ejemplo a través de romper, golpear o dañar objetos, muebles o materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del colegio.

- Consumo en dependencias del colegio, de alcohol, tabaco u otras drogas indicadas como ilícitas en la ley. Así mismo, asistir al colegio bajo efectos de drogas o alcohol.
- Faltas a la verdad e injurias hacia cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.
- Actitudes discriminatorias de cualquier tipo hacia personas del colegio (funcionarios y/o apoderados), por ejemplo: ridiculizar, mofarse, descalificar, humillar, etc
- Amenazar explícita y/o implícitamente, de forma gestual, verbal, escrita o través de cualquier medio tecnológico a algún miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados).
- Faltas de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios de la Escuela.
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación con temas que atenten contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto de la Escuela.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)

Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa:

1. Identificación de la situación y Recepción de la denuncia.

El adulto afectado deberá informar de forma presencial y a la brevedad posible el hecho ocurrido a Convivencia Escolar y/o Dirección, debiendo quedar registro escrito y firmado de la denuncia. En caso de recepcionar la denuncia la persona Encargada de Convivencia Escolar informara de forma inmediata a Dirección del colegio de la recepción de la denuncia y el inicio del proceso de investigación.

2. Investigación de la Situación

Una vez recepcionada la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar iniciará un proceso de indagación para reunir antecedentes con un plazo máximo de duración de 7 días hábiles, donde se deberá entrevistar a los involucrados de manera personal, para efectos de garantizar la bilateralidad del proceso, además de deber realizar una mediación dentro de los dos primeros días del plazo de la investigación, a fin de poder resolver el conflicto de manera pacífica. En caso de no estar llanas las partes a llegar a acuerdo, se procederá a recepcionar los medios de prueba de las partes, los cuales podrán ser: prueba testimonial, prueba documental, registros de audio, y demás medios de prueba que las partes quieran aportar, debiendo quedar registro escrito de cada acción.

Se deja constancia que, en caso de haber estudiantes de párvulos involucrados en los hechos, es perentorio mantener la reserva de identidad del estudiante.

3. Plan de Acción

Una vez concluida la investigación de Convivencia Escolar, todos los antecedentes reunidos serán entregados a Dirección del colegio, quien efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la investigación, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

Observación: En aquellos casos en que la situación de maltrato o violencia sea constitutiva de delito, la Dirección del Establecimiento y/o la Unidad de Convivencia Escolar, deberá remitir los antecedentes para formular la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia penal.

4. Traslado a un Centro Asistencial de Salud. En caso de lesiones se enviará a los funcionarios involucrados a la Mutual de Seguridad, notificando de dicha situación a la Superintendencia de Educación.

5. Derivación o Consulta: En el caso de que se considere necesario, se realizará una derivación a redes locales de apoyo especializada. Esto se realizará dentro de los 5 primeros días hábiles de recepcionada la denuncia, siendo los responsables la Dirección y/o el Encargado de Convivencia Escolar.

6. Seguimiento y Monitoreo. Se llevará a cabo un seguimiento de las acciones o medidas adoptadas en el plan de acción, así como del cumplimiento de los compromisos adoptados por los involucrados. Este seguimiento será realizado por la dirección junto con el encargado de convivencia escolar por un plazo de dos meses.

Medidas de reparación.

En el **Plan de Acción Remedial**, se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado, las cuales serán determinadas caso a caso, para efectos de reestablecer la buena convivencia escolar.

Considerar que las medidas reparatorias son acciones y gestos que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la Comunidad Educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno y Manual de Sana Convivencia.

Medidas y Consecuencias

Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará mediación entre las partes, con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Dicha mediación será efectuada por la Dirección en conjunto a la Encargada de Convivencia Escolar, debiendo registrarse en acta los acuerdos adoptados, y realizando un seguimiento de 8 semanas. En caso de incumplirse los acuerdos adoptados, se notificará de dicha situación a la Superintendencia de Educación y/o Inspección del Trabajo, y se adoptaran las medidas necesarias destinadas a reestablecer la buena convivencia escolar. En caso de no estar llanas las partes a llegar a acuerdo, se recibirá la prueba que las partes deseen aportar, dentro del plazo de investigación señalado precedentemente.
- Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por Director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en hoja de entrevista.
- En casos de mayor gravedad, el Director, procederá a derivar investigación a entidades pertinentes de acuerdo al Reglamento Interno del Establecimiento.
- Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte de la Dirección, que se hace al funcionario, por escrito, dejando constancia de ello en su hoja de vida. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria, se informarán conclusiones al sostenedor.

Se deja constancia que, si los hechos de violencia revisten la gravedad necesaria, se deberá necesariamente activar el protocolo contenido en la ley 21.643 “Ley Karin”, regulado el Título IV de nuestro Reglamento Interno.

Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista del Director o Inspectoría General con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos, haciéndole saber la falta al Reglamento Interno y Manual de Sana Convivencia que se está incumpliendo y el proceso al que se enfrenta, lo cual deberá ser notificado personalmente, quedando registro en acta escrita.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes, con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. La Mediación será llevada a cabo por la Dirección en conjunto a Encargada de Convivencia Escolar, debiendo registrarse en acta los acuerdos adoptados, realizando un seguimiento de 8 semanas. En caso de incumplirse los acuerdos adoptados, se notificará de dicha situación a la Superintendencia de Educación y/o Inspección del Trabajo, y se adoptaran las medidas necesarias destinadas a reestablecer la buena convivencia escolar. En caso de no estar llanas las partes a llegar a acuerdo,

se recibirá la prueba que las partes deseen aportar, dentro del plazo de investigación señalado precedentemente.

- Cambio de Apoderado: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas, se podrá solicitar cambio de apoderado. Se deja constancia que al momento de matricular a los estudiantes es perentorio designar al menos un apoderado suplente, quien será designado en caso de operar la medida de cambio de apoderado. Por consiguiente, es responsabilidad exclusiva del apoderado mantener actualizado el registro de apoderado suplente. La aplicación de la medida será notificada a la Superintendencia de Educación, a través, de oficina de partes, a fin de llevar un registro escrito de los cambios de apoderado del estudiante, y las razones que motivan dicha decisión. Se deja constancia que en los casos en que el apoderado suplente se encuentre incapacitado de asumir la suplencia, el apoderado deberá designar a una persona, y en caso de negarse a hacerlo se solicitará mediación a la Superintendencia de Educación, a fin de regularizar la situación y reestablecer la buena convivencia escolar.

De Apoderado a Funcionarios:

De acuerdo con nuestro Reglamento Interno y Manual de Sana Convivencia Escolar, los padres y apoderados constan de derechos y deberes que deben cumplir al interior de la Comunidad Educativa, por lo tanto, también se rigen por las normas de convivencia escolar, es por esto, que una transgresión, será evaluada por Equipo de Gestión del Establecimiento. En este apartado es indispensable poner de manifiesto lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 327, que señala:

“Los apoderados tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos o pupilos se relacionen de dicha manera.”

En consecuencia, los actos de violencia y maltrato en sus diferentes formas serán determinadas conforme a su gravedad y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones, dentro del proceso de investigación.

- Entrevista personal: Dirección en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar entrevistará al apoderado involucrado -para efectos de garantizar la bilateralidad del proceso- acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos, haciéndole saber la falta al Reglamento Interno y Manual de Sana Convivencia que se está incumpliendo y el proceso al que se enfrenta, lo cual deberá ser notificado personalmente, quedando registro en acta escrita.

- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, y dentro del marco del proceso de investigación se realizará mediación entre las partes, con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Dicha mediación será realizada por la Dirección en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, debiendo registrarse en acta los acuerdos adoptados, y realizando un seguimiento de 8 semanas. En caso de incumplirse los acuerdos adoptados, se notificará de dicha situación a la Superintendencia de Educación y/o Inspección del Trabajo, y se adoptaran las medidas necesarias destinadas a reestablecer la buena convivencia escolar. En caso de no estar llanas las partes a llegar a acuerdo, se recibirá la prueba que las partes deseen aportar, dentro del plazo de investigación señalado precedentemente.
- Cambio de Apoderado: En casos graves que afecten la Convivencia Escolar y/o las relaciones humanas entre apoderados y funcionarios, se suspenderá temporalmente al apoderado, debiendo asumir el apoderado suplente designado en la ficha de matrícula, lo cual quedará registrado en el acta de investigación, remitiéndose copia de dicho documento a la Superintendencia de Educación, a través, de oficina de partes, para dejar registro de las acciones adoptadas en orden de reestablecer la Buena Convivencia Escolar. Se deja constancia que en los casos en que el apoderado suplente se encuentre incapacitado de asumir la suplencia, el apoderado deberá designar a una persona, y en caso de negarse a hacerlo se solicitara mediación a la Superintendencia de Educación, a fin de regularizar la situación y reestablecer la buena convivencia escolar.
- Activación de Ley Karin por violencia en el trabajo: En casos graves, el funcionario afectado podrá activar el procedimiento contemplado en el Título IV del Reglamento Interno: Ley Karin: Violencia ejercida por terceros, notificándose igualmente del resultado de la investigación a la Superintendencia de Educación, a fin de llevar un registro de las medidas adoptadas por el Establecimiento.
- Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión de un apoderado a un funcionario, el Establecimiento hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal, teniendo que nombrar un reemplazante.

Se deja constancia expresa, que el Establecimiento siempre contempla primeramente medios pacíficos de resolución de conflictos, tales como la negociación y la mediación, notificando los resultados de esta última y los acuerdos adoptados a la Superintendencia de Educación, para efectos de reestablecer la buena convivencia escolar. En el evento que estos mecanismos de resolución de conflictos sean insuficientes o no se cumplan los acuerdos adoptados, se procederá a la aplicación de sanciones más gravosas en miras de reestablecer un clima de respeto adecuado para un establecimiento educacional, siempre acorde a la gravedad de los hechos, habiendo gradualidad y proporcionalidad en la aplicación de medidas.

MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA IDENTIDAD DE LOS PÁRVULOS INVOLUCRADOS.

En caso de haber párvulos involucrados en los hechos, será perentorio mantener estricta reserva de la identidad de los niños/as, para lo cual se aplicarán las siguientes medidas:

- Para el resguardo de los estudiantes, la información será manejada por la menor cantidad de personas, la que recibe la información, Encargado/a de Convivencia Escolar, Director y psicóloga/o a cargo de velar por la estabilidad emocional de los estudiantes involucrados.
- Durante la tramitación del protocolo, los estudiantes serán identificados por sus iniciales.

Recursos o apelaciones

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución ante la Dirección del Establecimiento, quien resolverá en conjunto con el Equipo de Gestión, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
Recepción de la denuncia.	El adulto involucrado debe informar el hecho ocurrido en Convivencia Escolar y/o Dirección del Establecimiento, quienes tomarán registro escrito de la denuncia y activarán el protocolo.	El adulto afectado o cualquier miembro de la comunidad que haya presenciado los hechos de violencia.	Dentro de las 48 primeras horas de acontecido los hechos
Investigación de la situación	Se realizará entrevista a los adultos involucrados por separado, de manera presencial, para recabar antecedentes de lo sucedido con el fin de hacerles saber la falta del Reglamento Interno y Manual de Sana Convivencia que se está incumpliendo, además de analizar las causas y consecuencias de lo sucedido, para efectos garantizar la bilateralidad del proceso. Se deja constancia que, de haber estudiantes de párvulos involucrados en los hechos, se deben mantener estricta reserva de identidad, pudiendo utilizar solo las iniciales del nombre del estudiante. Es perentorio señalar que en	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar	7 días hábiles de recepcionada la denuncia

	esta etapa del procedimiento el Establecimiento optará primeramente por mecanismos pacíficos de resolución de conflictos, procediéndose a una mediación en la primera entrevista. En caso de ser exitosa la mediación, se procederá a una suspensión del procedimiento y se realizará un monitoreo de 8 semanas para hacer seguimiento a los acuerdos adoptados; procediéndose al cierre de la investigación en caso de dar estricto cumplimiento al acta de mediación. En caso de incumplir los acuerdos adoptados en la mediación, se notificará de dicha situación a la Superintendencia de Educación, y se adoptan las medidas pertinentes a fin de reestablecer la buena convivencia escolar. En caso de no estar llanas las partes a llegar a acuerdo, se deberán presentar pruebas, las cuales podrán ser testigos, podrán solicitar revisión de soporte técnico, y otros medios de prueba que las partes quieran aportar, a fin de garantizar un debido proceso.		
Plan de Acción	En caso de no haber sido posible resolver el conflicto, a través, de mediación y una vez concluido el plazo de investigación y recepción de la prueba, la Dirección del establecimiento citará a entrevista personal a los involucrados, con objetivo de notificar el resultado de la investigación y las medidas que se adoptaran. La Dirección determinará un <u>Plan de Acción Remedial</u>, para establecer compromisos entre los involucrados, así como las medidas disciplinarias, en caso de ser aplicables, las cuales serán notificadas a la Superintendencia de Educación, a través, de oficina de partes. <u>Medidas psicosociales:</u> En caso, que la persona afectada sea un funcionario, se confeccionará plan de acompañamiento, con seguimiento mensual durante el semestre y, si	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de los 2 días hábiles posteriores al término de la investigación.

	corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al funcionario.		
Traslado a un centro asistencial, si corresponde	En caso de lesiones se enviará a los funcionarios involucrados a la mutual de seguridad.	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de las 48 primeras horas, o tan pronto como la situación lo amerite
Denuncia	En caso agresiones constitutivas de delito, el colegio hará una denuncia para dar cuenta a la autoridad respectiva, a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o a los Tribunales competentes.	Dirección, inspector o docente, encargado de convivencia.	Dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho
Derivación o Consulta	En el caso de que se considere necesario, se realizará una derivación a redes locales de apoyo especializada.	Encargado de Convivencia Escolar	5 días hábiles
Seguimiento y Monitoreo	Se llevará a cabo un seguimiento de las acciones o medidas adoptadas en el plan de acción, así como del cumplimiento de los compromisos adoptados por los involucrados, lo cual igualmente deberá ser registrado en acta.	Dirección junto con el Encargado de Convivencia Escolar o persona que éste designe.	Dos meses.

ACCIONES PREVENTIVAS

Para evitar que se produzcan este tipo de conducta al interior del a Comunidad Educativa, el establecimiento busca promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microgrupos, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

- a) Instaurando normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.
- b) Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.
- c) Fomentando de manera pacífica la resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.

PROTOCOLO ANTE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL MENOR

INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud define al maltrato hacia niños, niñas y adolescentes como “toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contacto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.” A partir de esta definición, se determina que el maltrato infantil sucede en contextos privados (ámbito intrafamiliar) o públicos, siendo de cualquier manera una vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente y que se asume como un asunto de interés público, que OBLIGA a quien conozca la situación a denunciarla ante las autoridades competentes.

I. DEFINICIONES

Tipos de maltrato: El maltrato hacia el niño, niña o adolescente se puede clasificar en diferentes tipos, aun cuando algunos suceden en forma conjunta.

Maltrato Físico: toda acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el/la niño/a o joven, o que lo/a coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.

Abandono o Negligencia: situación en la cual las necesidades básicas del/la niño/a o adolescente (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestimenta, educación, esparcimiento entre otras) no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él por motivos diferentes a la pobreza.

Abandono Emocional: situación en la que el niño, la niña o el adolescente no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y la protección necesarios para cada estadio de su evolución y que inhibe su

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

desarrollo óptimo. También se aplica a los casos en los que existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño/a adolescente (llanto, risa, etc.) o a sus intentos de aproximación o interacción.

Abuso Sexual: cualquier clase de búsqueda y obtención de placer sexual con un/a niño/a o joven por parte de un adulto. No es necesario que exista acceso carnal para considerar que existe abuso. Se estipula como abuso también cuando se utiliza al/la niño/a o adolescente como objeto de estimulación sexual. Es decir que abarca el incesto, la violación, la vejación sexual y el abuso sexual sin contacto físico.

Maltrato Emocional: conductas reiteradas de los padres, madres o cuidadores, tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas o aislamiento que causen, o puedan causar, deterioro en el desarrollo emocional, social y/o intelectual del niño/a o joven.

Formas Raras y Graves de Maltrato Infantil: son cuadros confusos que pueden llevar a suponer que se trata de lesiones accidentales. Ej.: quemaduras de distinto origen, intoxicaciones con sal, medicamentos, etc.

Explotación laboral o Mendicidad: los padres o tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos -domésticos o no que exceden los límites de lo habitual, que deberían ser realizados por adultos, que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares de los niños y, por último, son asignadas con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar, pudiendo poner en riesgo la integridad física, psicológica y moral de los niños.

Vulneración de Derechos en la Infancia: Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

Derechos de los Niños, Niñas y Adolescente

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA (niños, niñas y adolescentes), los cuales son:

1. Derecho a la Protección y Socorro
2. Derecho a la Salud
3. Derecho a una Familia
4. Derecho a no ser maltratado/a
5. Derecho a una buena educación
6. Derecho a crecer en libertad
7. Derecho a no ser discriminado
8. Derecho a tener una identidad.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

9. Derecho a ser niño/a

10. Derecho a no ser abandonado/a

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

- NEGLIGENCIA PARENTAL:

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

a) **Ámbito de la Salud:** se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

b) **Ámbito de la Educación:** se entenderá como vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección o equipo de apoyo profesional.

c) **Ámbito emocional o psicológico:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos o corromperlos.

III. ACTUACIONES INMEDIATAS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Detección	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Encargado de Convivencia activará el protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediata Dia 1
2. Contención Emocional	Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia o situación de peligro sea controlada.	Encargado de Convivencia y/o Profesor Jefe según cercanía con estudiante y/o disponibilidad	Inmediata Dia 1
3. Indagación de la situación y Articulación de información:	Recopilación de antecedentes. Entrevistas con el denunciante y/o denunciado. Entrevistas con la familia. Conversación entre encargado/a de convivencia, profesor/a jefe, y para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir. Encargado de convivencia elabora carpeta compilatoria de antecedentes recogidos y los presenta a dirección.	Encargado de Convivencia u otro miembro del Comité de Convivencia Escolar. Dirección.	Dia 1
4. Situación NO es sospechosa de ser Constitutiva de Delito	Situación NO es sospechosa de ser constitutiva de delito: En caso de que tras la recolección de información se evidencie que hay por ejemplo una situación de trato inadecuado (por ejemplo, alta exigencia académica que genere tensión en el niño) mas no configure maltrato o circunstancialmente el niño no ha recibido	Encargado de Convivencia	Dia 1

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

	el acompañamiento necesario (por dificultades familiares, enfermedad catastrófica de alguno de los padres, incendios, catástrofes etc.) se convoca a los padres y se busca activación de redes de apoyo		
5. Denuncia	Denuncia en caso de sospecha de delito: En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales correspondientes o derivación a una OPD	Dirección	Día 1 24 hrs. de plazo para presentar la denuncia.
6. Plan de Intervención	Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. Medidas formativas que se aplicarán: 1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Profesor Jefe en conjunto con dirección, para apoyar a su desempeño escolar, que podrá contener: ampliación de plazos de entrega, evaluación diferenciada, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Profesor Jefe y Dirección con seguimiento mensual durante el semestre, como por ejemplo el establecimiento de un horario paralelo o diferido para la atención pedagógica, cierre del año escolar o semestre con las	Profesor Jefe Dirección.	Dentro de 5 días hábiles

	notas que tenga. Coordinación con Programa de Reparación, según lo indique el Tribunal competente.		
7. Resolución y Pronunciamiento.	Se citará a través entrevista a los apoderados del o los estudiantes afectados, para que concurran al establecimiento con el objeto de comunicar el resultado de la aplicación del Protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar o persona designada por dirección.	En un plazo de 2 días hábiles.
8. Seguimiento	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas.	Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar	Cada 2 semanas.
9. Cierre	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo.	Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

PROTOCOLO Y ESTRATÉGIA DE REVINCULACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ANTE EL AUSENTISMO ESCOLAR

1.- Detección:

- Revisión de casos (socialización con profesores) alumnos que presenten inasistencias reiteradas, y sin justificativos o contacto con profesores o directivos. De esta forma se podrá indagar mayormente el contexto que pueda estar afectando la inasistencia. El o la docente que detecte un caso de inasistencia, puede ir directamente informar a la Trabajadora Social para revisión de este.

2.- Formalización / Derivación del caso

- El caso entregado mediante documento de derivación a la trabajadora Social, para realizar el seguimiento de la situación del alumno/a.
- La derivación puede ser directamente de los profesores/as, o según lo solicitado mediante estadística enviada en reportes desde el Ministerio.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

3.- Recolección de información

- Corroborar la información mediante revisión de documentos (Libro de Clases, reunión con apoderado, cartas de compromiso.)
- Trabajador Social deberá establecer contacto con el/la apoderado/a para indagar sobre los motivos y el porqué de la inasistencia/ Fijar citación con apoderado/a para abordar la situación del estudiante.

4.- Citación entrevista /compromisos

- Propiciar espacio para el diálogo con apoderado/a, y establecer compromisos, y acuerdos pertinentes a la situación a tratar. el cual se transformará en el inicio a este seguimiento de la situación del alumno. Se considera además pertinente poder solicitar documentación de respaldo de ser necesario. 8cuando las inasistencias son reiteradas por problemas médicos es necesario respaldar documentación que lo valide/ de la misma manera si las inasistencias se producen por no estar en la ciudad, en caso de custodia compartida 8donde uno de los progenitores no resida en la Ciudad donde se encuentra el establecimiento) información necesaria a para poder solicitar correspondiente adecuación curricular.

5.- Acción, acompañamiento y Seguimiento: (uso de estrategias que serán tomadas posterior a la derivación formal)

- **El caso de no establecer contacto con apoderado/a o un cercano responsable, informar a director/a, con la finalidad de tomar acciones respecto a la situación del alumno, y de ser necesario se realizará visita domiciliaria por parte del Trabajador Social, y llevar a cabo la entrevista en esta instancia con apoderado/a para conocer aspectos que estén influyendo en la inasistencia del alumno.**
- En el caso de no ubicar en domicilio al apoderado/a, ni dar con el paradero de este, se dejará un documento que, de cuenta de la visita domiciliaria realizada, con teléfonos de contactos para responder a la misma)
- en caso de que el apoderado no se presente a las citaciones realizadas por docentes, jefaturas, o asistentes de la educación, Psicóloga o Trabajador Social, además de no haber presentado, documentación que certifique la inasistencia de su pupilo, y que se evidencie una situación de Vulneración de Derechos, y actualmente no se mantenga contacto alguno con el apoderado, y que el alumno no este asistiendo de forma regular al establecimiento, Se solicitara reunión a equipo Directivo del establecimiento, socializando el caso para toma de acuerdos y decisiones)

6.- Sugerencias:

- Al no responder a los compromisos establecidos, posterior a la entrevista, se debe citar nuevamente, de no obtener respuestas favorables ya será necesario, se deberá proceder analizar la situación del estudiante, puesto que podría estar ocurriendo un hecho de vulneración a un derecho fundamental que todo niño, niña y adolescente debería tener acorde a su ciclo evolutivo, que es la educación. Es por esta razón que al detectarse una situación como la que se describe anteriormente, se debe considerar la derivación al organismo corresponde a la red de protección, el cual sería la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
- Socialización de los casos con profesores, de esta manera poder ir revisando los avances y cumplimiento de los acuerdos por parte de los apoderados/as

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1.- Responsabilidad de los Establecimientos

Las principales responsabilidades de los Directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, entrevistas con el apoderado, coordinaciones o informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos de los establecimientos deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

2.- Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

funcionarios/as públicos, Directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as (violencia intrafamiliar y otros que vulneren sus derechos), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

3.- DESCRIPCIONES GENERALES

3.1. Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

3.2. Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales. Realización del acto sexual. Masturbación. Sexualización verbal. Exposición a pornografía. Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfica.

Violación: Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 14 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia



que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

CONSIDERACIONES EN RELACION A COMO ACTUAR ANTE EL SOSPECHA DE AGRESIÓN SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual fuera del establecimiento, se sugiere conversar con el niño/a.

Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítale a tomar asiento.

Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.

Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.

Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.

No cuestione el relato del niño. No enjuicie.

No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.

Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.

Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Se sugiere pedir apoyo a los profesionales del área psicosocial del establecimiento (psicólogo/a), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.

Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde. El Colegio se limitará a hacer una recopilación preliminar, luego de recibida la denuncia, para levantar los hechos, determinar la existencia de testigos y entregar a redes públicas lo que haya recopilado. No corresponde al Colegio la investigación o formulación de cargos o la calificación jurídica de los hechos como conductas delictuales o no.

Si hubiere testigos de los hechos que se denuncian, se les tomará declaración y se acompañarán a la denuncia. Asimismo, procurará y facilitará todos los medios posibles para la participación, en carácter de testigos, de los miembros de la comunidad escolar que tuvieran conocimiento de los hechos.

El Colegio entregará toda la información que se requiera de los hechos, testigos y cualquier otra circunstancia que pudiere servir para dilucidar la veracidad de la denuncia, por parte de la Justicia, y estará a plena disposición para contribuir con las entidades públicas competentes.

Si la denuncia involucra a un cargo directivo superior, con un rango superior o igual a quien, de acuerdo a este protocolo debe efectuar la recopilación de antecedentes, será el Sostenedor quien designe a la persona.

Sin perjuicio de la investigación judicial a que la denuncia dé lugar y de las penas que en ella se apliquen, el Colegio podrá aplicar medidas disciplinarias (sancionatorias, formativas y/o pedagógica) al supuesto agresor si se comprobare que hubo comportamientos inadecuados, pero no constitutivos de delito, todo ello de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar o la legislación laboral, según sea el caso.

Se sugiere incorporar como falta muy grave “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio”.

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
1. Identificación de la situación o Recepción de denuncia.	1. Recibir la denuncia (en caso de que corresponda). Si un niño o alumno llega al colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido agredido sexualmente, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al Director para que se active el respectivo protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.

	2. Informar a la Dirección del establecimiento sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que active el protocolo. 3. Se debe considerar especialmente la situación del denunciante, salvaguardando siempre su integridad física y psicológica. Se debe procurar su cuidado y protección. 4. La información es confidencial, salvo que se ponga en riesgo la integridad del alumno.		
2. Indagación de la Situación	1. La Dirección informa al Psicólogo(a) o al encargado de Convivencia Escolar, quien deberá dejar las actividades que se encuentre realizando y acoger de manera inmediata la solicitud. 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerado a través de una entrevista semiestructurada, resguardando la intimidad e identidad del estudiante. Al momento de la entrevista, el profesional, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: A. Escucharlo y contenerlo en un contexto de resguardo y protección. B. Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión. C. Evitar emitir juicios sobre personas o la situación que le afecta. D. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación. E. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria. 3. En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante,	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 12 primeras horas.

	permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. Para lograr dicha finalidad, toda información que se recabe, o toda actuación que se registre en actas, tendrá carácter de confidencial, limitando su acceso solo a las personas que directamente deben intervenir en la activación del presente protocolo. 4. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho.		
3. Traslado a un centro asistencial, si corresponde, y derivación a redes de apoyo.	1. Se traslada al estudiante al centro asistencial más cercano con el fin de constatar lesiones (si corresponde), previa comunicación con el apoderado. 2. El lugar de traslado será el Hospital Regional de Valdivia, ubicado en Avenida Simpson N° 850, Valdivia. 4. Se derivarán los antecedentes a las redes de apoyo institucionales afines que debería necesitar el estudiante.	Dirección. Profesor Jefe Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 24h.
4. Informar a la Familia	Conocida la denuncia se comunicará personalmente en entrevista a los padres y apoderados de la existencia de una denuncia por supuesta vulneración de derechos (ej. abuso sexual), recogiendo los antecedentes que estos puedan aportar y se les informará que ésta se situación será informará a	Dirección. Profesor Jefe Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 24h.

	Carabineros de Chile, la Fiscalía o la Policía de Investigaciones. 2. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos. 3. Se deja constancia en acta la que debe ser firmada por los participantes de la entrevista.		
5. Denuncia a las Autoridades.	1. El Colegio efectuará la denuncia dentro del plazo de 24 horas, frente a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía. Se debe considerar especialmente la situación del denunciante, salvaguardando siempre su integridad física y psicológica. No se debe exponer al alumno a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar su cuidado y protección. 2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho al Juzgado de Familia Competente, con respectivo envío.	Dirección. Profesor Jefe Encargado de Convivencia Escolar.	Dentro de las 24h primeras horas.
6. Medidas Internas	Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, apartándose temporalmente de sus funciones, implicando la eventual separación del ejercicio de sus funciones directamente con niños, niñas y adolescentes.	Dirección.	Dentro de las primeras 24h.

7. Comunicación a los padres y/o apoderados, y al resto de la comunidad educativa	1. Citación a entrevista a los padres y/o apoderados para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio. Para tales efectos. 2. Asimismo, se informará al resto de la comunidad educativa de los hechos acontecidos y del seguimiento respectivo, respetando y resguardando la intimidad e identidad del estudiante. Para esto, el Establecimiento Educacional determinará la forma, los tiempos y a quienes deberá informarse, dependiendo de las características propias del caso, explicando siempre la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, evitando así una afectación a la intimidad de la víctima y evitar su revictimización.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 48 primeras horas
8. Plan de Intervención	Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. Medidas formativas que se aplicarán: 1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Profesor Jefe en conjunto con dirección, para apoyar a su desempeño escolar, que podrá contener: ampliación de plazos de entrega, evaluación diferenciada, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Profesor Jefe y Dirección con seguimiento	Profesor Jefe Dirección.	Dentro de 5 días hábiles

	mensual durante el semestre, como por ejemplo el establecimiento de un horario paralelo o diferido para la atención pedagógica, cierre del año escolar o semestre con las notas que tenga. Coordinación con Programa de Reparación, según lo indique el Tribunal competente.		
11. Seguimiento.	Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a.	Dirección Profesor Jefe	Mensual durante el Semestre

En el caso de que el abuso sea entre Alumnos/as ocurrido en el Establecimiento:

Respecto del abuso sexual infantil, un estudiante también puede constituirse en agresor de un niño, pero se diferencia del ofensor sexual adulto dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

En caso de ser la situación constitutiva de delito, el colegio informará a organismos competentes, según define protocolo de abuso y la normativa vigente.

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Identificación de la situación o Recepción de denuncia.	Se informa al encargado de convivencia, quien informa al Director/a.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.
2. Indagación de la Situación	Encargado de convivencia en colaboración Dirección del Establecimiento, entrevistan a los alumnos/as por separado, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Paralelamente, se toma testimonio escrito. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 12 primeras horas.
3. Informar a los apoderados.	Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles la situación por separado.	Dirección Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 24 horas
4. Toma de Medidas y Sanciones	Se analizan antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al reglamento de convivencia escolar.	Dirección Encargado de convivencia	Dentro de las primeras 24 horas
5. Medidas de Protección	Si el supuesto fuera otro alumno, la Dirección del Colegio deberá separar al supuesto agresor de su víctima, evitando que haya contacto entre ambos, ya que podría interferir en el desarrollo de la denuncia. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se podrá	Dirección	Dentro de las primeras 24 horas

	suspender al denunciado mientras se indaga la situación. La suspensión de forma alguna implica un juicio adelantado, sino sólo para facilitar la indagatoria.		
7. Denuncia	Se efectuará la denuncia ante las autoridades correspondientes, Tribunal de Familia y/o Fiscalía. Al efectuarse la denuncia se debe abstener de seguir investigando, pues le corresponderá a los Tribunales competentes esa tarea.	Director del Establecimiento, o encargado de Convivencia Escolar,	Dentro de 24 horas siguientes de conocido los hechos denunciados .
8. Se Informa al apoderado.	Se llama al alumno/a y al apoderado/o a entrevista con el encargado de convivencia para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o medida aplicable correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno. Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.	Dirección Encargado de Convivencia	Dentro de las primeras 24h
9. Plan de Intervención	Medidas formativas que se aplicarán: Es fundamental que el Colegio no pierda de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. La comunicación con los profesores debe ser liderada por la Dirección del Colegio. 1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Profesor Jefe que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y	Profesor Jefe Dirección.	Dentro de 5 días hábiles

	otros según necesidad de cada estudiante, durante el semestre. 2. Medidas Psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del equipo profesional, con seguimiento mensual durante el semestre. 3. Coordinación con Programa de Reparación, según lo indique el Tribunal competente.		
11. Seguimiento.	Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a.	Dirección Profesor Jefe	Mensual durante el Semestre

PROTOCOLO DE DAÑOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Relacionado al poco cuidado que se tiene con la infraestructura y materiales sean estos del establecimiento, profesores o compañeros.

Si el estudiante ocasiona daños al inmobiliario o a los materiales de algún integrante de la comunidad educativa se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Se citará al apoderado junto al estudiante para informar de la situación, dejando registro por escrito.

El alumno y su apoderado deberán reparar, en el caso que fuese posible o de lo contrario comprar lo que se ha dañado sea esto intencionado o por un descuido del estudiante, en un plazo prudente (15 días máximo).

En casos especiales la dirección evaluará la situación.

Luego de reparado el daño, el estudiante pedirá las disculpas correspondientes a quién corresponda.

En el caso que el daño sea intencionado se suspenderá temporalmente al estudiante, esto dependerá de la gravedad de la falta o se buscará una medida reparatoria que tenga una consecuencia lógica con la falta ejemplo: si raya o mancha la pared deberá ayudar a pintarla.



PROTOCOLO DE HIGIENE PERSONAL

Se entenderá por higiene personal los hábitos de aseo corporal. El/la estudiante en colaboración con su apoderado deben preocuparse de la higiene y cuidado personal, todo esto con la finalidad de cuidar la apariencia personal, además de prevenir posibles enfermedades y la propagación de estas dentro del establecimiento.

Los/ las estudiantes deben traer cabello limpio, peinado y sujeto de tal manera que no entorpezca el trabajo diario.

Los/las estudiantes podrán usar el cabello largo, corto o de color siempre y cuando este se lleve peinado y ordenado de forma que no entorpezca el trabajo diario.

Los/ las estudiantes deben mantener sus uñas cortas y limpias.

En caso de que se observe que un estudiante en reiteradas oportunidades presenta higiene descuidada o desaseo (cabello sucio, ropa sucia, etc.) El Profesor Jefe o algún miembro del equipo multidisciplinario (psicóloga, terapeuta ocupacional o trabajador social) citará al apoderado para dar cuenta de esta situación.

Si la situación persiste se trabajará con él/ la estudiante y su familia en un plan con enfoque educativo con el apoyo de algún miembro del equipo psicosocial.

En el caso de que algún (a) estudiante de COLEGIO San Marcos presente pediculosis se informará a su apoderado para que se haga cargo de la situación. El apoderado deberá realizarle a su pupilo un tratamiento capilar con el fin de eliminar la pediculosis. Si la situación persiste y para evitar el contagio de los demás estudiantes el establecimiento podrá solicitar al apoderado que él/ la estudiante no asista a clases hasta que la situación esté bajo control.

Por otro lado, si algún (a) estudiante presentará sarna se informará a su apoderado para que sea atendido en el servicio de salud. Él/ la estudiante podrá retomar sus labores académicas una vez que sea dado de alta, esto con la finalidad de evitar el contagio.

PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EXTRAVIADOS

Si un estudiante del Colegio San Marcos se extravía una vez ya ingresado al establecimiento se llamará a carabineros de Chile y al apoderado (a) para dar cuenta de la situación.

Un grupo de funcionarios realizará labores de búsqueda tanto dentro como fuera del establecimiento, con la finalidad de encontrar a él/la estudiante en el menor tiempo.

El Colegio San Marcos deberá tomar medidas dependiendo de la situación (infraestructura, sociales, emocionales, etc.)

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



Se dará inicio a una investigación interna para esclarecer los motivos.

Se avisará a dirección y sostenedor para seguir el conducto formal.

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

El Establecimiento educacional debe velar por la integridad física y salud de los estudiantes al interior del establecimiento, lo que implica que cuando ocurran accidentes y alumnos presenten malestares u otros problemas de salud, la Escuela deberá adoptar el procedimiento previsto en este instrumento, con el objeto de actuar de forma eficiente y eficaz, procurando garantizar de la mejor forma posible la salud e integridad física de los alumnos, cuando estas contingencias se presente.

CONSIDERACIONES GENERALES

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

Se debe tener presente que todos los estudiantes, tanto de pre-básica, básica y media, están cubiertos por el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

El establecimiento mantendrá un registro actualizado de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, así como del centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados en caso de accidente, lo cual será debidamente informado por el apoderado en la Ficha de Matrícula del estudiante durante el proceso de matrícula anual. En caso de existir cambios en dicha información, será responsabilidad del apoderado comunicar oportunamente dicha información al colegio para su actualización en el registro.

Siempre será obligatorio comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente, de manera inmediata, para lo cual el establecimiento mantendrá un registro actualizado con los datos de contacto. El encargado de realizar dicha comunicación será el Docente o en su defecto el adulto responsable a cargo y el accidente será comunicado de forma inmediata al apoderado. Para aquellos casos de menor gravedad, tales como: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios, otros de similares características, el docente podrá comunicar el accidente en el transcurso de la jornada escolar o a la finalización de la misma.

El centro asistencial de salud más cercano para aquellos casos en los que corra el seguro de salud público al que serán trasladados los **estudiantes será el Hospital Regional de Valdivia (Servicio de Urgencia) ubicado en Avenida Simpson N° 850, Valdivia.**

Para aquellos casos en que rija **Seguro de Salud Privado, este será el indicado por el/la apoderado/a en la ficha del estudiante.**

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, la persona, el docente o adulto responsable que se encuentre con él, deberá informar de inmediato a Inspectoría, quien activará el protocolo.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS ACCIDENTES OCURRIDOS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

- A. **ACCIDENTE LEVE: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios, otros de similares características.** El estudiante recibirá la primera atención del profesor y/o asistente o adulto responsable que se encuentre con él. Puede llevarlo, enviarlo acompañado a la Enfermería para constatar y atender la situación. Una vez atendido por este(a), el alumno(a) deberá ser enviado(a) a la sala de clases para continuar con sus actividades normales. Se comunicará al apoderado vía llamada telefónica o de manera escrita durante la jornada escolar a la finalización de la jornada. Siendo el docente a cargo el responsable de comunicar dicha situación y dejar un registro escrito en el libro de clases.
- B. **ACCIDENTE MODERADO Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones y mordedura con herida; otras situaciones que requieren tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano.** Si la lesión requiere atención especializada, se comunicará al apoderado en forma telefónica de manera inmediata para que concurra al colegio y pueda trasladar al alumno al lugar que él elija. Inspectoría del colegio completará y entregará la Ficha de Accidente Escolar a la persona que acompañe al accidentado. El docente a cargo será el responsable de comunicar dicha situación y dejar un registro escrito en el libro de clases.
- C. **ACCIDENTES GRAVES: Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento, fuerte dolor abdominal o de tórax, crisis de asma severa, convulsiones con o sin pérdida de conciencia u otros de similar naturaleza.** En caso de que el alumno (a) tenga un accidente que revista un grado de gravedad importante (aun cuando solo sean presunciones de gravedad), determinado por una autoridad pertinente del colegio, que haga presumir la necesidad de trasladar al afectado a un centro asistencial de salud, se solicitará ambulancia al Hospital Regional para proceder a su traslado. Se comunicará de forma inmediata al apoderado la situación para que concurra al lugar en que el alumno fue trasladado. En todo momento el estudiante será acompañado por un funcionario del establecimiento hasta la llegada del apoderado. Inspectoría del colegio completará y entregará la Ficha de Accidente Escolar a la persona que acompañe al accidentado. El docente a cargo será el responsable de comunicar dicha situación y dejar un registro escrito en el libro de clases.
- D. Si los padres no están ubicables y la gravedad de la situación amerita el traslado inmediato a un centro asistencial, el alumno(a) será llevado al hospital o clínica indicada en la Ficha del Alumno(a) (según lo informado en proceso de matrícula para los casos en que rige seguro de salud privado) siendo acompañado por un funcionario del establecimiento;

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

- E. Todo accidente escolar deberá ser denunciado al servicio de salud, en un formulario denominado declaración individual de accidente escolar, emitido por el instituto de seguridad laboral (ISL) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio.

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1. Información y Activación de protocolo al recibir información.	El Docente o Adulto responsable brinda la primera atención al alumno e informa a inspección del accidente para la activación de protocolo.	Inspección activa el protocolo.	Dentro de las primeras 24 horas o tan pronto como la situación lo amerite.
2. Comunicación a la familia.	Se comunica a la familia de forma inmediata, vía llamada telefónica, como primera red de apoyo, respecto de lo sucedido, gravedad del accidente y medidas a tomar según el protocolo. En los casos de accidentes de menor gravedad, se comunicará al apoderado vía llamada telefónica o de manera escrita durante la jornada escolar o a la finalización de la misma.	Docente o adulto a cargo.	Dentro de 24 horas o tan pronto como la situación lo amerite.
3. Completa Ficha de Accidente Escolar	Se completa Ficha de Accidente Escolar	Inspección	Dentro de las primeras 24 horas.
4. Traslado del estudiante al centro asistencial	Se traslada al estudiante al centro asistencial más cercano en el caso de que amerite de atención especializada o se trate de una lesión grave. El centro asistencial al que sea trasladado el estudiante será: - El Hospital Regional de Valdivia (Servicio de Urgencia) ubicado en	Apoderado o Funcionario del Colegio en caso de no lograr contactar al apoderado o de accidente grave.	Dentro de 24 horas o tan pronto como la situación lo amerite.

	Avenida Simpson N° 850, Valdivia. (Seguro Público) - Para aquellos casos en que rija Seguro de Salud Privado, este será el indicado por el/la apoderado/a en la ficha del estudiante.		.
5. Registro en el libro de Clases	El Docente será encargado de registrar el accidente en el libro de Clases	Docente	Dentro de las primeras 24 horas.
6. Se informa a autoridades competentes	Todo accidente escolar deberá ser denunciado al servicio de salud, en un formulario denominado declaración individual de accidente escolar, emitido por el instituto de seguridad laboral (ISL) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio.	Dirección	Dentro de las primeras 24 horas.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS ACCIDENTES OCURRIDOS AL EXTERIOR DEL COLEGIO.

El alumno recibirá la atención del profesor o adulto a cargo del grupo, quien evaluará si lo lleva al colegio para que retome sus clases, o según gravedad sea trasladado al hospital o clínica indicada en la Ficha del Alumno(a) (según lo informado en proceso de matrícula para los casos en que rige seguro de salud privado) siendo acompañado por un funcionario del establecimiento; En todo momento el estudiante será acompañado por un funcionario del establecimiento hasta la llegada del apoderado.

La docente, se comunicará con el apoderado de manera inmediata y procederá a comunicar lo ocurrido.

PROTOCOLO DE ACCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL (DEC)

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y/o Conductual de estudiantes, con el objetivo de prevenir, intervenir, monitorear, reparar y evaluar las acciones establecidas en el protocolo, para abordar las diversas situaciones que se presentan en el contexto escolar y el curso de los procesos educativos.

OBJETIVO GENERAL:

Establecer un protocolo de acción integral que permita entregar lineamientos claros de los pasos a seguir en caso de una desregulación emocional y/o conductual de estudiantes que presentan diagnóstico de trastorno del espectro autista.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar e implementar un plan de intervención enfocado en la prevención de situaciones de desregulación.
- Definir procedimientos de intervención específicos para abordar desregulaciones emocionales y/o conductuales.
- Intervenir frente a situaciones de desregulación que se presentan en el contexto escolar tomando medidas concretas.
 - Proponer acciones de reparación de forma posterior a la implementación del plan.
 - Aplicar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación durante el desarrollo de las diversas etapas que considera la ejecución del plan, con la finalidad de verificar efectividad global y proyecciones del mismo.

EL SIGUIENTE PROTOCOLO CONTIENE TRES ETAPAS, QUE SERÁN DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

1. PREVENCIÓN

- Conocer al estudiante y las características del curso: el objetivo es conocer situaciones que detonan la descompensación en el contexto escolar, relacionadas a las características personales del estudiante, de su entorno y del curso en general.
- Identificar situaciones desencadenantes y señales previas: Para este proceso es importante el proceso de evaluación que se realiza con el estudiante y la familia.
- Es importante comunicarse de forma efectiva con el estudiante, para que esto nos permita escucharlo y comprender la forma en que se siente frente a diferentes situaciones que se viven en el contexto escolar.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

- Se sugiere prestar atención a indicadores emocionales, tales como situaciones de estrés y ansiedad, irritabilidad, miedo y frustración, generando apoyo adicional para que el estudiante pueda manifestarse, ya sea de forma verbal, por medio de tableros emocionales y estar atento a conflictos que se puedan presentar dentro del aula entre pares.
- Identificar y evaluar elementos del entorno que interfieren en la conducta habitual del estudiante: Es importante señalar y definir por medio de la bitácora de desregulación, factores externos que puedan estar interfiriendo. Esta bitácora de desregulación la completa la persona encargada en el momento de descompensación (clases o recreo, entre otros)

Entorno Físico	Entorno social
-Sobre carga de estímulos, visuales, auditivos y/ sensoriales. -Cambio repentino de rutina y/o actividades. -Ausencia de programación de momentos de descanso y relajación. -Falta de adecuación de los niveles de exigencia, considerando las características personales del estudiante.	-Ajustar lenguaje y respetar momentos de silencio (clases) -Mantener y transmitir de parte del Docente una actitud de calma y tranquilidad. -Respetar espacio y ritmos del estudiante. -Facilitar la comunicación, utilizando diferentes medios que la favorezcan y /o la potencien.

- Enseñar estrategias de autorregulación: Es importante entregar herramientas al estudiante que le permitan autorregularse frente a situaciones de desregulación emocional y/o conductual. Esto debe trabajarse de forma constante en sesiones con psicóloga, fonoaudióloga o educadora diferencial en conjunto con docentes de aula regular. Se puede implementar uso de material, tales como bandas elásticas, pelotas sensoriales, botellas de la calma, tableros con pictogramas y espacios de relajación fuera del aula.
- Normas y reglas claras dentro del aula: Si bien el estudiante tiene contempladas adecuaciones, las normas de convivencia deben estar claras (pegadas en un lugar visible) y deben ser respetadas por todos los estudiantes e integrantes del curso, sin importar el diagnóstico asociado. El incumplimiento de normas de convivencia debe ser registrado en el libro de clases y se aplicará el reglamento que corresponde a la falta.
- Trabajar de manera conjunta con profesionales externos: Se debe mantener contacto y establecer planes de trabajo con profesionales del área de la salud que intervienen con el estudiante.

2. INTERVENCIÓN

La intervención estará clasificada en etapas según el nivel de intensidad de la desregulación:

Etapa 1: Inicial de la desregulación.	Etapa 2: de aumento de la desregulación	Etapa 3 de descontrol de la desregulación
Esta etapa hace referencia a una descompensación dentro de aula, donde el estudiante manifiesta conductas de desregulación sin agresión a terceros ni destrucción de materiales, siendo el docente encargado de controlar la situación. Los pasos a seguir son los siguientes: • Conversar con el estudiante para identificar factores que puedan estar generando la desregulación. • Cambio actividad en aula en caso de ser necesario. • Dar un tiempo de descanso al estudiante, con compañía de asistente de aula o inspectora del nivel, o bien, requiera de una salida breve el aula para luego retomar actividades.	En esta etapa la desregulación presenta ausencia de autocontrol por parte del estudiante, no responde ante la comunicación verbal o intervenciones de terceros, aumentando constantemente el descontrol motor, se pueden presentar situaciones de autolesión, sin embargo, no hay agresiones a terceros. Los encargados en esta etapa son: Docente, quien interviene en primera instancia, previniendo situaciones de agresión dentro del aula. Inspectora es la encargada de acudir a la sala y apoyar con el curso para que el docente pueda contener al estudiante. El docente es quien debe realizar las siguientes acciones: • Permitir al estudiante ir a un lugar tranquilo, que ofrezca calma y le permita regularse. • Conversar con el estudiante cuando esté en calma para identificar el factor que generó la situación de descompensación.	En esta etapa se requiere tomar acciones que permitan prevenir cualquier situación de agresión a terceros, conteniendo al estudiante de forma instantánea, ya sea el docente o Educadora diferencial. Se debe llamar a inspectora para apoyar en cuidado del curso. En esta etapa se realizarán las siguientes acciones: Contener al estudiante en un espacio tranquilo, en caso de no poder movilizar al estudiante fuera del aula, se debe solicitar al curso que se retire hasta controlar la situación y quedar con inspectora. En esta etapa se debe llamar de forma inmediata a el apoderado/a quien debe acudir al establecimiento. En caso de una desregulación que no se puede controlar se debe asistir con el estudiante a un centro asistencial para que pueda ser atendido por personal médico. • Al asistir a un centro asistencial: • Se realiza documento de accidente escolar. • Se llama al apoderado para que pueda acudir al establecimiento y acompañar al estudiante. • En caso de no llegar en un tiempo esperado a la situación, el estudiante acudirá con personal del colegio, sin embargo, el apoderado debe

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

	Se deberá informar inmediatamente vía telefónica a la apoderada. Frente a una descompensación de esta etapa el docente debe dejar registros de la situación en libro de clases y bitácora.	llegar de forma inmediata al centro asistencial para que la persona encargada pueda retornar al establecimiento. Si el apoderado no acude al centro asistencial se solicitará cambio de apoderado de forma inmediata.
--	---	--

Frente a una situación de desregulación en horarios de recreo en las etapas b y c, docentes y educadora diferencial son las encargadas de contener al estudiante de forma inmediata, quienes deben llevar a cabo las siguientes acciones:

- Contener al estudiante en un espacio tranquilo.
- Solicitar asistencia de inspectora cuando sea necesario.
- Dejar registros de la información en bitácora de desregulación y libro de clases.

3. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN Y MONITOREO POSTERIOR A LA DESREGULACION

Esta etapa está a cargo del equipo multidisciplinario y docentes que trabajan con el estudiante.

Tras un episodio de desregulación se deben llevar a cabo las siguientes acciones:

- Una vez controlada la situación o al incorporarse estudiante a clases, se debe conversar con éste con el propósito de identificar factores asociadas a la desregulación. (aplicar documento de reflexión posterior a una desregulación anexo)
- Con un plazo máximo de 5 días hábiles se debe derivar a equipo de profesionales para trabajar y reforzar alternativas de comunicación efectiva en el aula, al estudiante.
- Profesionales del programa de Integración Escolar deben citar a la apoderada, con el objetivo de trabajar en estrategias comunes que permitan prevenir situaciones de desregulación. (Plazo 5 días hábiles)
- Las medidas que se tomarán en casos de agresión a terceros ya sea pares, docentes o asistentes de la educación estarán detalladas en el reglamento de convivencia.

Finalmente, en un plazo de 7 días hábiles se aplicará una evaluación del proceso de activación del protocolo, con el objetivo de identificar aspectos a mejorar y recoger sugerencias respecto a posibles acciones y responsables que podrían incorporarse en su actualización.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DEC.

Los procesos de seguimiento y evaluación en la puesta en acción del protocolo DEC. se aplican en forma transversal en cada uno de los pasos y etapas que se van cumpliendo, y sobre cuya base se van tomando las decisiones en cuanto al ¿cómo?, ¿cuándo?, en qué momento y por cuánto tiempo se van a ir dando los siguientes pasos. El instrumento base que recoge toda la información para realizar el seguimiento, monitoreo, evaluación y posterior retroalimentación, es el Acta de Reuniones que se completa cada vez que se desarrollan reuniones con diferentes integrantes que son parte de cada proceso (padres, apoderados, docentes, asistentes, profesionales, de apoyo y/o equipo directivo, entre otros), y que junto a otros instrumentos como “ **Ficha de Seguimiento y Evaluación de las Actividades del Protocolo DEC**” que se incluye a continuación; el instrumento “**Reflexión Posterior a DEC con apoyo visual**”, adaptado para la Modalidad de Educación Especial y, aplicable en forma oral en estudiantes del Nivel de Educación Básica Regular, cuyo formato se adjunta; la **Pauta de Identificación de Estímulos Gatillantes ante Desregulación Emocional Conductual (DEC)** que se adjunta y el **Reporte de Incidente**, todos en conjunto aportan información para nutrir la toma de decisiones que hacen posible el monitoreo, seguimiento, evaluación, retroalimentación y proyección de cada caso de desregulación que enfrenta el establecimiento.

En función de los acuerdos y decisiones adoptadas en cada caso y en el paso o etapa de ejecución que se encuentre el plan de acción DEC elaborado y aplicado, se coordinan reuniones de seguimiento con una frecuencia quincenal o mensual, según el caso. La evaluación se realiza con una frecuencia de dos a tres meses, según información que va entregando el monitoreo y seguimiento.

Ficha de Seguimiento y Evaluación de la Activación del Protocolo DEC

Fecha:

Curso:

Nombre:

Cargo:

En una escala de 1 a 5, donde 1 representa un nivel muy deficiente y 5 un nivel excelente, ¿cómo evaluaría usted el proceso de activación del protocolo DEC?

Aspecto evaluado	1	2	3	4	5
Participación del equipo designado para el manejo de la situación					
Comunicación entre los distintos actores (docente, convivencia, directivos)					
Aplicación de medidas de contención adecuadas al caso					

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

Registro claro y completo de la desregulación.					
Acompañamiento al equipo docente afectado					
Seguimiento posterior (reuniones, plan de apoyo, acciones reparadoras, etc.)					
Coherencia entre el protocolo y lo ejecutado en la práctica					

¿Qué aspectos del protocolo funcionaron de manera efectiva?
¿Qué dificultades o barreras se presentaron durante la activación del protocolo?
¿Qué sugerencias propone para mejorar el protocolo?

OBSERVACIONES:

Cabe destacar que frente a situaciones presentadas en la desregulación que ~~turna~~ en faltas citadas en el reglamento de convivencia escolar, se aplicará el reglamento según indica cada falta; sin embargo, la decisión será consultada por profesionales del equipo multidisciplinario y que trabajan con el estudiante en un plazo de 5 días hábiles.

La bitácora de descompensación se encontrará en cada sala y será revisada por encargada de convivencia, docente y apoderado para hacer seguimiento, con una frecuencia semanal o quincenal, según sea el caso.

Convivencia Escolar debe realizar Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (DEC), en conjunto con docente, profesionales de apoyo y apoderado, con antecedentes necesarios para realizar acompañamiento del estudiante. Todo este procedimiento de co-construcción quedará documentado en un acta elaborada y firmada por todos los integrantes participantes en su elaboración.

Se adjunta a la sección de anexos

- Reporte de incidentes.
- Pauta e identificación de estímulos gatillantes.
- Pauta de reflexión posterior a una situación de desregulación emocional.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

IV. Etapa Post-Intervención y Seguimiento

A. Cuidado y Registro

1. **Registro Obligatorio:** El adulto a cargo de la contención debe completar inmediatamente la **Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)** y/o el **Reporte de Incidente** para documentar antecedentes, acciones, resultados y probable funcionalidad de la conducta.
2. **Reflexión con el Estudiante:** Una vez que el estudiante está completamente tranquilo (puede ser al día siguiente), se realiza una reflexión guiada, utilizando las herramientas de **Reflexión Posterior a una Situación de DEC** (con o sin apoyo visual) para identificar la emoción, el/los gatillante/s, lo que ayudó a calmarse y alternativas para el futuro.
3. **Reparación:** Si se causó daño a terceros o al entorno, la reparación (pedir disculpas, ayudar a limpiar) debe realizarse en un momento de calma, y no debe ser una sanción, sino una acción formativa.

B. Protocolo de Cuidado del Adulto Post-Crisis

Reconociendo la alta demanda emocional del adulto que corrige, se establece un protocolo de cuidado institucional:

1. **Cierre Inmediato:** Asegurar un breve cierre de la situación (ej. 5 minutos para registrar lo ocurrido) y validar la labor del adulto ("Gracias por mantener la calma", "Estuvo bien lo que hiciste").
2. **Pausa o Autorregulación:** El adulto debe tener la oportunidad de tomar una **pausa breve** y acceder a estrategias de autorregulación disponibles (ej. tomar agua, respirar, estirar) antes de reincorporarse a sus funciones.
3. **Reincorporación Progresiva:** Asegurar que la reincorporación del adulto sea acompañada, progresiva y protegida, previniendo el agotamiento empático.
4. **Registro Reflexivo:** El adulto debe registrar y reflexionar sobre la experiencia con un par o superior, si lo requiere.

C. Reducción de Jornada Escolar (Medida de Apoyo Excepcional) *

Ante casos de desregulación emocional y conductual **continuos** o de **alta intensidad** que persisten a pesar del Plan de Acompañamiento, la Dirección del Colegio, en conjunto con el equipo multidisciplinario, podrá evaluar la implementación de una **Reducción de Jornada Escolar** (Medida Terapéutica y Transitoria). Esta medida se aplicará si el estudiante registra tres o más episodios de DEC de alta intensidad en un mismo día o cinco episodios en una semana (según el registro de la Bitácora DEC), implicando un riesgo para su integridad o la de terceros. Si aplica,

detallar el horario específico, fecha de inicio y fecha de reevaluación, bajo el compromiso de reincorporación progresiva.

La conducta agresiva (física o verbal) que ocurra en el contexto de un episodio de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de un estudiante con PAEC será abordada inicialmente bajo las estrategias de Corregulación del presente Protocolo (enfoque formativo). No obstante, las agresiones que tengan un carácter conductual serán abordadas, en lo referente al registro y la obligación de resguardo, en los términos indicados en el DFL N°2 de 1998 (responsabilidad educativa) y, a través del apartado de Faltas, contemplado en el Reglamento Interno del Establecimiento. La aplicación de una sanción formativa por una falta grave o gravísima será consultada y adaptada por el Equipo Multidisciplinario a cargo del PAEC, asegurando un enfoque formativo coherente con las necesidades específicas de apoyo educativo.

Aspecto	Justificación y Regulación
Naturaleza de la Medida	Es una medida de apoyo pedagógico y de carácter formativo , no una sanción ni una medida disciplinaria. Su objetivo es resguardar el interés superior del estudiante y de los demás miembros de la comunidad educativa.
Causalidad	Se puede aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa o si afecta gravemente la convivencia escolar, lo que deberá estar debidamente acreditado por el equipo multidisciplinario.
Procedimiento	1. Acuerdo con la Familia: Es fundamental contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia para aplicar esta medida. 2. Plan de Trabajo: La medida debe estar enmarcada dentro del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), donde se especifique la duración de la medida, el horario de retiro, los objetivos de esta reducción y las actividades de apoyo que se realizarán. 3. Variantes: La reducción puede consistir en la disminución del horario de clases, la separación temporal de las actividades pedagógicas, o la asistencia solo para rendir evaluaciones, según el caso.
Seguimiento	Se debe establecer una fecha de revisión y evaluación de la medida para determinar si el estudiante está preparado para la reincorporación gradual o total a la jornada, o si es necesario continuar con la reducción.

La reducción de jornada, en el contexto de desregulación emocional y conductual (DEC), está amparada por un marco normativo chileno que prioriza la **inclusión, el derecho a la educación y el consentimiento familiar.*

Procedimiento en caso de Incumplimiento o Discrepancia del Apoderado

El deber de colaboración del apoderado es fundamental para la implementación exitosa del PAEC. En caso de obstaculización o desacuerdo:

Situación	Acción del Establecimiento (Responsable: Dirección/Convivencia Escolar)
Negativa del Apoderado a Firmar el PAEC/Acta o Desacuerdo con Medida (Jornada Reducida).	Se dejará constancia de la situación y se remitirán los antecedentes (Bitácoras, informes, propuesta de PAEC) a la Superintendencia de Educación . Se solicitará que este organismo se pronuncie sobre la pertinencia y aplicación de la medida en resguardo del derecho a la educación y la seguridad de la comunidad. Si el apoderado, además, presenta una conducta desafiante (verbal o física) donde ofenda y/o desacredite a los profesionales del equipo de trabajo, se procederá a aplicar protocolo de maltrato entre adultos del establecimiento o de ser necesario se aplicará protocolo ley Karin.
Apoderado No Asiste Injustificadamente a Reuniones Clave del PAEC.	En caso de inasistencia injustificada reiterada que impida la formalización e implementación del PAEC, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Educación , solicitando formalmente su mediación o informando el incumplimiento del Deber de Colaboración. Posterior a ello, se considerará la opción de cambiar apoderado.

D. Opción de cambio de curso (Medida de Apoyo Excepcional):

Objetivo: Ofrecer un **entorno social y ambiental diferente** cuando se determine que la dinámica del curso actual es un **gatillante constante y determinante** de la DEC, y las adaptaciones en aula no son suficientes.

Condiciones para su aplicación:

- **Análisis Multidisciplinario:** La necesidad debe ser respaldada por el Equipo de Profesionales a Cargo (PAEC), el cual también definirá si el cambio será de forma temporal o de carácter permanente.

- **Acuerdo Formal:** Se implementará **en acuerdo con el Apoderado**, quedando **firmado en Acta** o en el PAEC.
- **Viabilidad:** Sujeta a la **disponibilidad de cupo** en el curso de destino y a la evaluación de que el nuevo entorno sea **adecuado** a las necesidades emocionales, sensoriales y académicas del estudiante.

En caso de obstaculización o desacuerdo por parte del apoderado:

Situación	Acción del Establecimiento (Responsable: Dirección/Convivencia Escolar)
Negativa del Apoderado a Firmar el PAEC/Acta o Desacuerdo con Medida (Opción cambio de curso).	Se dejará constancia de la situación y se remitirán los antecedentes (Bitácoras, informes, propuesta de PAEC) a la Superintendencia de Educación . Se solicitará que este organismo se pronuncie sobre la pertinencia y aplicación de la medida en resguardo del derecho a la educación y la seguridad de la comunidad. Si el apoderado, además, presenta una conducta desafiante (verbal o física) donde ofenda y/o desacredite a los profesionales del equipo de trabajo, se procederá a aplicar protocolo de maltrato entre adultos del establecimiento o de ser necesario se aplicará protocolo ley Karin.
Apoderado No Asiste Injustificadamente a Reuniones Clave del PAEC.	En caso de inasistencia injustificada reiterada que impida la formalización e implementación del PAEC, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Educación , solicitando formalmente su mediación o informando el incumplimiento del Deber de Colaboración. Posterior a ello, se considerará la opción de cambiar apoderado.

ANEXO: Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)

Este Plan es un instrumento individual y dinámico que se elabora y se revisa periódicamente por el Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con el Profesor/a Jefe, los profesionales de apoyo y la familia.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Nombre del Establecimiento	Colegio San Marcos	Nombre de la Directora	Erica Avalos C.
Correo Electrónico	ceisanmarcos@gmail.com	Fono	+56 63 222 9313

II. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

Nombre		Curso actual	
Fecha Nacimiento		Dirección	
Edad		Elaboración	
Diagnóstico		Duración	
Apoderado		Fecha revisión	

III. IDENTIFICACIÓN APODERADOS Y FORMA DE CONTACTO

Apoderado titular	
Nombre:	
Rut:	
Teléfono:	
Correo	

Apoderado suplente 1	
Nombre:	
Rut:	
Teléfono:	
Correo	

IV. ANTECEDENTES E INDICACIONES GENERALES DEL ESTUDIANTE:

--

V. INDICACIONES MÉDICAS Y DE ESPECIALISTAS:

SI		Indicaciones:
No		
Profesional:		

VI. TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO:

Medicamento:	Indicaciones:

VII. ANÁLISIS FUNCIONAL DE LA CONDUCTA:

Estrategias preventivas aplicadas
- Estrategias utilizadas (elementos sensoriales, anticipación, pictogramas, música, canceladores de ruido, entre otros).

Conducta Observada (síntoma) y duración
- Se describe el comportamiento problemático específico (ej. Grita, golpea, se aísla, llora, etc.) y el tiempo aproximado que se presenta.
Identificación gatillantes o desencadenantes frecuentes de la desregulación:
- Identificar las situaciones o estímulos más comunes que preceden a la DEC (ej. Cambios de rutina, ruidos fuertes, recibir un “no”, alta exigencia social, entre otros).
Función de la conducta
- Determinar el propósito de la conducta (ej. Demanda de atención, escape/rechazo al cambio, obtención de un objeto, comunicación de malestar, entre otros).
Conducta deseada/alternativa
- Especificar qué queremos que haga en lugar de la conducta desregulada (ej. Pedir ayuda, solicitar tiempo fuera, respirar, esperar, entre otros).
Sugerencias de abordaje de la desregulación
- Acompañamiento por parte de profesora jefe o asistente de aula. Negociación. Cambio de foco. Disminuir exigencias o requerimientos. Contención emocional a través de abrazos. - Contener en el caso de riesgo de autoagresión o agresiones a otra persona de la comunidad educativa. - Re ubicarlo en un lugar de la sala. Alejar inmobiliario que pueda provocar daño a él, pares y profesionales a cargo. - Retiro del alumno cuando las estrategias anteriores no modifican la conducta y/o cuando las autoagresiones o agresiones impacten negativamente en él, pares o adultos a cargo. - Se informa al apoderado vía telefónica sobre la desregulación lo cual puede ser por diferentes profesionales de apoyo (psicóloga, t.o., fonoaudióloga, trabajadora social).

VIII. SUGERENCIAS DE ABORDAJE DE LA DESREGULACIÓN:

Etapa 1: Inicial de la desregulación.	Etapa 2: de aumento de la desregulación	Etapa 3: de descontrol de la desregulación
Esta etapa hace referencia a una descompensación dentro de aula, donde la estudiante manifiesta conductas de desregulación sin agresión a terceros ni destrucción de materiales, siendo el docente encargado de controlar la situación, Los pasos a seguir son los siguientes: • Acompañar a la alumna por parte de la educadora o asistente de aula. • Cambio de actividad en aula en caso de ser necesario. • Dar un tiempo de descanso al estudiante, con compañía de asistente de aula o inspectora del nivel.	En esta etapa la desregulación presenta ausencia de autocontrol por parte del estudiante, no responde ante la comunicación verbal o intervenciones de terceros, aumentando constantemente el descontrol motor, se pueden presentar situaciones de autolesión y/o intentos de agresiones a terceros (pares y/o adultos). Los encargados en esta etapa son: Docente, quien interviene en primera instancia, previniendo situaciones de agresión dentro del aula. Se debe solicitar el apoyo inmediato de una persona (puede ser Inspectora General o Inspectora de Patio; Profesional de Apoyo disponible u otra Educadora) para asumir el manejo del curso, permitiendo que la docente a cargo pueda contener al estudiante en un espacio seguro. La docente es quien debe realizar las siguientes acciones:	En esta etapa se requiere tomar acciones que permitan prevenir cualquier situación de agresión a terceros, conteniendo a la estudiante de forma instantánea, ya sea educadora diferencial o asistente de aula. Se debe solicitar el apoyo inmediato de una persona (puede ser Inspectora General o Inspectora de Patio; Profesional de Apoyo disponible u otra Educadora) para apoyar en el cuidado del curso. En esta etapa se debe llevar a cabo las siguientes acciones: Contener al estudiante en un espacio tranquilo, en caso de no poder movilizar al estudiante fuera del aula, se debe solicitar al curso que se retire hasta controlar la situación y quedar con la inspectora. En esta etapa se debe llamar de forma inmediata a el apoderado/a quien debe acudir al establecimiento. En caso de una desregulación que no se puede controlar se debe asistir con el estudiante a un centro asistencial para que pueda ser atendido por personal médico. • Al asistir a un centro asistencial:

	• Permitir a la estudiante ir a un lugar tranquilo, que ofrezca calma y le permita regularse. • Identificar posibles gatillantes que generó la situación de descompensación. • Se deberá informar inmediatamente vía telefónica a la apoderada. Frente a una descompensación de esta etapa el docente debe dejar registros de la situación en libro de clases y bitácora.	-Se realiza documento de accidente escolar. -Se llama al apoderado para que pueda acudir al establecimiento y acompañar al estudiante. -En caso de no llegar en un tiempo esperado a la situación, el estudiante acudirá con personal del colegio, sin embargo, el apoderado debe llegar de forma inmediata al centro asistencial para que la persona encargada pueda retornar al establecimiento. -Si el apoderado no acude al centro asistencial se solicitará cambio de apoderado de forma inmediata.
--	--	--

IX. EQUIPO DE PROFESIONALES A CARGO

Nombre:		Profesión:	
Función específica:			
Contacto:			
Nombre:		Profesión	
Función específica:			
Contacto:			

Acuerdos y Compromisos de la familia

Acuerdos y Compromisos del colegio

PSICÓLOGA ENCARGADA DE
CONVIVENCIA

TRABAJADORA
SOCIAL

EDUCADORA DIFERENCIAL
PROFESORA JEFE

DIRECTORA

TERAPEUTA OCUPACIONAL

FONOAUDIÓLOGA

APODERADA

PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS

INTRODUCCIÓN

El Decreto N° 79, de 2 005, Ministerio de Educación que Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y La Ley General de Educación establecen reglamentación que protege y garantiza el derecho a educación de las estudiantes en situación de embarazo, otorgándoles derechos y facilidades académicas. Así se señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos (Ley N°20.370 General de Educación de 2009, arts. 11º, 15º, 16º y 46º).

El establecimiento a través de este protocolo de apoyo de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, especificará en forma clara las facilidades académicas y administrativas que se deben brindar a estas y estos estudiantes.

I.- FACILIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

De conformidad a la Ley General de Educación y Ley de Inclusión, a las alumnas en situación de embarazo y maternidad le asistirán los siguientes derechos mientras persista su situación:

A.- ALUMNA EN SITUACIÓN DE EMBARAZO

La alumna deberá informar al Profesor Jefe y él a Dirección del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

- 1.- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- 2.-El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- 3.- Las autoridades directivas y el personal del establecimiento que asistan a las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán mantener respeto por su condición.
- 4- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

5.- La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

- Permisos y salidas: La estudiante embarazada tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo. Todos los permisos deben estar visados por Inspectoría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné que justifique su retiro.

- La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera. Cabe señalar que los alumnos varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen al establecimiento podrán solicitar permisos para controles prenatales y post natales, siempre con la debida exhibición de los certificados para controles médicos.

- Calendario académico flexible: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes de establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales.

- También se deben indicar cuales son las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento para apoyar a las o los estudiantes (JUNJI e INTEGRA).

En la página www.convivenciaescolar.cl del Ministerio de Educación, se encuentra mayor información respecto de los Protocolos de Retención.

6.- Los establecimientos educacionales deben acceder periódicamente al sistema que lleva para estos efectos la JUNAEB en la página web <http://roble.junaeb.cl/EncuestalveProduc/servlet/encuestaembarazada1000> debiendo ingresar la información respecto de las alumnas adolescentes embarazadas y/o que son madres y que se encuentran matriculadas en su establecimiento.

7.- Criterios de Evaluación:

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

8.- Criterio para la promoción:

Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o

se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

9.- Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%.

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

B.- ALUMNA EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD

Derechos:

1.- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe ser comunicado formalmente a través de una carta a la Dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.

Deberes:

a) Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).

b) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

c) Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al Profesor Jefe.

d) Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de este sector de aprendizaje.

g) En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases, dependerá de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.



PROTOCOLOS EN CASO DE PORTE, CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

Presentación

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Es responsabilidad de la dirección del Colegio, de acuerdo a la Ley 20.000, denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior del colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico. (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o bien Fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la dirección del colegio.

Marco Legal

La ley de Alcohol y Drogas, Ley 20.000 obliga a denunciar, cuando exista sospecha o consumo de alcohol y/o drogas en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a Directores, profesores, o a cualquier otro funcionario del establecimiento educacional, a denunciar los delitos que afecten al o las estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento. Esta decisión está enmarcada siempre tomando como consideración el ejercicio de la función formativa y la protección de los derechos del y el estudiante involucrado. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM (Unidad Tributaria Mensual). Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa, se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva a él o los estudiantes y su familia.

En el caso de porte y/o uso de o tráfico de drogas y/o alcohol por parte de los alumnos, en el Colegio o representando al mismo, se activarán las siguientes acciones.

PASO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

La detección precoz del consumo se podrá realizar a través del autoreporte o auto selección del propio estudiante, de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar a solicitud de la familia o en el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.

PASO 2. INDAGACIÓN DE LA SITUACIÓN

El Profesor Jefe canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema. En caso de ser necesario, referirá el caso al equipo de Convivencia del Establecimiento. Esto se realizará en el plazo de 24h desde que tomó conocimiento de la información.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



El encargado de convivencia realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido. Posteriormente, tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe.

Con el objeto de garantizar un racional y justo procedimiento, el encargado de convivencia citará a los involucrados en los hechos flagrantes (consumo de drogas), escuchará sus versiones de los hechos, recabará los antecedentes en que se funde la denuncia (testimonios, videos etc.) y elaborará informe sobre la efectividad de los acontecimientos.

En toda situación se debe proteger y resguardar la identidad del estudiante afectado, así como de los antecedentes recabados.

PASO 3. ENTREVISTA CON LA FAMILIA

En 24 horas de plazo, el Profesor Jefe se comunicará con la familia en pos de establecer coordinación en posibles apoyos requeridos, entendiendo a la familia como la principal red de apoyo.

El encargado de convivencia realizará entrevista con el apoderado, acompañado del Profesor Jefe. El propósito de dicha entrevista será la de informar la situación, recabar mayores antecedentes y establecer coordinación

PASO 4. DENUNCIA Y RESOLUCIÓN

En 24 horas de plazo, si dentro o fuera del establecimiento es detectado in fraganti el consumo o porte de drogas y/o alcohol, el Colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia.

En caso de detección de microtráfico dentro del Colegio. El trabajador del Colegio que detecta esta situación reporta inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá entregar los antecedentes al Ministerio o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, cumpliendo el plazo de 24 hrs, desde la toma de conocimiento.

Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

Constatado el consumo en el estudiante, se exigirá a la familia la consulta y tratamiento con un especialista o dispositivo externo, o se hará la derivación directa a SENDA PREVIENE, u otras redes de apoyo externo relacionadas con la prevención y/o el consumo problemático de drogas, con el fin de que se trate el consumo mediante un plan de intervención de acuerdo al tipo de consumo. Se elaborará un plan de trabajo que considerará acciones y compromisos a nivel individual, familia y el colegio.

Si el estudiante se presenta bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, deberá ser retirado por su apoderado, y ambos quedarán citados al día siguiente para analizar la situación, y determinar procedimientos de ayuda. En caso de reiterarse la situación, el establecimiento

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

instará a la familia, la consulta y tratamiento, en un centro de salud especializado, o hará la derivación directa a SENDA PREVIENE u otras redes de apoyo externo.

PASO 5. PLAN DE INTERVENCIÓN

El Equipo de gestión de la convivencia escolar, junto con la dirección, determinará las medidas formativas y/o disciplinarias aplicables al estudiante. Si se verifica el consumo dentro del establecimiento, se aplicará al alumno la condicionalidad, salvo que adhiera voluntariamente a redes de apoyo externo como SENDA PREVIENE, lo que se considerará como atenuante y se aplicarán en ese caso, medidas disciplinarias de menor entidad. De las medidas adoptadas, se le informará al alumno y su apoderado. Tendrá un plazo de 3 días para apelar la medida, apelación que se interpondrá ante el Director, quien conocerá y resolverá.

En caso de existir antecedentes, rumores o sospechas de que un alumno estaría consumiendo alcohol y/o drogas, se establecerá labor preventiva educacional (labor a cargo de Profesor Jefe en conjunto con Convivencia Escolar), generando intervenciones que busquen sensibilizar y dialogar sobre las implicancias y efectos del consumo de drogas además de recoger percepciones y significados de los jóvenes, asociados al consumo y/o tráfico, conocer o poder identificar algunos grupos de riesgos y en atención a eso poder buscar instancias de diálogo más cercano que pueda incorporar al estudiante y su familia.

PASO 6. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las acciones o planes de intervención hacia el estudiante serán monitoreadas por el encargado de convivencia junto al Profesor Jefe, de manera que el establecimiento educacional tenga una coordinación con las redes externas. Los padres y apoderados procurarán y autorizarán que estas informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
Identificación de la situación o Recepción de denuncia.	1. Recibir la denuncia (en caso de que corresponda). 2. Informar a la Dirección del establecimiento sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que active el protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las primeras 24h

Indagación de la situación	El Profesor Jefe canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema. En caso de ser necesario, referirá el caso al equipo de Convivencia del Establecimiento. El encargado de convivencia realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido. Posteriormente, tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe.	El Profesor Jefe. Encargado de Convivencia	Dentro de las primeras 24h
Entrevista con la familia.	Se citará a la familia en pos de establecer coordinación, informar la situación y recabar mayores antecedentes. Junto con la familia y el estudiante se firmará un compromiso, de ingresar a programas pertinentes como SENDA PREVIENE, u otras redes de apoyo externo relacionadas con la prevención y/o el consumo problemático de drogas, con el fin de que se trate el consumo mediante un plan de intervención de acuerdo al tipo de consumo. Se elaborará un plan de trabajo que considerará acciones y compromisos a nivel individual, familia y el colegio.	El Profesor Jefe. Encargado de Convivencia	En 24 horas de plazo
Reporte de la investigación	Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.	Dirección. Profesor Jefe Encargado de	Dentro de las 24

	Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada al estudiante. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.	Convivencia Escolar	primeras horas.
Resolución y Denuncia a las Autoridades	Cuando los hechos puedan revestir carácter de delito, se deberá realizar de forma obligatoria denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones o ante el Tribunal con competencia penal respectivo. En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal, entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda. En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuáles puede solicitar ayuda. En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases. En el caso de reiterarse esta misma situación, el colegio exigirá a la familia la consulta y	Dirección. Profesor Jefe Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de las 24 primeras horas.

	tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o SENDA, realizando el seguimiento por parte de un especialista externo.		
Plan de intervención	Será necesario tener presente que el colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas. Medidas formativas que se aplicarán: 1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de Profesor Jefe que podrá contener: ampliación de plazos de entrega, evaluación diferenciada, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de Profesor Jefe, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al estudiante.	Profesor Jefe Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de 5 días hábiles
Seguimiento	En caso de que el involucrado en situaciones que hayan activado el presente protocolo, y que haya sido necesario la intervención de organismos externos como red de apoyo, se realizará un seguimiento y acompañamiento, en la línea establecida por los profesionales	Profesor Jefe Encargado de Convivencia Escolar	La regularidad del seguimiento dependerá del caso

	competentes, y siempre de las necesidades educativas y formativas que pueda cubrir el Colegio. De estas actividades de seguimiento, deberá dejarse registro.		concreto y de lo recomendado por los especialistas. No obstante, será obligatorio al menos una actividad de seguimiento s cada 30 días
--	---	--	--

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia esté a cargo de un estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

Equipo de Convivencia Escolar:

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y prácticas educativas referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.

Profesor Jefe:

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo. Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional. Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa. Promover hábitos y estilos de vida saludables en su grupo curso.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS SUICIDAS Y DE RIESGO

1. INTRODUCCIÓN

Como institución garante de los derechos, se establece el presente protocolo con el fin de detectar tempranamente y actuar para prevenir el suicidio de niños y adolescentes. Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Se establece que cada caso es único debiendo ser mirado en su particularidad. En nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

La importancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente permite aseverar que las acciones preventivas que en él se desarrollen tendrán un importante impacto entre sus estudiantes.

De acuerdo a datos epidemiológicos de la Organización Mundial de la Salud el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años y se espera que para el 2020 la cantidad de suicidios “crecerá un 50% para alcanzar 1,5 millones de muertes anuales” (OPSOMS, 2009). Actualmente, los jóvenes “son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo”. (OPS-OMS, 2009).

Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores -como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima-, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio -como por ejemplo la depresión. Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y donde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Irrarázaval, Martínez, Behn, & Martínez, 2017)¹.

La prevención de la conducta suicida implica la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familia, equipos de apoyo, etc. promoviendo estilos de vida saludables, así como también manejando activamente las conductas de riesgo. Por esta razón se hace necesario contar con protocolos que aborden tanto la prevención como la intervención frente a situaciones que implican un riesgo para la salud.

2. MARCO LEGAL

La Superintendencia de Educación en su Circular N° 482/2018, establece que todos los Reglamentos Internos deben contar con protocolos para prevenir y abordar diversas situaciones complejas que

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

acontecen en los establecimientos educacionales, considerando, “Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa”. En cuanto a lo anterior, la Circular señala que el reglamento interno “deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa”.

3. CONCEPTUALIZACIÓN:

Conducta suicida Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001). De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Prevención del suicidio: Acciones orientadas a evitar que estos eventos ocurran, entre ellas reducción de acceso a medios para quitarse la vida, como pesticidas o armas de fuego, tratar a las personas con trastornos mentales, realizar seguimiento de pacientes con intentos de suicidio previos, fomentar un seguimiento responsable de los medios de comunicación masiva y formar a profesionales de atención primaria en salud.

Imitación: Es el proceso por el cual un suicidio ejerce un efecto de modelo imitable sobre suicidios posteriores

Suicidabilidad: Un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

Postvención: Acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida.

Conductas Autolesivas: Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014). Ejemplo de conductas autolesivas son el auto infringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas. Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (ej. depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, etc.). Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud. Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

4. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

A continuación, se indican los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas:

AMBIENTALES	● Bajo apoyo social. ● Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales. ● Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.). ● Prácticas educativas severas o arbitrarias. ● Alta exigencia académica. ● Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc. Desorganización y/o conflictos comunitarios. ● Barreras para acceder a la atención de
--------------------	--

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

	salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
Familiares	● Trastornos mentales en la familia. ● Antecedentes familiares de suicidio. ● Desventajas socioeconómicas. ● Eventos estresantes en la familia. ● Desestructuración o cambios significativos. ● Problemas y conflictos.
Individuales	● Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas). ● Intento/s suicida/s previo/s. ● Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos). ● Suicidio de un par o referente significativo. ● Desesperanza, estilo cognitivo pesimista. ● Maltrato físico y/o abuso sexual. ● Víctima de bullying. ● Conductas autolesivas. ● Ideación suicida persistente. ● Discapacidad y/o problemas de salud crónicos. ● Dificultades y retrasos en el desarrollo. ● Dificultades y/o estrés escolar.

Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Programa Nacional de Prevención del Suicidio. MINSAL (Elaboración en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.)

5. FACTORES PROTECTORES PARA LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTUDIANTES

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes. Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

De acuerdo a la figura dentro de los factores protectores de la conducta suicida en estudiantes se encuentran:

AMBIENTALES	● Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades ● Buenas relaciones con compañeros y pares. Buenas relaciones con profesores y otros adultos ● Contar con sistemas de apoyo ● Nivel educativo medio-alto
FAMILIARES	● Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos) ● Apoyo de la familia
INDIVIDUALES	● Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento ● Proyecto de vida o vida con sentido ● Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia ● Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

Fuente: Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales. Programa Nacional de Prevención de Suicidio. MINSAL 2019.

6. SEÑALES DE ALERTA

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento de él o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas. Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se encuentra en

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

FIGURA 3. SEÑALES DE ALERTA

Señales de Alerta Directa	Señales de Alerta Indirecta
Busca modos para matarse: • Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). • Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. • Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). Realiza actos de despedida: • Envía cartas o mensajes por redes sociales. • Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. Presenta conductas autolesivas: • Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. Habla o escribe sobre: • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.	• Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. • Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. • Incremento en el consumo de alcohol o drogas. • Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. • Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. • Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. • Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Fuente: Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos. Programa Nacional de Prevención de Suicidio. MINSAL 2019.

7. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

Las evidencias relacionadas con la prevención y la intervención en el ámbito del suicidio presentan que no se trata de un acontecimiento inesperado: los estudiantes suicidas dan indicaciones de ello y oportunidades para intervenir a las personas alrededor.

La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, estudiantes y sus familias, y en general, todos miembros del establecimiento educacional, quienes actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad educativa. Cabe señalar, que el contexto escolar es un espacio en el que el niño, niña y adolescente pasa gran parte de su tiempo, por lo que generar acciones preventivas en este contexto tendrán un impacto más significativo y relevante en los estudiantes. A continuación, se señalan los seis componentes que se tienen en cuenta en las acciones preventivas para que estas sean eficaces y las cuáles se encuentran contenidas en detalle nuestro Plan de Convivencia Escolar

La prevención de la conducta suicida será parte de una cultura escolar que se moviliza por la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes, incluyendo acciones específicas para la promoción de su bienestar y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior de la escuela y que

puedan afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo.



Fuente: Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales. Programa Nacional de Prevención de Suicidio. MINSAL 2019.

En nuestro establecimiento educacional se llevan a cabo una serie de acciones específicas para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo. De igual modo, compartimos que las estrategias preventivas implican comprender la problemática del suicidio no como un fenómeno aislado en un o una estudiante, sino que como el resultado de diversos factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa juega un rol fundamental en cuanto a su prevención.

8. PROTOCOLO FRENTE ANTE SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA O AUTOLESIVAS

Al recibir información en referencia a autoagresiones se debe seguir el siguiente protocolo de actuación:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ACOGIDA:	Recepción de la información y acogida de la información. Se identifican Señales de Alerta.	Cualquier miembro de la comunidad Educativa	INMEDIATO

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	El Director del establecimiento será el encargado de activar de forma inmediata el protocolo una vez que reciba la información.	Dirección	INMEDIATO
DERIVACIÓN	Entrevista Psicólogo para Valoración del Riesgo (Aplicación de Pauta de Evaluación y Manejo de Riesgo Suicida). Derivación a Red de Salud Pública En función del Riesgo se tomará la decisión de derivar a: Riesgo Inminente: Servicio de Urgencia más Cercano lo más inmediatamente posible (Hospital Base Valdivia). Riesgo Alto: Se coordinará con los cuidadores del estudiante la derivación para ser atendido en el mismo día en Centro de APS en el cual está inscrito el estudiante o centro de salud particular para los casos en que el estudiante cuente con seguro privado. Riesgo Medio: Se coordinará con los cuidadores del estudiante la atención durante la semana en Centro APS en el cual está inscrito el estudiante o centro de salud particular para los casos en que el estudiante cuente con seguro privado. Riesgo Bajo: Se realizará	Psicólogo Escolar o en caso de no encontrarse este en el establecimiento otro profesional afín, miembro del equipo de convivencia escolar, terapeuta ocupacional, kinesiólogo.	Dentro de las primeras 8 horas

	seguimiento. Completación y entrega de Ficha médica para derivación al servicio de salud.		
CONTACTAR A LOS PADRES Y/O APODERADOS	Se citará a Entrevista Presencial a los padres. Se informa de la situación y se deriva a red de salud según el riesgo detectado previamente. Entregar Ficha de Derivación al servicio de salud. Entregar datos de redes asistenciales (servicio de urgencia: 131, salud responde: 600 360 7777, fono infancia: 800 200 818) Entrega de recomendaciones de especialistas en caso de requerirse.	Profesor Jefe y la Psicóloga a cargo del caso (en su defecto profesional que hizo la entrevista con el estudiante).	Dentro de las primeras 8 horas.
REUNIÓN CON EL EQUIPO ESCOLAR	En caso de que la situación sea pública, informar sobre lo sucedido a docentes y asistentes de la educación, estableciendo una versión única para comunicar a todo el resto de la comunidad educativa. De lo contrario se mantendrá la confidencialidad en todo momento. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el(la) estudiante y/o su familia	Dirección	Día 2

	Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.		
ORGANIZAR CHARLA CON EL CURSO	Informar a compañeros(as) del(la) estudiante afectado(a) sobre aspectos relacionados con conductas de riesgo, prevención, redes de apoyo, factores protectores y signos de alerta.	Profesor Jefe	1 Semana
PREPARAR LA VUELTA A CLASES	La vuelta a clases será conversada y analizada con los padres, el profesional designado para el seguimiento, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).	Dirección, Psicólogo y Profesor Jefe Profesores de asignatura Padres Estudiante	1 semana antes del regreso a clases.

PASO 1 RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ACOGIDA:

- Recepción de la información y acogida La información puede ser entregada por compañeros, apoderados, miembros de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado. Es importante destacar que este primer acercamiento se debe efectuar de manera urgente e inmediata, pudiendo ser abordado por cualquier profesional de la educación que pertenezca a la comunidad educativa. Es muy importante que quien reciba esta información, sea una conducta auto lesiva, ideación, planificación o intento de suicidio, mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
- Mostrar interés y apoyo: Al recibir la información o detectar señales de alerta, es importante buscar un espacio que permita guiar una conversación en un ambiente de confianza, resguardado y confidencial. En el caso de ser el mismo estudiante el que manifiesta las ideas suicidas se debe iniciar la conversación expresando preocupación e interés por el estudiante, manifestando que

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

existen ciertas conductas y cambios que les han llamado la atención y respecto a los cuales les gustaría conversar (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).

- Hacer las preguntas correctas: Continuar la conversación preguntándole respecto a lo que ha estado sintiendo y pensando, comenzando por preguntas más generales hasta preguntas específicas respecto a la ideación suicida. Cabe recordar que es un mito que el hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación al respecto. Se sugiere comenzar la entrevista realizando las siguientes preguntas: ¿Cómo te has sentido? ¿Estás con alguna dificultad o problema? (personal, familiar o en el colegio) ¿Cómo te imaginas que las cosas van a seguir en el futuro? Es importante mantener una actitud de calma, tanto en su lenguaje verbal como corporal, escuchar de manera activa, sin enjuiciar ni sermonear. Luego, agradecer la confianza del estudiante e indagar en los siguientes 2 puntos: - Si ha hablado con alguien más del tema y si cuenta con alguien en quien confíe. - Tratamientos actuales de especialista.
- En este punto, es importante mencionar que debido a que está en riesgo su integridad se debe poner en antecedentes a la psicóloga del colegio para que pueda conversar con él y buscar estrategias para ayudarlo.

PASO 2. DERIVACIÓN

- Entrevista psicológica: Al recibir una derivación por riesgo suicida se debe atender el caso de manera urgente. En la entrevista con el(la) estudiante se debe comenzar por plantear que el objetivo de esta es apoyar y orientar para buscar otras soluciones y pedir la ayuda necesaria.
- Luego se procede a evaluar el riesgo suicida a través de las preguntas establecidas en la “Pauta para la Evaluación y Manejo de Riesgo Suicida” (véase en anexos).
- A partir de los resultados obtenidos se deben tomar las medidas de derivación correspondientes e informar al apoderado.
- Al terminar la entrevista, es importante mencionar que solo se informará a sus padres respecto a la presencia de señales de alerta y la necesidad de atención de un especialista, enfatizando en que esto es para protegerlo y ayudarlo a que esta situación mejore, y que lo que está pasando más allá de eso, es algo que él/ella debe decidir hablar con su familia o alguien con quien sienta la confianza.

PASO 3. CONTACTAR A LOS PADRES:

- Se citará al apoderado a entrevista presencial.
- En esta reunión debe participar el Profesor Jefe y la Psicóloga a cargo del caso. Es importante resguardar la información entregada por el(la) estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta solo de las señales de alerta detectadas y dando énfasis en la necesidad de atención acorde a la gravedad del caso, sin entregar detalles sensibles para el(la) estudiante.
- Si los padres saben de la ideación, planificación o intentos previos y el(la) estudiante se encuentra en tratamiento, se pedirá que se pongan en contacto con los profesionales para solicitar recomendaciones e indicaciones para el colegio.
- Se informará a los padres que en caso de planificación del(la) estudiante, se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que está en condiciones de ser reincorporado(a) a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.
- Si los padres no saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les solicitará que inicien tratamiento de manera inmediata, presentando certificado de primera atención a Dirección. Se informa a los padres que como medida excepcional establecida en este protocolo y para el cuidado del(la) estudiante y de su comunidad, podrá reintegrarse una vez que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio a través de un certificado que advierta si el(la) estudiante está en disposición de reintegrarse a la vida escolar, y entregue sugerencias para que el colegio pueda apoyar y acompañar al(la) estudiante.
- En este caso se asegurará el derecho a la educación a partir de las sugerencias que el especialista entregue y las medidas que el establecimiento pueda adoptar en este sentido, ya sea mediante la entrega del material de trabajo o estudio semanalmente a los apoderados, asistencia solo a evaluaciones (de ser necesario serán recalendarizadas por CAD) u otro según lo sugerido y corresponda.
- Develar información delicada puede aumentar el riesgo de suicidalidad (MINSAL, 2009). Al entregar la información a los apoderados, se sugiere mencionar los siguientes temas:
- Entregar datos de redes asistenciales (servicio de urgencia: 131, salud responde: 600 360 7777, fono infancia: 800 200 818) y de recomendaciones de especialistas en caso de requerirse.
- Recalcar la importancia de no dejar solo al(la) estudiante, acompañándolo(a) con un contacto emocional cálido, pero sin ser invasivos. Transmitir un mensaje esperanzador en cuanto al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.
- En casos de riesgo medio o alto se requiere limitar el acceso a medios letales, retirando de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida.
- Escuchar de manera activa y hablar de su idea de cometer suicidio sin temor, preguntando y proponiendo alternativas de solución.

PASO 4. ORGANIZAR REUNIONES CON EL EQUIPO ESCOLAR

- Informar sobre lo sucedido a docentes y asistentes de la educación, estableciendo una versión única para comunicar a todo el resto de la comunidad educativa y evitar rumores en caso de que la situación sea pública, de lo contrario se mantendrá la confidencialidad en todo momento.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el(la) estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo u otros. - Informar respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados por el hecho.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

PASO 5. ORGANIZAR CHARLA EN CLASE

- Informar a compañeros(as) del(la) estudiante afectado(a) sobre aspectos relacionados con conductas de riesgo, prevención, redes de apoyo, factores protectores y signos de alerta.
- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan.
- Extender esta acción a otros cursos, en caso de que el Equipo Directivo lo crea necesario de acuerdo a la situación.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar)
- En ningún caso comentar detalles sobre el intento de suicidio (método, lugar, etc.)
- Se deberá informar de modo general sobre las conductas suicidas y apuntar a las recomendaciones y prevención sobre intento o suicidio proponiendo la reflexión junto a los(las) estudiantes.
- Siempre considerar el punto de vista de los(las) estudiantes, procurando partir de sus creencias y necesidades.

PASO 6. PREPARA LA VUELTA A CLASES:

- Retornar a clases y a las rutinas es un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta a clases debe ser conversada y analizada con los padres, el profesional designado para el seguimiento, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

RECOMENDACIONES PARA ENTREGAR A LA FAMILIA FRENTE A LA DETECCIÓN DE RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES

Cuando los padres son contactados por la presencia de riesgo suicida de su hijo(a), se sugiere que Dirección o quien este designe, recomienda seguir las siguientes estrategias preventivas, sobre todo en el intertanto que consigue ayuda profesional:

TENER DISPONIBLES TELÉFONOS DE EMERGENCIA O AYUDA

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131 o
- Salud Responde 600 360 77 77. Dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo. o
- Fono Infancia 800 200 818. Orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
- Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular o vía mail a apoyo@todomejora.org.
- Acudir a Urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos
- Informar a las personas más cercanas de la situación que está atravesando su hijo o hija y de la importancia de darle apoyo.

LIMITAR EL ACCESO A MEDIOS LETALES

- Las personas tienden a utilizar medios letales más accesibles y conocidos.
- Si ya ha existido un intento previo, es posible que se utilice un método más letal.
- Retirar de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con finalidad suicida.
- La ingesta de medicamentos es uno de los medios más utilizados en los intentos suicidas, por lo que se debe controlar el acceso a estos y nunca tomar más medicación que la indicada por el médico.

NO DEJARLO/A SOLO/A: INVOLUCRAR A FAMILIARES Y AMIGOS

- El aislamiento no permite a su hijo o hija la oportunidad para expresar su estado emocional y además lo priva de la comprensión y el cuidado que podrían recibir de la familia y los amigos.
- No dejar solo a su hijo o hija.
- Acompañar manteniendo un contacto emocional cálido, sin ser invasivos, atender las posibles señales críticas, transmitir esperanza frente al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

- En caso de hospitalización, posterior a esta siempre mantener el seguimiento a través de controles ambulatorios, considerando que muchos suicidios ocurren en una fase de mejoría.
- Recordar que los pensamientos suicidas pueden reaparecer, aunque no son permanentes y en muchos casos no vuelven a reproducirse.

MEJORAR LAS HABILIDADES: PREGUNTAR Y ESCUCHAR

- Preguntar a su hijo o hija sobre la presencia de ideas suicidas.
- Esto no aumenta el riesgo de desencadenar este tipo de acto y es el momento para seguir las siguientes acciones preventivas:
- No juzgar ni reprochar su manera de pensar o actuar.
- Considerar las amenazas en serio, no criticar, no discutir, no ser sarcásticos, desafiantes, ni minimizar sus ideas.
- No entrar en pánico.
- Mantener una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
- Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, el estudiante está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
- Utilizar frases amables y mantener una conducta de respeto (por ejemplo: “Me gustaría que me dieras una oportunidad para ayudarte”).
- Hablar de su idea de cometer suicidio abiertamente y sin temor. o Preguntar sobre los motivos que le llevan a querer acabar con su vida y proponer alternativas de solución o entregar apoyo emocional si ya no las hay. o Mantenerse atento a las señales de alerta.

AUTOCUIDADO DE LA FAMILIA Y EL ENTORNO

- No se puede dejar a un lado el cuidado de la familia o entorno del(la) estudiante con riesgo suicida, durante todo el proceso de ayuda.
- Considerar que acompañar a su hijo o hija y realizar todas las estrategias preventivas puede implicar una gran carga emocional para usted y su familia.
- Es posible que no pueda acompañar a su hijo o hija las 24 horas del día. Tenga claridad de que no es su rol adoptar el papel de los profesionales de la salud.
- De ser necesario, considere solicitar ayuda especializada para usted y el entorno más cercano de su hijo o hija.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE



PASO 1. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

El Director del Colegio (o quien éste designe) debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo Director, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

PASO 2. INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES

El Director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente.

A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

PASO 3. ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR: COMUNICACIÓN Y APOYO

Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir. También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente el Colegio.

Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del Colegio.

PASO 4. ATENDER A LOS ESTUDIANTES: COMUNICACIÓN Y APOYO

El Colegio debe preocuparse de sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas. Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (Anexo “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?”).

Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (Anexo: Señales de Alerta). Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.



Informar al Centro General de Padres de lo sucedido, y acordar el envío a los padres y apoderados de una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

PASO 5. INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios a cargo del Director del Colegio. El Colegio no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación. Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios. Informar a los y las estudiantes que deben evitar entrevistas con los medios de comunicación. El portavoz (Director o a quien él designe) debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

PASO 6. FUNERAL Y CONMEMORACIÓN

Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).

En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.

Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.

Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente. • Evitar



memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.

Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.

Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar

PASO 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Dirección, Equipo de Convivencia Escolar, más Equipo Interdisciplinario, deberán establecer acciones para realizar un seguimiento y evaluación de los pasos realizados; rescatar aprendizajes de lo positivo y de los obstáculos y adaptar o replantear procedimientos.

COORDINACIÓN Y ACCESO CON REDES DE SALUD

La prevención de la conducta suicida por parte de los establecimientos educacionales, es decir todas las acciones promocionales y preventivas que desarrollan con este fin, implica necesariamente la coordinación y apoyo de la red de salud tanto en el nivel comunal como regional.

A nivel regional, el Programa Nacional de Prevención del Suicidio releva la respuesta y coordinación para la prevención de la conducta suicida, donde a través de la SEREMI de Salud se lidera un Plan Regional que involucra la participación de toda la red asistencial y también del intersector (MINSAL, 2013). Particularmente con el sector Educación, este Plan Regional debe ser consensuado y coordinado con la gestión liderada desde la SEREMI de Educación en torno al Modelo de Gestión Intersectorial Aulas del Bien Estar, adscribiéndose a la gestión regional en torno al Eje de Mecanismos Protectores Psicosociales, Ambientales y Culturales, y dando respuesta a las comunidades educativas que requieran apoyo en esta materia.

Es crucial entonces que la SEREMI de Salud, en conjunto con el o los Servicio/s de Salud de su jurisdicción, coordinen y desarrollen procedimientos y definan la responsabilidad de cada cual para entregar apoyo a

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



los establecimientos educacionales y a los centros de salud del territorio frente a las diversas situaciones relacionadas con la conducta suicida, por ejemplo: protocolos para la derivación de casos, apoyo para capacitaciones o charlas, acciones tras un intento suicida o cuando ha ocurrido un suicidio, no solo sobre el caso específico, sino a modo de postvención en toda la comunidad escolar.

A nivel comunal, la identificación y coordinación con los centros de salud más cercanos es fundamental para dar una adecuada respuesta a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo. Para ello se debe tener presente:

- No todos, pero muchos de los estudiantes de un establecimiento educacional reciben atención en la red local de salud de referencia de éste, por lo que es fundamental conocer e identificar la oferta de servicios y flujos de atención en salud mental y facilitar esta información a los padres.
- Todos los centros de salud pública que están en la Atención Primaria de Salud brindan atención a niños, niñas y adolescentes, existiendo incluso en algunas comunas atención de salud diferenciada y equipos especializados para la atención integral de adolescentes, llamados Espacios Amigables.

PARA CASOS DE DETECCIÓN DE RIESGO DE SUICIDIO MEDIO O ALTO

La ficha de derivación (en anexo) es una herramienta indispensable para facilitar la atención y comprensión del caso por parte del equipo de salud, por lo que siempre debe acompañar cualquier derivación que realice la escuela frente a la detección de riesgo.

Aquellos estudiantes que se atienden en el sistema privado de salud deben recibir atención en el establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen conveniente.

En aquellos casos en que se ha detectado riesgo medio o alto, y no exista disponibilidad de atención en el marco de tiempo definido en el centro de atención primaria de salud que le corresponde al estudiante (Riesgo Medio: dentro de la semana, Riesgo Alto: dentro del mismo día), existirá la posibilidad de que el centro de salud de referencia de la escuela pueda realizar una primera evaluación y atención, y coordine la referencia al centro de salud que le corresponde al estudiante.

En los casos de riesgo alto en que el Centro de Salud se encuentre fuera del horario de atención, refiera al estudiante al SAPU o Centro de Urgencia más cercano (Hospital Base Valdivia).

Es posible que existan estudiantes detectados en riesgo que ya estén siendo atendidos en la red de salud. Para estos casos, la coordinación entre equipo de salud y escuela es igualmente importante y necesaria para lograr una intervención articulada para que se transmita información y recomendaciones en el manejo del caso en pro de su proceso de recuperación.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

Dado que la información relativa a las atenciones en salud de cualquier estudiante es información sensible y por lo tanto debe resguardar su privacidad, todo traspaso de información desde el equipo de salud hacia el establecimiento educacional debe ser autorizada por el padre/madre o cuidador responsable del estudiante (Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes de los Pacientes). En este sentido, el cuidador responsable debe autorizar la vía de comunicación que definan el establecimiento educacional y el equipo tratante del centro de salud.

PARA CASOS DE INTENTOS DE SUICIDIO OCURRIDOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Identificar el Servicio de Urgencia más cercano al establecimiento educacional, teniendo a disposición los números de teléfonos y personas de referencia. Para estos casos se ac

Recordar que con la Ley 19.650, más conocida como Ley de Urgencia, se introdujo una norma que garantiza a las personas que están en una condición de Urgencia Vital -es decir, que necesitan una atención médica inmediata e impostergable a causa de, por ejemplo, un infarto, un accidente, entre otras situaciones que pongan en riesgo la vida, o que están en riesgo de una secuela funcional grave- ser atendidas en el centro asistencial más cercano al lugar donde se encuentran, o en cualquier otro establecimiento, sea éste un hospital o clínica.

ANEXOS.

PREGUNTAS GENERALES sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.

- ¿Cómo te has estado sintiendo?
- ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

PREGUNTAS ESPECÍFICAS sobre pensamientos y planes suicidas⁶.

1. **Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a:** La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.

Pregunte: ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar?



2. **Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas:** Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).

Pregunte: ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?

3. **Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar):** El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".

Pregunte: ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?

4. **Pregunta sobre Intención Suicida sin Plan Específico:** Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas.

Presencia de ideas suicidas pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".

Pregunte: ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?

5. **Pregunta sobre Intención Suicida con Plan Específico:** Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.

Pregunte: ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?

6. **Pregunta sobre Conducta Suicida:** Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?

Pregunte: ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

! NO OLVIDAR

Esté alerta e indague si es necesario, sobre señales o revelación explícita de situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe al Director del Establecimiento y active los "Protocolos de actuación para situaciones de maltrato y abuso sexual infantil" de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, emprendiendo de manera inmediata las acciones para protección al/la estudiante y la denuncia correspondiente.

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DE RIESGO SUICIDA (CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA⁷

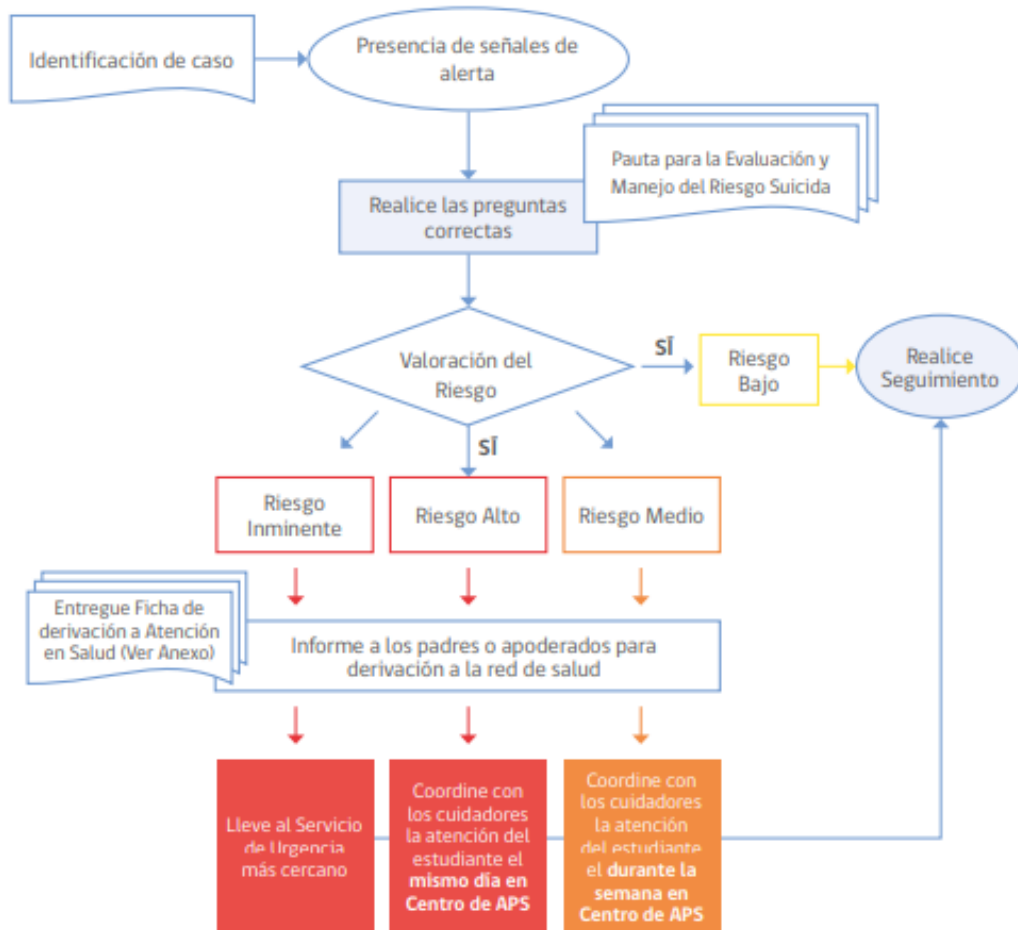
Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador. Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que, por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.



Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD



Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--

¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?

Tras la ocurrencia de un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se debe preparar una charla en el curso afectado por la situación, que se puede extender a otros cursos si se estima conveniente. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados.

Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud. A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase:

CONTRARRESTAR RUMORES

Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disiparlos. Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, el lugar, etc. **Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.**

DAR INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONDUCTA SUICIDA

- Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor.
- Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto romántico o heroico.
- Informar de la co-ocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso de sustancias, sin estigmatizar estos problemas.
- Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

INTERACTUAR CON LOS ESTUDIANTES

- Asegurar que hay un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad.
- Hablar sobre la lealtad mal entendida
- Dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado.

APOYAR Y DERIVAR

- Hablar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo.
- Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.

SEÑALES DE ALERTA PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES

Tanto los padres en el hogar, como los profesores y asistentes de la educación en el establecimiento, pueden detectar conductas que indicarían posible presencia de un problema de salud mental en niños, niñas y adolescentes, y que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional.

Algunas de ellas son: `

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios
- Actividad excesiva, corporal o verbal.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar. `
- Rabieta, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas). Renuencia o negativa por ir a la escuela.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.

ACCIONES QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA.

El Colegio cuenta con una serie de estrategias que pueden ser consideradas como elementos preventivos de este tipo de conductas, por ejemplo:

Dirigidas a los Estudiantes:

- Desarrollo de habilidades socioemocionales a través de la Asignatura de Orientación.
- Trabajo de Curso, con Acuerdos de Respeto y Buen Trato que favorezcan un buen clima escolar.
- Participación en espacios de resolución pacífica de conflictos.
- Talleres de autocuidado y salud mental dirigidas a la prevención del acoso escolar y Ciberbullying.
- Charlas educativas y de sensibilización del riesgo suicida y conductas autolesivas.
- Entrevistas personales por profesores jefes que permiten detectar estudiantes en riesgo suicida.
- Derivaciones al equipo multidisciplinario para detección temprana de estudiantes con factores asociados al riesgo suicida con sus respectivas derivaciones externas y seguimiento de tratamientos.
- Acceso espontáneo del estudiante a la Psicóloga para contención, mediación y/o resolución de conflictos que afecten su bienestar emocional como el de otros estudiantes.
- Derivaciones a organismos especializados en materia de vulneración de derechos del estudiante.

Dirigido a Padre, madres y apoderados:

- Escuelas para padres, madres y apoderados dirigidas al cuidado socioemocional con foco en la prevención del acoso escolar y Ciberbullying.
 - Charlas para Padres y Apoderados en educación y sensibilización del riesgo suicida y conductas autolesivas en edad escolar.
 - Entrevistas individuales por el Profesor Jefe que permiten identificar factores protectores y de riesgo de los estudiantes para una posible derivación.
- Entrevistas individuales por equipo multidisciplinario de orientación, derivación y seguimiento de tratamientos por conductas de riesgo suicida y autolesivas.

Dirigido a Docentes y Asistentes de la Educación:

- Capacitación al cuerpo docente en los criterios y procedimientos de derivación de los estudiantes al departamento de psicología.
- Capacitación al cuerpo docente y directivos en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas.



- Capacitación al cuerpo docente y directivos respecto al manejo de crisis en el contexto escolar.
- Capacitación a los Asistentes de Educación respecto al manejo de crisis en el contexto escolar.

PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En el Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual, se instalarán estrategias de promoción de salud mental, autocuidado y de gestión colaborativa de conflictos. Estrategias que serán dirigidas a todos los miembros de la comunidad y que permitirán la participación de toda la comunidad escolar, es decir, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados.

1. **Estrategias para el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades para vivir.** El establecimiento educacional velará por realizar talleres de desarrollo personal, de manera periódica que fomenten el desarrollo de habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales todo ello con el propósito de promover un sano desarrollo psicosocial y que actúe como factor protector de la salud mental.
2. **Alfabetización y sensibilización en el cuidado y la importancia de la salud mental.** Se contemplará dentro de la calendarización anual el poder realizar capacitaciones, talleres, así como difusión de información que permita ampliar en las personas el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y para promover conductas para solicitar ayuda en caso de ser necesario.

Estudiantes, padres y apoderados, como también docentes, asistentes de la educación y directivos podrán recibir esta información, haciendo las distinciones necesarias de acuerdo con sus edades y sus características.

Algunos de los aspectos a abordar son:

- Cómo cuidar de la propia salud mental y la de los otros.
 - Cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental.
 - Qué opciones hay disponibles para el tratamiento.
 - Dónde se encuentra ayuda disponible y cómo solicitarla.
 - Cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental.
3. **Acceso espontáneo al equipo de profesionales del colegio** (Psicólogo, Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional). Por otra parte, tanto estudiantes como docentes o asistentes de la educación, tendrán a su disposición durante el año escolar el acceso espontáneo con los profesionales del equipo multidisciplinar para poder recibir contención, mediación, derivación y/o resolución de conflictos que afecten su bienestar emocional.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

4. Para el cuidado del bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación, se planificarán **horarios para actividades de cuidado institucional y de los equipos de profesores y asistentes** de la educación, considerando que la carga laboral y el desgaste profesional pueden interferir en el adecuado abordaje de los estudiantes.

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Bullying y Malos tratos

- De acuerdo a esta temática COLEGIO San Marcos trabaja:
- La observación continúa de los estudiantes para evitar los malos tratos ya sea en los recreos, sala de clases, salidas pedagógicas etc.
- La promoción de los buenos tratos y conductas adecuadas tanto dentro como fuera del aula.
- Fomentar el compañerismo, las habilidades blandas y proteger siempre al más desvalido.
- Inculcar valores como el respeto y el compañerismo.
- En las salas de clase se trabajan las normas de convivencia de forma participativa y amigable, quedando pegadas estas en la pared del salón.
- A través de talleres proporciona información a los estudiantes sobre lo que es el bullying y los efectos que este tiene en las personas.
- Observación directa por parte de los profesores y el personal escolar que están atentos a los comportamientos agresivos o despectivos entre los estudiantes durante el horario de clases, el recreo y otros momentos.
- Conversaciones grupales con los estudiantes donde se debaten sobre temas como la amistad, el respeto y el acoso escolar con el propósito de fomentar la comunicación y levantar información valiosa sobre las dinámicas sociales en el aula.
- Uso de Cuentos y Literatura infantil que abordan temas de convivencia, amistad, respeto y tolerancia para posteriormente iniciar discusiones y reflexiones sobre el comportamiento positivo.
- Dinámicas para evaluar el clima escolar para levantar información sobre la percepción de los estudiantes sobre su seguridad y el respeto en el aula y la escuela en general.
- Asambleas de clase; Se Realizar asambleas de clase periódicas donde los estudiantes puedan discutir temas relacionados con la convivencia, como la importancia de compartir, el respeto hacia los demás y cómo resolver conflictos de manera pacífica. Los estudiantes pueden compartir ideas y comprometerse a mantener un ambiente armonioso en el aula.
- Actividades de Integración: se llevan a cabo actividades de integración y trabajo en equipo que fomentan la colaboración entre los estudiantes. Juegos cooperativos, proyectos grupales y actividades artísticas en conjunto como formas de fomentar el compañerismo y la amistad.

- Uso de Cuentos y Literatura: Utilizar cuentos y literatura infantil que aborden temas de convivencia, amistad, respeto y tolerancia. Estas historias pueden servir como herramientas para iniciar discusiones y reflexiones sobre el comportamiento positivo.
- Juegos y actividades cooperativas orientadas a fomentar la cooperación y el trabajo en equipo para fortalecer las relaciones entre los estudiantes y disminuir la probabilidad de comportamientos de Bullying. Estas actividades incluyen juegos, cuentos y dinámicas grupales que fomenten la empatía y la comprensión de los sentimientos de los demás.
- Promover actividades artísticas en las que los estudiantes puedan expresar su comprensión y emociones. Pueden crear dibujos, pinturas, poesías o canciones relacionadas con la inclusión y la aceptación.

- Círculos de discusión en clase para que los estudiantes compartan sus experiencias o inquietudes relacionadas con el Bullying, lo que busca fomentar un ambiente de confianza y empatía.
- Promover en los estudiantes el uso de habilidades para resolver conflictos de manera pacífica y efectiva que pueda ayudar a prevenir y abordar situaciones de Bullying.
- Proyecciones de cortos o películas donde se potencien valores como la amistad, la inclusión y el buen trato para posteriormente reflexionar y dialogar con el curso acerca de lo aprendido.
- Resolución pacífica de conflictos entre pares. Esta temática es abordada principalmente a través del dialogo, la escucha activa y la buena comunicación. A través de juegos de rol donde los estudiantes practiquen cómo resolver conflictos de manera pacífica. Talleres de Comunicación Asertiva sobre cómo expresar sus necesidades y emociones de manera respetuosa. Participación en Juegos Cooperativos y actividades en los que los estudiantes trabajan en equipo y cooperen entre sí. Estas dinámicas refuerzan el valor de la colaboración y la importancia de resolver problemas juntos.
- Celebrar la diversidad: Organización de eventos para celebren la diversidad de todos los estudiantes. Estos eventos pueden ser oportunidades para destacar las habilidades y talentos únicos que cada estudiante aporta a la comunidad escolar.
- Fomentar la empatía: Inculcar la importancia de la empatía y la comprensión en toda la comunidad escolar. Animar a los estudiantes a ponerse en el lugar de sus compañeros y a considerar sus perspectivas y experiencias.
- Involucrar a los padres y familiares: Fomentar la participación activa de los padres y familiares de estudiantes en eventos escolares y actividades. Esto ayuda a crear una red de apoyo y comprensión en la comunidad escolar.

Auto cuidado y vida saludable

- En torno a esta temática se realizan actividades como:
- Taller polideportivo, todo esto es posible por medio de las redes con las cuales se vincula Colegio San Marcos.
- Minutas de colación saludable.
- Clases y talleres educativos sobre nutrición y hábitos alimenticios saludables. Los estudiantes pueden aprender sobre la importancia de una dieta equilibrada y cómo tomar decisiones saludables en su alimentación diaria.
- Clases y Talleres de Hábitos Saludables: talleres prácticos sobre temas como higiene personal, cuidado dental, sueño adecuado, entre otros. Estos talleres pueden ayudar a los estudiantes a adquirir habilidades para cuidar de sí mismos y mejorar su calidad de vida.
- Clases de Yoga y Fitfolk para funcionarios.
- Pausas activas después de las actividades pedagógicas.
- Talleres psicomotores con alumnos en práctica de la carrera de kinesiología de la universidad Austral de Chile.
- Clases de educación física.
- Pausas de Mindfullnes o meditación para ayudar a los estudiantes a manejar el estrés y mejorar su bienestar emocional. Estas prácticas también pueden ayudar a mejorar la concentración y la atención en el aula.
- Paseos de fin de año para los funcionarios.
- Participación en caminatas y corridas organizadas por la comunidad.

Cuidado del medio ambiente

De acuerdo a esta temática Colegio San Marcos trabaja:

- Con algunos cursos para que aprendan a clasificar la basura y a realizar compostaje.
- Los diferentes cursos trabajan con material reciclado y reutilizado en la construcción de nuevos productos.
- Establecer un huerto escolar donde los estudiantes puedan aprender sobre la agricultura sostenible y cultivar sus propias frutas y verduras.
- Promover el uso de materiales reciclados en proyectos de arte y manualidades.
- Se invita a docentes y sus estudiantes a desarrollar proyectos relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad. Los proyectos pueden abarcar temas como la conservación del agua, la energía renovable, la reducción de residuos, entre otros.
- Visitas a la Naturaleza: salidas y visitas a áreas naturales cercanas al Colegio , como parques, reservas naturales, humedales o bosques. Durante estas visitas, los estudiantes pueden aprender sobre la flora, fauna y ecosistemas locales, y desarrollar un mayor aprecio y cuidado por la naturaleza.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

- Clases dedicadas a temas como conservación del medio ambiente, biodiversidad, cambio climático, gestión de residuos, entre otros.

Afectividad y sexualidad

Esta temática se trabaja a través de:

- Charlas, las cuales han sido realizadas por profesionales y estudiantes de obstetricia de la universidad Austral de Chile y por profesionales de psicología del mismo Colegio .
- Talleres prácticos dirigidos a los estudiantes.

DEL CONSEJO ESCOLAR

El Decreto N°24 del 27/01/2005 y modificado por el decreto 19 del 21 de enero de 2016 del Ministerio de Educación es el instrumento que reglamenta los Consejos Escolares, indicando que dicha instancia tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	Está constituido por integrantes que representan a todos los actores de la comunidad escolar, es decir por: a) Director/a del Establecimiento b) Sostenedor/a o Representante Legal c) Representante del Centro de Padres. d) Representante del Centro de Alumnos y Alumnas. e) Representante del Cuerpo de Profesores. f) Representante de los Asistentes de la Educación g) Encargado de la convivencia escolar (cuando se trate asuntos de esta índole).
FUNCIONES	Son funciones de este estamento: 1. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.

	2. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa lo que se refleja en el Plan de Gestión de la Convivencia, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos sobre esta materia. La ley Violencia Escolar señala que el consejo escolar tiene como función adicional, promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los/as estudiantes. 3.-Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la Convivencia Escolar como un eje central. 4.-. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central. 5. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia.
CONVOCATORIA	Cada vez que se convoque a constituir o renovar integrantes del consejo escolar, habrá que cumplir con: 1.-Difundir una circular escrita a través del medio institucional, indicando fecha y lugar de la convocatoria, destinada a la totalidad de la comunidad educativa. 2.- Publicar en lugares visibles, al menos dos informativos, reiterando la realización de la convocatoria. 3.-Citar a todos los involucrados en la convocatoria, con una anticipación de al menos diez días hábiles al establecido para la sesión de constitución del consejo escolar. 4.-Realizar la primera sesión de constitución, durante los tres primeros meses desde el inicio del año escolar.

	5- Registrar en el Acta de Constitución, temas tratados y acuerdos establecidos. En ésta el sostenedor o su representante deberá dar cuenta del informe financiero con los ingresos y gastos del año anterior.
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR	El Consejo Escolar sesionará, a lo menos, 4 veces en el año, dando cuenta en cada reunión, el estado de avance de ingresos y gastos trimestral; además de temas generales. El Consejo tiene carácter consultivo y sugerente de medidas, a excepción de las modificaciones al Reglamento Interno en cualquiera de sus partes, ya que para este efecto será la instancia oficial de aprobación de cualquier modificación. Las sesiones serán citadas y presididas por el/la Director/a del establecimiento en su calidad de Presidente del Consejo Escolar. En ellas el Director/a deberá dar cuenta sobre la gestión general del establecimiento educacional, procurando abordar cada una de las temáticas que deben ser informadas o consultadas a este estamento, de acuerdo a la normativa vigente. Cada sesión deberá quedar reflejada en un “Acta de Sesión”, que registre los temas tratados y acuerdos establecidos.

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN MARCOS VALDIVIA

INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en el Decreto N° 565, del año 1990, del Ministerio de Educación, el cual aprueba Reglamento General de Centro de Padres y Apoderados para los Establecimientos Educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación y siendo los Padres y Apoderados parte fundamental de nuestra Comunidad Educativa, y encargados de dar continuidad al proyecto educativo promovido por el Colegio San Marcos, se viene en regular la constitución y alcance del Centro General de Padres y Apoderados, considerando:

- Que, la familia constituye un agente esencial en la formación moral y ético-social de los niños y jóvenes;
- Que, los fines de la Educación presuponen, por una parte, el deber de estimular la convergencia de las influencias educativas del Colegio y la familia, y por otra, mantener canales de comunicación que enriquezcan las relaciones entre ambas;
- Que, la participación organizada de los Padres y Apoderados en la vida del Colegio hace posible integrar a los diversos estamentos de la comunidad escolar bajo similares y complementarios anhelos y propósitos educativos, además de materializar proyectos de colaboración.

En atención a las normas contenidas en el Decreto N° 565, y de conformidad a los lineamientos educativos del Colegio San Marcos, se establece el siguiente Reglamento para el funcionamiento del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio San Marcos de Valdivia, en adelante CGPA SM, el que ha sido aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del Centro de Padres y Apoderados realizada el 23 de mayo de 2019, según consta en registro de libro de actas N° 532 del año 2019.

I. DE LA DEFINICIÓN: FINES Y FUNCIONES

Artículo 1°: El CGPA SM, es un organismo que forma parte, comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio San Marcos de Valdivia. El CGPA SM orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del colegio y estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Artículo 2°: El CGPA SM se constituye para el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y de capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

2. Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
3. Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los educadores, Padres y Apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que el Proyecto Educativo del Colegio fomenta en los alumnos.
4. Apoyar la labor educativa del Colegio, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
5. Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del CGPA SM; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
6. Proponer y patrocinar dentro del Colegio y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.
7. Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del Colegio tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los Padres relativas al proceso educativo y de vida escolar, siempre en atención y de conformidad a los lineamientos educativos del Colegio.

II. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3°: El CGPA SM se organizará y funcionará de acuerdo al siguiente Reglamento Interno, basado en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 565, publicado el 8 de noviembre de 1990 y modificado por Decreto N° 828 del 19 de enero de 1996 por el Ministerio de Educación, que regula la creación de los Centros de Padres para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación. El ámbito del CGPA SM es local y su domicilio se fija en Los Pelúes N° 085, Valdivia. Las reuniones del CGPA SM se celebrarán en los locales del Colegio en horas o lugares que no perturben el desarrollo de las actividades docentes y previa comunicación a la Dirección del Colegio.

Artículo 4°: Pertenecerán al CGPA SM los Padres, Apoderados o tutores de los alumnos matriculados en el Colegio San Marcos.

Artículo 5°:

1. Serán derechos de sus miembros:

a) Elegir y ser elegido para todas las funciones representativas de este organismo.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

b) Tener voz y voto. Para efectos de votaciones dentro de la Asamblea General, cada familia será representada sólo por una persona que podrá ser el padre, o la madre, o en ausencia de estos, el tutor legal.

c) Tomar parte en todas las actividades del colegio y utilizar los servicios que puedan establecerse en beneficio de sus integrantes.

d) Recabar y recibir del Directorio del CGPA SM cuanta información precisen de la gestión educativa, como también dirigir peticiones y proponer iniciativas a las instancias directivas del mismo centro.

2. Serán deberes de sus miembros:

a) Observar los Reglamentos de la organización y los acuerdos de la Asamblea General

b) Asistir a las reuniones y actos convocados por el Directorio.

c) Contribuir económicamente al sostenimiento del CGPA SM de la forma en que se establezca por la Asamblea General.

d) Colaborar activamente en el cumplimiento de los fines del CGPA SM y en la eficacia y ejecución de los mismos.

e) Facilitar al Directorio cuantos datos e información estimen necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.

f) Prestar al CGPA SM todo tipo de cooperación personal, material y servicios.

Artículo 6°: El organigrama del CGPA del Colegio San Marcos estará conformado por las siguientes instancias:

1. Los Sub-Centros de Padres; 2. El Consejo de presidentes de Sub-Centro, 3. El Directorio del Centro General de Padres y Apoderados, 4. La Asamblea General de Padres, Apoderados y Tutores.

La Asamblea General de Padres y Apoderados, así como el Consejo de Presidentes de Sub-Centros serán regidos por el Directorio del CGPA SM.

Artículo 7°: Por cada curso del Colegio existirá un Sub-Centro de Padres, el que estará integrado por todos los Padres y Apoderados del respectivo curso. Dentro de los 30 días de iniciado el año escolar, cada Sub-Centro elegirá democráticamente su directiva, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y un Tesorero. El Presidente y, en su efecto el Vicepresidente, representarán al curso ante el Consejo de Presidentes de Sub-Centros. Esta directiva permanecerá 1 año en sus funciones y podrá ser reelegida. Les corresponderá fundamentalmente:

1. Estimular la participación de todos los miembros del Sub-Centro en las actividades promovidas y programadas por el CGPA SM y por propia iniciativa.



2. Poner en ejecución los programas específicos de trabajo y decisiones del Sub-Centro, dentro del marco de los fines y funciones del CGPA SM.

3. Vincular al Sub-Centro con el Directorio del CGPA SM, con los otros Sub-Centros y, cuando corresponda con la Dirección del Colegio y con profesores Jefes de Curso.

Artículo 8°: El Consejo de Presidentes de Sub-Centros es la instancia representativa de todos los Padres y apoderados del establecimiento. Se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre con el Directorio del CGPA SM y el Director del Colegio o su representante, siendo la primera reunión destinada para aprobación del plan general de actividades y el presupuesto general para el año en curso. Se podrán reunir en carácter extraordinario, siempre que lo solicite un tercio de los presidentes de los Sub-Centros, o lo acordase necesario el Directorio.

El Consejo de Presidentes de Curso tendrá como funciones:

1. Designar a las personas encargadas de los organismos internos del Centro y a los miembros de las Comisiones de trabajo.

2. Aprobar los procedimientos de financiamiento del Centro, proponer el monto de las cuotas que pudiesen cancelar los miembros del Centro y aprobar el presupuesto anual de entradas y gastos elaborado por el Directorio.

4. Coordinar las actividades que desarrollan los organismos internos y comisiones del Centro con las que realizan los Sub-Centros.

Artículo 9°: El Directorio del CGPA SM estará conformado por UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, y UN TESORERO. El Director del colegio o su representante, participará en las reuniones del Directorio en calidad de asesor, se deja constancia que los cargos del Directorio del CGPA SM serán elegidos entre los Presidentes y/o delegados de cada Sub-Centro. Al Directorio del CGPA SM le corresponderá:

1. Reunir al Consejo de Presidentes de Sub-Centros cuando menos una vez al trimestre. Para la constitución válida de la misma, tanto en reunión ordinaria como extraordinaria, se requerirá que haya sido convocada, por escrito, con expresión de la fecha, lugar y hora, con 72 horas de antelación y estén presentes, en primera convocatoria el presidente, el secretario, el tesorero y la mitad más uno de los miembros del Consejo de Presidentes de Sub-Centros, o en segunda convocatoria, el presidente, el secretario, el tesorero y un tercio de los miembros del Consejo de Presidentes de Sub-Centros. Serán válidos los acuerdos cuando sus miembros los adoptan por mayoría simple.

2. Leer y aprobar las Actas de Reuniones del CGPA SM en la reunión siguiente y deberán ser registradas en libro foliado con timbre del CGPA SM y firma de su Directorio.

3. Serán Funciones Irrevocables del Directorio del CGPA SM:

a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos del CGPA SM.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



- b) Representar al CGPA SM ante la Dirección del establecimiento, el Consejo de Administración, Gerencia, Comunidad Escolar y demás organismos y agentes externos con los cuales deba vincularse.
- c) Elaborar planes, programas y proyectos de trabajo del CGPA SM y difundirlos entre sus miembros.
- d) Administrar los fondos del CGPA SM.
- e) Ejecutar los acuerdos tomados en la Asamblea General.

Artículo 10°: Las siguientes serán las funciones y atribuciones de cada integrante del Directorio:

1) Del Presidente del Directorio:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y del Consejo de Presidentes de Sub-Centros.
- b) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que este Reglamento encomiende al Secretario, Tesorero y otros funcionarios que designe el Directorio.
- c) Coordinar el funcionamiento de las comisiones o servicios que se establezcan.
- d) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que debe representar al Centro.
- e) Rendir cuenta en la Asamblea General de Padres y Apoderados y el Consejo de Presidentes de Sub-Centros, en nombre del Directorio del CGPA SM.

2) Del Vicepresidente:

- a) Ser miembro de pleno derecho del Directorio.
- b) Subrogar al Presidente en caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad temporales, renuncia o fallecimiento. En los casos de renuncia del Presidente hasta la terminación del respectivo período.

3) Del Secretario:

- a) Tomar las Actas de las sesiones del Directorio y de las Reuniones del Consejo de Presidentes de Sub-Centros generadas; redactarlas e incorporarlas antes de que el respectivo organismo se pronuncie sobre ellas, en los libros respectivos, bajo su firma.
- b) Llevar y custodiar todos los libros oficiales.
- c) Redactar y despachar bajo su firma y la del Presidente, toda la correspondencia relacionada con el Centro.
- d) Formar la tabla de sesiones de Directorio y de Reuniones del Consejo de Presidentes de Sub-Centros de acuerdo con el Presidente.
- e) Autorizar con su firma las copias de las actas que solicite algún miembro del establecimiento.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

4) Del Tesorero:

a) Autorizar, juntamente con el Presidente todos los pagos o cancelaciones relacionadas con el CGPA SM que el establecimiento requiera, debiendo al efecto firmar las autorizaciones de giros, y demás documentos necesarios, previa aprobación del Consejo de Presidentes de Sub-Centros.

b) Custodiar los fondos y bienes del CGPA SM, así como los documentos y los justificantes de los ingresos y gastos efectuados.

c) Exhibir a las comisiones correspondientes todos los libros y documentos de la Tesorería que le sean solicitados para su revisión y control.

d) Presentar mensualmente el Balance General de todos los movimientos contables del periodo respectivo junto con sus respectivos respaldos contables.

e) Presentar en forma extraordinaria el estado de Tesorería, cada vez que lo requiera el Directorio o el Consejo de Presidentes de Sub-Centros.

Artículo 11º.- La Asamblea General comprenderá a los Padres, Apoderados o tutores de los alumnos del establecimiento, a los presidentes de los sub-centros, y a los miembros del CGPA SM:

1. Se reunirán con carácter ordinario dos veces al año, una la primera quincena de mayo para ser informados y aprobar el plan general de actividades propuesto por el CGPA SM, conocer sobre el presupuesto general del CGPA SM, y otra la segunda quincena de noviembre para rendimiento de cuentas a los asociados de las actividades realizadas durante el ejercicio y del balance de ingresos y gastos habidos en ese período.

2. Todas las sesiones serán convocadas por el presidente del directorio, con expresa indicación de día, hora de inicio y término de la reunión. Las convocatorias deberán por escrito, con quince días de antelación tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias, pudiendo ambas convocatorias realizarse para el mismo día con diferencia de 15 minutos.

3. La asamblea General de Padres y Apoderados, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria cuando concurra a ella presentes o representados la mayoría de los asociados (50% más 1) incluido el presidente, secretario y tesorero del directorio, y en segunda convocatoria, cuando los concurrentes presentes o representados incluyan al menos al presidente, secretario y tesorero del directorio en ejercicio, más la mitad del consejo de presidentes de sub-centros.

4. Serán funciones de la Asamblea General de Padres y Apoderados ordinaria:

a) Aprobar propuestas de cuotas para el funcionamiento del CGPA SM.

b) Aprobar el plan general de actividades propuesto por el Directorio del CGPA SM.

5. Serán funciones de la Asamblea General extraordinaria:

a) Acordar, en caso justificado, la disolución o modificación del Directorio del Centro General de Padres y Apoderados.

b) Acordar o dar solución a problemas contingentes no previstos.

6. Los acuerdos serán definitivos, en primera o segunda convocatoria, cuando voten a favor de estos:

a) En la Asamblea General ordinaria, la mayoría simple de los asociados existente, presentes o representados (50% más 1).

b) En la Asamblea General extraordinaria, las dos terceras partes de los socios asistentes, presentes o representados.

Artículo 12°: En relación con la Elección o Renovación del Directorio del CGPA SM:

1. Podrán ser elegidos miembros del Directorio del CGPA SM, los miembros del Comité de Presidentes de cada Sub-Centro.
2. Los miembros del Directorio serán elegidos por votación secreta, directa y personal, por los Presidentes de cada Sub-Centro. El Director del establecimiento será el encargado de convocar una sesión de Comité de Presidentes de Sub Centro, dentro del mes de marzo, para efectos de elegir la directiva del CGPA SM, y su mandato durará 2 años.

Las vacantes que se produzcan en la directiva durante el mandato de dos años serán cubiertas por los Vicepresidentes de los Sub Centros de forma provisional, y posteriormente serán elegidos de conformidad a las normas precedentes en el periodo correspondiente.

3. El Director del establecimiento será el ministro de fe y asesor en estas elecciones. Sólo tendrá derecho a voz.

4. Para ser miembro del Directorio se requiere que el postulante sea mayor de 21 años, y que tenga a lo menos un año de permanencia en el Colegio, y No debe tener registro de medidas disciplinarias, amonestaciones o sanciones aplicadas por el Colegio, contemplando un periodo de hasta 1 año antes al presente año escolar, no pudiendo ser parte de la directiva, aquellos Presidentes de los Sub-Centros que no cumplan con dichos requerimientos.

5. El nuevo Directorio presentará ante el Consejo de Presidentes de Sub-Centros su plan, programas y lineamientos para el año durante la primera Reunión Ordinaria del año.

III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13°: El patrimonio del CGPA SM estará formado por las cuotas ordinarias, las cuotas extraordinarias, los bienes que adquiera y, el producto de los bienes y actividades sociales que realice.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

Cada familia aportará con una cuota ordinaria mensual, cuyo monto será aprobado por la Asamblea General de Padres y Apoderados. Las cuotas extraordinarias serán fijadas por la Asamblea General, sólo en casos calificados y cuando sean precisas para el cumplimiento de los fines del Centro. En todo caso, los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que no sea el objeto para el cual fueron recaudados.

Artículo 14°: La autorización de los gastos que hayan de realizarse corresponde al Presidente y Tesorero del Directorio, siempre que estén incluidos en los planes presupuestarios y económicos del CGPA SM, aprobados por Asamblea General. No obstante, el Directorio podrá disponer de fondos para actividades determinadas, dentro de ciertos límites y previa aprobación presupuestaria por el Consejo de Presidentes de Sub-Centros. Los gastos realizados por el Directorio del CGPA SM deberán rendirse contra presentación de documentos de gastos.

REDES DE APOYO

- **Senda PREVIENE Valdivia** – Sección Ciclo Vital – Departamento de Programas Sociales – DIDECO Valdivia – Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Es un programa comunal que busca construir y asegurar las condiciones de implementación de la política pública de Alcohol y Otras Drogas (AOD) a través de diversas acciones y componentes preventivos en el ámbito de educación. Dirección: Los Laureles 410, Valdivia Nombre Coordinadora Comunal: Alejandra Martínez A. Correo Electrónico Contacto: coordinacionprevienevaldivia@gmail.com
- **Programa Lazos Valdivia de la Subsecretaría de Prevención del Delito:** Es un programa gratuito y confidencial que apoya a las familias para que niños, niñas y adolescentes crezcan en un ambiente seguro y alejado de conductas de riesgo. A familias, padres, madres o cuidadores/as de niños, niñas y adolescentes de entre 10 y 17 años, con comportamientos problemáticos o transgresores. Los Laureles #410, Isla Teja. Tel 63 2 220365. edtlazosvaldivia@gmail.com. lazos.spd.gov.cl
- **Centro de Salud Mental Comunitario Las Ánimas.** Dirección: Av. Pedro Aguirre Cerda 231, 5110450 Valdivia, Los Ríos. Teléfono: (63) 268 3079
- **Centro de Salud Mental Amulen.** Dirección: Carlos Anwandter 606, Valdivia, Los Ríos. Teléfono: (63) 226 4980.
- **Policía de Investigaciones** Av. Francia 675, Valdivia, Los Ríos. Teléfono: (63) 267 0350



- **Carabineros de Chile.** Dirección: Los Boldos 415, 5110523 Valdivia, Los Ríos. Teléfono: (63) 224 1547
- **Hospital Base Valdivia.** Dirección: Avenida Simpson N° 850, Valdivia.
- **Centro De Salud Familiar Externo Valdivia:** Su objetivo es brindar acompañamiento a niños, niñas y sus familias en su proceso de desarrollo y crecimiento con un enfoque preventivo y promocional bajo el marco del modelo de Salud Familiar y Comunitario. Correo Electrónico contacto: cesfam.externo@redsalud.gob.cl Teléfono: 632-265000 Nuestra dirección: Av. Francia 2980. Contacto. Teléfono de Contacto: 632-265044
- **Centro de Salud Familiar Las Ánimas:** Su objetivo es brindar acompañamiento a niños, niñas y sus familias en su proceso de desarrollo y crecimiento con un enfoque preventivo y promocional Sedeño 250 · (63) 222 0297.
- **Centro de Salud Jorge Sabat.** Su objetivo es brindar acompañamiento a niños, niñas y sus familias en su proceso de desarrollo y crecimiento con un enfoque preventivo y promocional bajo el marco del modelo de Salud Familiar y Comunitario. Dirección: N°, Av. Ramón Picarte 2500, Valdivia, Los Ríos Teléfono: (63) 228 8807.
- **Centro de Salud Familiar Angachilla:** Sta. Martina 3821 · (63) 222 0316. Centro Comunitario de Salud Familiar. Centro dependiente de CESFAM Dr. Jorge Sabat, su objetivo es brindar atención de salud y acercar a nuestro territorio Collicano las prestaciones de salud.
- **CECOSF Collico – CESFAM DR. JORGE SABAT– DESAM** Valdivia. Dirección: Balmaceda N° 5491 Número Teléfono: 63-2247741 – 63-2574050 Correo Electrónico: collicocecof@gmail.com
- **Centro Comunitario de Salud Familiar Mulato Gil de Castro – CESFAM** Dr. Jorge Sabat – DESAM Valdivia. Centro de salud dependiente del Centro de Salud Familiar Dr. Jorge Sabat en convenio con la Universidad Austral, con foco en la actividad asistencial docente, ubicado en el Sector CORVI, su objetivo es contribuir al bienestar del territorio de las juntas de vecinos 17, 18 y 21 a través de acciones promocionales, preventivas recuperativas y de cuidados paliativos. Dirección: Ampliación Av. Argentina Acceso por pasaje 16 frente a la multicancha. Correo Electrónico: fguardac@gmail.com; cesfamgc@gmail.com
- **Centro de Salud Familiar Niebla– DESAM** Valdivia. Su objetivo es brindar acompañamiento a niños, niñas y sus familias en su proceso de desarrollo y crecimiento con un enfoque preventivo y promocional bajo el marco del modelo de Salud Familiar y Comunitario. Fono: 63-282262 Nombre Directora: Eva Acuña Ahumada Correo Electrónico Contacto: cesfamruralniebla@gmail.com

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

- **CECOSF Guacamayo – Centro Salud Familiar Externo Valdivia** - Servicio de Salud Valdivia. Corresponde a un establecimiento dependiente del Centro de Salud Externo de Valdivia y funciona desde el año 2016 en el barrio de Guacamayo, tareas de promoción, prevención, curación y rehabilitación, generan las condiciones propicias para impactar positivamente en la Salud de la Población. Dirección: Miraflores N°211, Valdivia. Coordinadora: Karen Orrego Rubilar Correo Electrónico contacto: cecosf.guacamayo@redsalud.gob.cl
- **CECOSF Barrios Bajos – Centro Salud Familiar Externo Valdivia** - Servicio de Salud Valdivia. Corresponde a un establecimiento dependiente del Centro de Salud Familiar Externo de Valdivia. Atienden una parte de la población inscrita en el Centro del cual dependen, trabajando de manera complementaria, en un trabajo conjunto con esta en las tareas de promoción, prevención, curación y rehabilitación, generan las condiciones propicias para impactar positivamente en la Salud de la Población. Dirección: Sotomayor N°1131, Valdivia. Correo Electrónico contacto: cecofbarriosbajos@yaoo.es Teléfono: 632-265311
- **Programa Acompañamiento Psicosocial – Centro Salud Familiar Externo Valdivia** - Servicio de Salud Valdivia. El Programa tiene por objetivo acompañar a niños, niñas y adolescentes desde los 0 a 24 años, y sus respectivas familias, que estén atravesando alguna de las problemáticas de ingreso (Consumo de alcohol –sustancias, VIF, Depresión, vulneración de derechos, etc.) Dirección: Edificio PRALES, Valdivia. Coordinadora: Paula Herrera Correo Electrónico contacto: asistentesocial.agn@gmail.com Teléfono: 946685917
- **Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y a la adolescencia.** Arauco 561, sexto piso, oficial 602 (Mall Plaza Los Ríos), Valdivia 56 22499 1730. Teléfono: +56 22 499 0300.
- **Oficinas de Protección de Derechos (OPD):** intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos: conflictos de los niños, niñas o adolescentes con sus pares, profesores/as o familia. La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño, niña o adolescente, dependiendo de la situación. Fono: 632-294405 / 632-294142. Dirección: Carampangue #562 Valdivia. opdvaldiviaproteccion@gmail.com

ANEXOS

Autorización para salidas pedagógicas

☐	AUTORIZACIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES DE TERRENO
Yo _____ apoderado/a del alumno/a _____, en conocimiento que el establecimiento educacional debe disponer de autorización expresa del apoderado o padres para desarrollar actividades curriculares, culturales, recreativas y/o artísticas, fuera del establecimiento educacional, siempre bajo la responsabilidad de un/a docente y un asistente responsable y; que a través de fotografías, grabaciones de audios o videos, deben registrarse evidencias del proceso educativo que aplican docentes, profesionales de apoyo y asistentes de la educación, los que además se emplean como material didáctico para el análisis de cada estudiante y de uso restringido para los diversos profesionales: (MARCAR CON X)	
SI AUTORIZO	☐
NO AUTORIZO	☐
Al Centro de Educación Integral San Marcos para participar de actividades de salidas y registrar en fotografías, audio y filmaciones el material relacionado con mi hijo/a que sea necesario para el objetivo antes señalado.	
Firma Apoderado: _____	
Valdivia _____ de _____ 202__	

AUTORIZACIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES DE conocimiento TERRENO

Yo _____ apoderado/a del alumno/a _____, en que el establecimiento educacional debe disponer de autorización expresa del apoderado o padres para desarrollar actividades curriculares, culturales, recreativas y/o artísticas, fuera del establecimiento educacional, siempre bajo la responsabilidad de un/a docente y un asistente responsable y; que a través de fotografías, grabaciones de audios o videos, deben registrarse evidencias del proceso educativo que aplican docentes, profesionales de apoyo y asistentes de la educación, los que además se emplean como material didáctico para el análisis de cada estudiante y de uso restringido para los diversos profesionales: (MARCAR CON X)

SI AUTORIZO

☐

NO AUTORIZO

☐

Al Centro de Educación Integral San Marcos para participar de actividades de salidas y registrar en fotografías, audio y filmaciones el material relacionado con mi hijo/a que sea necesario para el objetivo antes señalado.

Firma Apoderado: _____

Valdivia _____ de _____ 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO GRABACIONES Y FILMACIÓN

Yo _____ apoderado/a del alumno/a _____, en conocimiento que el establecimiento educacional, debe disponer de autorización expresa del apoderado o padres para fotografiar, grabar audios o videos, con el fin de registrar evidencias del proceso educativo que aplican docentes, profesionales de apoyo y asistentes de la educación, material empleado para el análisis de cada estudiante y de uso restringido para los diversos profesionales: (MARCAR CON X)

SI AUTORIZO

☐

NO AUTORIZO

☐

Al Centro de Educación Integral San Marcos para registrar en fotografías, audio y filmaciones el material relacionado con mi hijo/a que sea necesario para el objetivo antes señalado.

Firma Apoderado: _____

Valdivia ____ de _____ 2024



CONSENTIMIENTO INFORMADO GRABACIONES Y FILMACIÓN

Yo _____ apoderado/a del alumno/a _____, en conocimiento que el establecimiento educacional, debe disponer de autorización expresa del apoderado o padres para fotografiar, grabar audios o videos, con el fin de registrar evidencias del proceso educativo que aplican docentes, profesionales de apoyo y asistentes de la educación, material empleado para el análisis de cada estudiante y de uso restringido para los diversos profesionales: (MARCAR CON X)

SI AUTORIZO

☐

NO AUTORIZO

☐

Al Colegio San Marcos para registrar en fotografías, audio y filmaciones el material relacionado con mi hijo/a que sea necesario para el objetivo antes señalado.

Firma Apoderado: _____

Formulario de atrasos de estudiantes

Siendo las _____ del día _____ del 2024 él/la estudiante _____ ingresa al establecimiento fuera del horario estipulado, el motivo del atraso es _____

Luego 4 atrasos el apoderado deberá presentarse en dirección para explicar los motivos por los que el estudiante llega tarde.

Firma Apoderado

Firma profesor (a) jefe

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRASLADO DE HIJO/A A TERAPIA ACUÁTICA

Yo _____ apoderado/a del alumno/a _____, en conocimiento que el establecimiento educacional, debe disponer de autorización expresa del apoderado o padres para que los profesionales que coordinan y representan al colegio en el Programa de Terapia Acuática, lo puedan trasladar hacia y/o desde la piscina, sin la presencia nuestra, autorizo para que mi hijo/a (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

SEA TRASLADADO POR LA DOCENTE A LA PISCINA, ESPERANDO YO EN ESE LUGAR

☐

SEA TRASLADADO POR LA DOCENTE EN TRAYECTO DE IDA Y VUELTA A PISCINA,

☐

Firma Apoderado: _____

Valdivia ____ de _____ 2024



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRASLADO DE HIJO/A A TERAPIA ACUÁTICA

Yo _____ apoderado/a del alumno/a _____, en conocimiento que el establecimiento educacional, debe disponer de autorización expresa del apoderado o padres para que los profesionales que coordinan y representan al colegio en el Programa de Terapia Acuática, lo puedan trasladar hacia y/o desde la piscina, sin la presencia nuestra, autorizo para que mi hijo/a (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

SEA TRASLADADO POR LA DOCENTE A LA PISCINA, ESPERANDO YO EN ESE LUGAR.

☐

SEA TRASLADADO POR LA DOCENTE EN TRAYECTO DE IDA Y VUELTA A PISCINA,

☐

Firma Apoderado: _____

Valdivia _____ de _____ 2024

Formulario de accidente escolar

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

N°

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

FISCAL O MUNICIPAL = 1
PARTICULAR = 2

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE ESTABLECIMIENTO CIUDAD COMUNA

CURSO HORARIO

FECHA REGISTRO de los DATOS
DIA MES AÑO

B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

SEXO AÑO NACIMIENTO EDAD
M = 1 F = 2

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

RESIDENCIA HABITUAL

CALLE NUMERO POBLACION/VILLA COMUNA CIUDAD CODIG

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA y DIA de la SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA MINUTOS AÑO MES DIA

TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)

DIA ACCIDENTE ACCIDENTE
LUNES = 1 DE TRAYECTO = 1
MARTES = 2 EN LA ESCUELA = 2
MIÉRCOLES = 3
JUEVES = 4
VIERNES = 5
SABADO = 6
DOMINGO = 7

a) NOMBRE - APELLIDO C NAC DE II
b) NOMBRE - APELLIDO C NAC DE II

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE
RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL CODIGO S S ESTABLEC

DIAGNOSTICO MEDICO

HOSPITALIZACION TOTAL DIAS HOSP INCAPACIDAD TOTAL DIAS INCAPACIDAD
SI = 1 NO = 2 SI = 1 NO = 2

PARTE DEL CUERPO AFECTADA

TIPO DE INCAPACIDAD CAUSA DE CIERRE DEL CASO FECHA CIERRE DEL CASO
LLVE = 1 ALTA MEDICA = 1
TEMPORAL = 2 INVALIDEZ = 2
INVALIDEZ PARCIAL = 3 ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3
INVALIDEZ TOTAL = 4 MUERTE = 4
GRAN INVALIDEZ = 5
MUERTE = 6

ANO MES DIA

FIRMA DEL ESTADISTICO

PERSONAS AL SERVICIO DE LAS PERSONAS



COLEGIO SAN MARCOS

Formulario accidente de trabajo

DENUNCIA INDIVIDUAL DE ACCIDENTE DEL TRABAJO (DIAT)

Código del Caso: _____ Fecha de Emisión: _____ Folio: _____

A. Identificación del Empleador

Nombre o Razón Social: _____ RUT: _____

Dirección (Calle, N°, Depto., Población, Villa, Ciudad): _____ Comuna: _____ Número de Teléfono: _____

Actividad Económica: _____ Hombres: ☐ Mujeres: ☐ ☐ Pública ☐ Privada

☐ Principal ☐ Contratista ☐ Subcontratista ☐ De Servicios Transitorios ☐ N° de Trabajadores: _____ Propiedad de la Empresa: _____

Tipo de Empresa: _____ Si es Contratista o Subcontratista, señale actividad económica empresa principal: _____

B. Identificación del Trabajador/a

Nombres - Apellido Paterno - Apellido Materno: _____ RUN: _____

Dirección (Calle, N°, Depto., Población, Villa, Ciudad): _____ Comuna: _____ Número de Teléfono: _____

☐ Hombre ☐ Mujer ☐ Edad: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Señale si el trabajador pertenece o no a un pueblo originario: ☐ Alacalufe ☐ Colla ☐ Quechua ☐ Otro - Cuál? _____

☐ Atacameño ☐ Diaguita ☐ Rapanui ☐ Aymara ☐ Mapuche ☐ Yamana (Yagán) ☐ Ninguno

Nacionalidad: _____ Profesión u Oficio: _____

☐ Días ☐ Meses ☐ Años ☐ Indefinido ☐ Plazo Fijo ☐ Por Obra o Faena ☐ Temporada

Antigüedad en la Empresa: _____ Tipo de Contrato: _____

☐ Empleador ☐ Trabajador Dependiente ☐ Trabajador Independiente ☐ Familiar no Remunerado ☐ Trabajador Voluntario

Categoría Ocupacional: _____

C. Datos del Accidente

Fecha del Accidente: _____ Hora del Accidente: _____ Hora de Ingreso al Trabajo: _____ Hora de Salida del Trabajo: _____

Dirección (Calle, N°, Depto., Población, Villa, Ciudad): _____ Comuna: _____

Señale qué estaba haciendo el trabajador al momento o justo antes del accidente: _____

Señale el lugar donde ocurrió el accidente (nombre de la sección, edificio, área, etc.): _____

Describe ¿Qué pasó o cómo ocurrió el accidente?: _____

Señale cuál era su trabajo habitual: _____ ¿Al momento del accidente desarrollaba su trabajo habitual? ☐ SI ☐ NO

Clasificación del Accidente (Artículo 76 - Ley): ☐ Grave ☐ Fatal ☐ Otro

Tipo de Accidente: ☐ Trabajo ☐ Trayecto

Si es accidente de Trayecto, responda: ☐ Domicilio - Trabajo ☐ Trabajo - Domicilio ☐ Entre dos Trabajos

☐ Parte de Carabineros ☐ Declaración ☐ Testigos ☐ Otro

Medio de Prueba: _____ Detalle del Medio de Prueba: _____

D. Identificación del Denunciante

Nombres - Apellido Paterno - Apellido Materno: _____ DNI: _____

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

Campaña de Seguimiento Sarampión-Rubéola, 2023

Valdivia, ____ de _____ 2024

Estimados Papás.

1.-Como es de su conocimiento, a los niños y niñas desde 1 año de edad hasta 5 años 11 meses 29 días al 01/10/2015., les corresponde vacunarse con segundas dosis de vacunas para sarampión-rubeola.

2.-La vacunación se realizará el _____

3.- Por esta razón, necesitamos nos haga llegar la autorización correspondiente, para proceder a vacunar a su hijo/a, el día a indicado.

Con este particular le saluda

Erica Avalos C.

Directora San Marcos

FAVOR RESPONDER Y DEVOLVER COLILLA DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACION

Yo _____ RUT _____

he tomado conocimiento del Plan de vacunación 2015 y autorizo para que mi hija/o pueda recibir la vacuna correspondiente a su edad.

Nombre Alumna/o _____
RUT _____

Curso: _____

Valdivia, ____ de _____ 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TERAPIA VOJTA

Yo _____ apoderado/a del alumno/a

_____, estoy en conocimiento que El Centro de Educacional Integral San Marcos ha incorporado en el área de Kinesiología, la intervención con terapia Vojta, respecto de la cual recibí información y demostración sobre:

Forma de trabajo y aplicación de la terapia.

Cambio de ropa y vestimenta que requiere para la actividad: short y polera manga corta.

Compromiso y tiempo de los padres para replicar terapia en casa.

La posibilidad de retirar al hijo/a, en cualquier momento de esta terapia, para que continúe recibiendo sólo ejercicio físico.

Por tanto: (Marque con X) SI _____ NO _____ autorizo para que _____

_____ pueda recibir Terapia Vojta.

Fecha:

Silvia Cuevas Sepúlveda

Kinesióloga Colegio San Marcos

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



COLEGIO SAN MARCOS



Colegio San Marcos de Valdivia, Equipo de Liderazgo Educativo

Pauta de Identificación de Estímulos Gatillantes ante Desregulación Emocional Conductual (DEC)			
¿Qué logro observar antes de una DEC?	Presente	No presente	Observaciones
1. Estímulos Físicos			
Elementos			
Luces intensas o intermitentes			
Ruidos fuertes o constantes			
Espacios con exceso de decoración o materiales			
Cambios bruscos en la temperatura			
Sensaciones incómodas en superficies (suelo, muebles, ropa)			
Cambios repentinos de rutinas y/o actividades			
2. Estímulos del Entorno Social			
Elementos			
Uso de lenguaje poco claro o indirecto			
Falta de respeto a los espacios personales			
Exigencias sociales sin ajuste a la capacidad del estudiante			
Interrupciones constantes en la concentración			
Falta de pausas para relajación y/o descanso			
Niveles de exigencia habilidades motrices, cognitivas y emocionales más o menos exigentes.			
Se observa que desde casa llega desregulado			
3. Estímulos Sensoriales			
Elementos			
Olores intensos o desagradables			
Contacto físico inesperado o incómodo			
Sensaciones táctiles que generan incomodidad (ropa, superficies, textura de objetos)			
Exposición a múltiples sonidos al mismo tiempo			
Cambios abruptos en el ambiente sin aviso previo			
4. Estímulos Comunicativos			
Elementos			
Lenguaje rápido o complejo			
Falta de apoyos visuales para la comprensión			
Falta de tiempo para procesar la información			
Cambios de tema sin previo aviso			
Demandas comunicativas en momentos de desregulación			

Flga. Macarena Berrocal Vásquez

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



COLEGIO SAN MARCOS, VALDIVIA



Reporte de incidente

Nombre del alumno: _____

Fecha: _____ Reporte No. _____

Situación presentada

- ☐ Agresión Verbal ☐ Daño a muebles ☐ Daños de tareas o trabajos
☐ Agresión Física docente ☐ Conducta de riesgo ☐ Conducta constante agresiva
☐ Agresión Física A. de aula ☐ Agresión Física P. de Apoyo ☐ Uso de lenguaje inapropiado
☐ Agresión Física a compañero de curso
☐ Otro _____

Acciones que se tomaron al momento de intervenir

- ☐ Llamada de atención verbal ☐ Sacarlo de sala de clases
☐ Diálogo con el alumno ☐ LLamar Apoderado
☐ Otro _____

Descripción breve de la situación

Firmas

Docente

Otro Profesional



Reflexión posterior a una situación de desregulación emocional

Creado por Flga. Macarena Krefft Moreno, macarena@indeb.cl

Adaptación por Flga. Macarena Berrocal Vásquez

¿Para qué sirve esta guía?

Esta herramienta es clave para favorecer la **co-regulación emocional** y promover la **conciencia de lo vivido**. Permite identificar:

- La emoción experimentada
- El gatillante o desencadenante
- Las estrategias que ayudaron a recuperar la calma
- Alternativas para enfrentar situaciones similares en el futuro
- Reparación

Se recomienda realizar la reflexión en dos momentos:

1. **Primero**, por parte del adulto o adultos que acompañaron la situación.
2. **Luego**, guiada junto al niño, niña o adolescente, de forma respetuosa y adaptada a su nivel de comprensión o etapa de desarrollo.

Esta versión está pensada para personas que requieren apoyos visuales. Puede adaptarse incorporando pictogramas u otros elementos gráficos según la necesidad.

Registro inicial

- Fecha: _____
- Lugar donde ocurrió: _____
- Persona(s) que acompañaron: _____



1. ¿Qué hice?

Muestra lo que hiciste en ese momento. Puedes encerrar o señalar la(s) acción(es).



2. ¿Cómo me sentí?

Elige o señala la(s) emoción(es) que sentiste (ej.: enojado, asustado, triste, frustrado).



3. ¿Qué causo o gatilló esa emoción y reacción que tuve?

Identifica qué fue lo que provocó la desregulación. Puede ser algo que viste, escuchaste, sentiste o experimentaste.



Otra situación gatillante (puedes dibujarla):

4. ¿Qué me ayudó a calmarme?

Reflexiona sobre lo que te ayudó a volver a la calma (ej.: respirar, abrazar algo, estar en silencio, usar un objeto sensorial, etc.).



5. ¿Qué puedo hacer una próxima vez en una situación parecida?

Piensa junto al adulto en una **alternativa diferente** que te ayude a manejar mejor lo que sentiste.

Ejemplo:

"Te enojaste porque te pedí guardar los juguetes. Gritaste, pegaste y luego lloraste. ¿Qué te parece si la próxima vez te aviso con cinco minutos de anticipación y usamos un reloj o timer para que sepas cuándo se acaba el tiempo?"

Guía para el adulto:

Conversa con el niño, niña o adolescente retomando lo que hizo, cómo se sintió y lo que causó esa emoción. A partir de ahí, ofrécele opciones para enfrentar de mejor manera una situación similar en el futuro.

Dibuja aquí lo conversado:



6. Reparación (realizar por lo menos una de las opciones que presentan)

Tipos de reparación:

1. Reparación social y relacional:

- o **Disculpa y reconciliación:** Fomentar que el estudiante ofrezca disculpas sinceras a quienes fueron afectados.
- o **Restauración de relaciones:** Facilitar espacios de diálogo con compañeros, docentes y familiares para reconstruir la confianza y el respeto mutuo.

2. Reparación material:

- **Responsabilidad sobre los daños:** Si hubo daño a mobiliario, el estudiante y su familia deben colaborar en la reparación o reposición de los objetos afectados.
- **Trabajo comunitario:** Participar en actividades que beneficien a la comunidad escolar, como proyectos de mejora del entorno o apoyo a compañeros.

3. Prevención y educación:

- **Desarrollo de habilidades emocionales:** Implementar estrategias para mejorar la regulación emocional y el manejo de la ira.
- **Plan de acción familiar:** Establecer acuerdos en casa sobre cómo manejar futuras situaciones de estrés o frustración y como reparar las consecuencias causadas. Por ejemplo, realizar dibujo en casa para compañero, o hacer colación (galletas) para compartir con el curso, etc.

¿Qué medidas tomaremos?

[illegible]

NORMAS COMUNES AL NIVEL PARVULARIO

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO EN EDUCACION PARVULARIA

Uso del Uniforme

Respecto al uso de uniforme, se deberá tener presente lo establecido en el Capítulo Uso de Uniforme Escolar del Reglamento Interno.

Para Educación Parvularia se contempla el siguiente uniforme: buzo, polera de Educación Física, polerón y polar institucionales. Sólo se permite el uso de cintillos, colets, trabas y pinches de diseños formales. El cabello debe estar peinado y ordenado, de tal manera que no oculte su rostro ni interfiera con las actividades del Colegio y su aprendizaje.

Para los estudiantes de Educación Parvularia, las poleras y chaquetas, deben tener los nombres, para una mejor identificación de cada estudiante.

Si por alguna circunstancia fortuita un estudiante estuviera impedido de usar su uniforme y llegara al Colegio con alguna prenda no reglamentaria, se puede hacer una excepción, siempre y cuando el apoderado presente previo justificativo a educadoras del curso e inspectoría de ciclo.

Normas sobre Requerimiento de Ropa de Cambio

Considerando las características propias de los niños y niñas de dichas edades, a principios de año se solicita a madres, padres y apoderados una bolsa con una muda completa y de acuerdo a la estación del año. Asimismo, el apoderado debe autorizar por escrito el poder asistir a su hijo(a) en el cambio de ropa en caso de que se necesite. Sólo las educadoras del curso tienen el permiso para hacerlo, debiendo participar del proceso la docente y co docente del curso.

De no contar con dicha autorización, el estudiante permanecerá en Inspectoría mientras el apoderado será contactado para que venga a retirar a su hijo(a) o realice su cambio de ropa en el baño de la recepción del colegio.



Cabe destacar que el uso de los baños al interior del colegio es de exclusividad de los estudiantes y staff del colegio durante la jornada escolar.

En el caso que un estudiante no cuente con su muda, necesariamente se deberá contactar al apoderado para su retiro o cambio de ropa en baño de recepción del colegio.

El cambio de pañales de los alumnos debe ser autorizado por escrito por los padres.

Regulaciones sobre la rutina de baño en párvulo

El estudiante de este ciclo asiste al baño acompañado de una educadora o inspectora de ciclo, quien espera en el acceso al baño y permanece atenta a las necesidades que pudiera presentar el estudiante, siempre respetando su autonomía progresiva.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

Respecto a las materias referidas en este capítulo, remitirse a lo señalado en el Reglamento Interno del Colegio, además de lo indicado específicamente a continuación.

Plan Integral de Seguridad Escolar

Todas las regulaciones referidas a este ámbito se encuentran presentes en el Plan Integral de Seguridad escolar propio del colegio, al que se puede acceder en la página web del colegio.

Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el Colegio

Las siguientes medidas se vinculan con el resguardo de derechos educacionales como es respetar la integridad física, psicológica y moral de los niños y niñas, como también con los bienes jurídicos asociados a la salud y seguridad.

La elaboración y ejecución de estas medidas son clave para la entrega de un servicio educativo que albergue condiciones de bienestar para el desarrollo y logro de aprendizajes significativos de niños y niñas.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

- i. Medidas de higiene del personal que atiende párvulos
 - Lavado de manos.
 - Uso de jabón, alcohol gel y/o desinfectante.
 - Uso de mascarillas en espacios cerrados y sus cambios frecuentes, cuando sea pertinente.
 - Uso de guantes quirúrgicos al momento de asistir a un párvulo antes dificultades con su control de esfínter.
 - Comunicación inmediata con el apoderado ante la necesidad de asistir al párvulo en dificultades de control de esfínter y no contar con su ropa de cambio.
- ii. Medidas de higiene del párvulo
 - Lavado frecuente de manos, especialmente antes y después de ir al baño y antes de su colación.
 - Realizar sus momentos de alimentación en un entorno limpio, seguro y donde se refuerzan los hábitos para una correcta ingesta de alimentos.
 - Realizar una correcta limpieza luego de ir al baño. Esta será modelada por las educadoras y trabajada de manera colaborativa con la familia.
- iii. Medidas de higiene del Colegio
 - Mantener diariamente la ventilación, desinfección y sanitización de los espacios cerrados, de sus mobiliarios y equipamientos (mesas, sillas, pisos, paredes, juguetes, materiales, etc.)
 - Disponer de espacios externos limpios y seguros.
- iv. Medidas orientadas a garantizar la salud e integridad de los párvulos
 - Reforzar permanentemente acciones preventivas, tales como; mantener una comunicación fluida con padres y apoderados para compartir información importante de la salud del párvulo y así tomar acciones tempranas.
 - Facilitar la ingesta de medicamentos que eventualmente requiera un párvulo. Esta será realizada por personal de enfermería del colegio, previa entrega de la receta médica emitida por el profesional de la salud, la que debe contener los datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento. Para la administración de medicamentos en el Establecimiento es necesario contar con la autorización expresa por escrito del apoderado. Frente a cualquier duda referirse al Protocolo de Accidentes Escolares de este Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA.

a) Antecedentes

La autonomía progresiva de niños y niñas es un principio fundamental que debe estar siempre acompañado y guiado por los adultos que los acompañan, quienes son los responsables de generar espacios y ambientes que propicien el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. De este modo, las normas sobre convivencia regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que éstos propicien un ambiente en que se desarrollan los niños se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos y, por el contrario, se caracterizan por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosas y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa.

*En el nivel de Educación Parvularia, “la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, **no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria** en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural”.*

Sin embargo, lo anterior, no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a favorecer el desarrollo integral progresivo del niño, por lo que el Colegio distingue indicadores y medidas de Reconocimiento por igual para todos los estudiantes e indicadores y medidas por falta particulares para los estudiantes de Educación Parvularia.

Del mismo modo no corresponde la aplicación de medidas disciplinarias por malos comportamientos, siendo la mediación, contención y conciliación a través de mecanismos colaborativos, los únicos procedimientos que le permita al menor la autorregulación y el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, habilidades necesarias para su relación con otros.

Para la Educación Parvularia el abordaje de conflictos y los hechos o acciones que constituyan

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



falta según la especificación del Reglamento Interno no serán causales para la aplicación de medidas disciplinarias. Sin embargo, quedarán registradas en la hoja de Seguimiento Pedagógico del estudiante e informadas al apoderado para su apoyo en el proceso educativo del párvulo que permita favorecer sus aprendizajes y alcanzar gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos y deberes, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

Este Reglamento contempla Reconocimientos formativos fundados en los valores que el colegio promueve y aspira para todos sus estudiantes, como un recurso que impacta sobre la motivación, el sano desarrollo y la estimulación hacia el aprendizaje, favorable para el bienestar y niveles de superación.

b) Conductas de reconocimiento

Son aquellas conductas que están definidas como comportamientos esperados (acorde a los valores del Colegio) para el estudiante y que se presentan de manera permanente y/o destacada.

C) Conductas que transgreden un valor en la Educación Parvularia

Los indicadores de conducta para este ciclo están al igual que en los otros ciclos, guiados por nuestros valores institucionales y con una graduación esperable para la edad de desarrollo, teniendo especial cuidado que, ante una transgresión o falta, el enfoque para la reparación será siempre formativo y que implican conductas/valores deseables a desarrollar progresivamente en los niños a través de un trabajo colaborativo con los adultos Colegio-Familia.

Son **faltas leves**, entre otras:

EDUCACION PARVULARIA (NO SE APLICAN MEDIDAS DISCIPLINARIAS)	
RESPECTO	● Presenta un comportamiento inadecuado en algún momento de la jornada escolar. ● Interfiere durante el desarrollo de la clase. ● Utiliza juguetes o aparatos electrónicos durante la jornada de clases. ● Hace uso o ingresa a baños no asignados a su ciclo.
RESPONSABILIDAD	● No trabaja en clases. ● Participa en juegos que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y/o de sus compañeros. ● Trae al Colegio objetos de valor no relacionados con el proceso educativo, sin autorización. ● No cumple con lo que estipula el Reglamento Interno en relación a su presentación personal y uso de uniforme o evidencia una presentación personal incompleta.
	● Llega atrasado al Colegio. ● No trae comunicación firmada. Responsabilidad del apoderado. ● No trae útiles de trabajo. ● No trae hechas sus tareas. ● Falta a evaluación y se reincorpora sin justificativo. No se presenta a evaluación recuperativa. ● No devuelve en la fecha determinada por la biblioteca, cualquier material prestado por ésta.
HONESTIDAD	● Elude o no reconoce su actuar en situaciones que no corresponden dentro del contexto escolar. ● Saca pertenencias, materiales y/o colaciones a otro sin su conocimiento.
SOLIDARIDAD Y COMPAÑERISMO	● Molesta a sus compañeros. ● Manifiesta una actitud de exclusión respecto de algún o algunos de sus compañeros en la participación de una actividad colectiva.

Son faltas graves:

EDUCACION PARVULARIA (NO SE APLICAN MEDIDAS DISCIPLINARIAS)	
RESPECTO	● Agrede físicamente a otra persona, sea ésta compañero, educadora, profesor, y/o a cualquier actor de la Comunidad Escolar.
RESPONSABILIDAD	● Por medio de una acción inadecuada, afecta o pone en riesgo la integridad física propia, de sus compañeros o de cualquier actor de la Comunidad Educativa.
HONESTIDAD	● Culpar a un compañero u otra persona de una falta de la cual no es responsable.
SOLIDARIDAD Y COMPAÑERISMO	● Intimida o violenta de manera recurrente (ya sea física, verbal o psicológicamente) a pares o compañeros.

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS DE PARVULOS.

La formación integral del estudiante es un proceso iniciado en el hogar y que el colegio asume en su continuidad y progresión de manera conjunta con la familia. Por ello, esperamos que gradualmente todos los estudiantes de la comunidad se adscriban al aprendizaje y cumplimiento de los valores y principios que pretende promover el Colegio a través de su Proyecto Educativo.

Los procedimientos implementados en la Educación Parvularia para el manejo del sistema disciplinario en la resolución de conflicto son estrategias pedagógicas formativas, orientadas a desarrollar progresivamente en los niños la empatía para la resolución de conflictos y comprensión de las normas.

Para ello, se consideran las siguientes estrategias:

- Contención: Tranquilizar y estimular la confianza del niño que se encuentra afectado por un estado emocional, manteniendo la escucha activa y la empatía por la expresión de sus sentimientos y emociones.
- Mediación: Abordar el conflicto o dificultad entre las partes implicadas de forma voluntaria

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

y colaborativa, siendo asistidos por un mediador (Encargado de Convivencia Escolar) que ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. Ante situaciones de conflicto en la comunidad, la mediación ofrece un espacio de conversación que propicia que cada una de las partes exprese su punto de vista respecto de la controversia, y escuche el punto de vista del otro, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

- Conciliación: Posibilitar a los involucrados de manera voluntaria, el abordaje del conflicto en la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellos, con propuestas y orientación de un adulto que lidera el proceso.
- Resguardo: Generar por parte del adulto espacios y ambientes saludables, protegidos, acogedores, ricos en términos de aprendizajes, donde los niños se vivencien y aprecien estos factores que les permitirá potenciar su confianza, autoestima, autonomía, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.

En el caso de conductas o acciones que atenten contra la seguridad física y/o psicológica del mismo estudiante y/u otro miembro de la comunidad, se aplicarán medidas de apoyo psicosocial con profesionales psicólogas del Colegio y/o externo. El colegio considera fundamental el trabajo colaborativo con la familia en este sentido, disponiendo de profesionales que apoyen en concordancia a las necesidades del estudiante.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS PARA PARVULOS

Considerando el proceso de formación de personalidad en el cual se encuentran los estudiantes de Educación Parvularia, se le da énfasis al aprendizaje de las normas que regulan sus relaciones interpersonales y de la resolución pacífica de los conflictos, aprendiendo también a compartir y relacionarse con el entorno. Por lo que, si se presenta una alteración de la sana convivencia, se procederá con alguno de los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos indicados previamente, según sea el caso. Adicionalmente, se podrán adoptar alguna de las medidas pedagógicas y/o formativas contempladas a continuación.

Estas medidas están orientadas a desarrollar progresivamente la empatía y otras herramientas para la resolución de conflictos y comprensión de normas y de ninguna manera son consideradas una medida disciplinaria. Con todo, en la adopción de estas medidas, siempre se deberán considerar los principios de proporcionalidad y gradualidad y atender a las características propias y la edad de los párvulos.

Están previstas las siguientes medidas, entre otras:

- Disculpas privadas.
- Acciones de solidaridad escolar o sociales.
- Servicio pedagógico que contempla una acción como recolectar o repartir material pedagógico, ser colaborador de la educadora, clasificar textos, entre otros.
- Conversaciones formativas, de apoyo y seguimiento por parte de las educadoras y/o del equipo multidisciplinario del Establecimiento. En caso de ser necesario, la directora y/o la Encargada de Convivencia Escolar puede asistir a educadoras y estudiantes, para resguardar su bienestar o apoyar en sala para restablecer el clima armónico y óptimo para el aprendizaje y desarrollo.
- Elaboración de material y/o trabajo de reflexión por parte del estudiante respecto de la falta cometida.
- Entrevista con los apoderados para entregar información y asesoramiento sobre las medidas de apoyo a seguir y generar un trabajo en conjunto (familia-colegio), favoreciendo factores protectores y otras estrategias que beneficien el desarrollo socioemocional de los estudiantes.
- Intervención con el grupo curso para desarrollar factores protectores y estrategias de resolución de conflictos.

Estas medidas deben surgir del diálogo, del acuerdo, de la toma de conciencia del daño ocasionado y de la resolución pacífica de conflicto.

PROTOCOLO DE ACCIDENTE DE PARVULOS

INTRODUCCIÓN

El Establecimiento educacional debe velar por la integridad física y salud de los estudiantes al interior del establecimiento, lo que implica que cuando ocurran accidentes y alumnos presenten malestares u otros problemas de salud, la Escuela deberá adoptar el procedimiento previsto en este instrumento, con el objeto de actuar de forma eficiente y eficaz, procurando garantizar de la mejor forma posible la salud e integridad física de los alumnos, cuando estas contingencias se presente.

CONSIDERACIONES GENERALES

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

Se debe tener presente que todos los estudiantes, tanto de pre-básica, básica y media, están cubiertos por el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

DEL SEGURO ESCOLAR

El establecimiento mantendrá un registro actualizado de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, así como del centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados en caso de accidente, lo cual será debidamente informado por el apoderado en la Ficha de Matrícula del estudiante durante el proceso de matrícula anual. En caso de existir cambios en dicha información, será responsabilidad del apoderado comunicar oportunamente dicha información al colegio para su actualización en el registro.

Siempre será obligatorio comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente, de manera inmediata, para lo cual el establecimiento mantendrá un registro actualizado con los datos de contacto. El encargado de realizar dicha comunicación será el Docente o en su defecto el adulto responsable a cargo y el accidente será comunicado de forma inmediata al apoderado. Para aquellos casos de menor gravedad, tales como: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios, otros de similares características, el docente podrá comunicar el accidente en el transcurso de la jornada escolar o a la finalización de la misma.

Tipo de seguro	Lugar de atención
Seguro escolar publico	Hospital Base Valdivia (Servicio de Urgencia) ubicado en Avenida Simpson N° 850, Valdivia.
Seguro escolar privado	Clínica Alemana de Valdivia (Servicio de Urgencia) ubicado en Beauchef 765, Valdivia

En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, la persona, el docente o adulto responsable que se encuentre con él, deberá informar de inmediato a Inspección, quien activará el protocolo.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS ACCIDENTES OCURRIDOS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

- A. **ACCIDENTE LEVE:** Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios, otros de similares características.

PROCEDIMIENTO:

1. El estudiante recibirá la primera atención del profesor y/o asistente de aula o adulto responsable que se encuentre con él.
 2. El estudiante accidentado será llevado a la enfermería en donde se evaluará su condición y atenderá la situación el funcionario capacitado aplicará los primeros auxilios requeridos para una lesión leve.
 3. Una vez atendido por este(a), el alumno(a) deberá ser enviado(a) a la sala de clases para continuar con sus actividades normales.
 4. Se comunicará al apoderado vía llamada telefónica o de manera escrita durante la jornada escolar a la finalización de la jornada. Siendo el docente a cargo el responsable de comunicar dicha situación y dejar un registro escrito en el libro de clases.
- B. ACCIDENTE MODERADO O MENOS GRAVES:** Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones y mordedura con herida; otras situaciones que requieren tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano.

PROCEDIMIENTO:

1. El estudiante accidentado será llevado a la enfermería en donde se evaluará su condición. Se trasladará en silla de ruedas o por sus propios medios.
2. En la sala de enfermería el profesor, asistente o funcionario responsable aplicará los primeros auxilios requeridos para una lesión menos grave. Se aplicarán las medidas de primeros auxilios apropiadas (inmovilización, afrontamiento, limpieza, etc.)
3. Se estabilizará al alumno, para poder evaluar la magnitud del accidente.
4. Si la lesión requiere atención especializada, el docente o inspección se comunicará con el apoderado en forma telefónica de manera inmediata para que concurra al colegio y pueda trasladar al alumno al lugar que él elija.
5. Inspección del colegio completará y entregará la Ficha de Accidente Escolar a la persona que acompañe al accidentado en triplicado, el que será solicitado en el centro de asistencia pública.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



6. El docente a cargo será el responsable de comunicar dicha situación y dejar un registro escrito en el libro de clases.
7. El alumno o alumna accidentado, siempre, debe estar acompañado por un adulto.

En caso de no ser ubicada alguna de las personas antes mencionadas y luego de un tiempo prudente, (de acuerdo al tipo de accidente) el alumno será llevado por algún funcionario del Colegio al centro Asistencial más cercano.

- C. **ACCIDENTES GRAVES:** Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento, fuerte dolor abdominal o de tórax, crisis de asma severa, convulsiones con o sin pérdida de conciencia u otros de similar naturaleza.

PROCEDIMIENTO:

1. El estudiante accidentado recibirá los primeros auxilios en el lugar del accidente. Los primeros auxilios podrán ser realizados por un profesional del establecimiento más próximo al lugar del accidente que cuente con capacitación actualizada de primeros auxilios.
2. En caso de que el alumno (a) tenga un accidente que revista un grado de gravedad importante (aun cuando solo sean presunciones de gravedad), determinado por una autoridad pertinente del colegio, que haga presumir la necesidad de trasladar al afectado a un centro asistencial de salud, se llamará inmediatamente al centro de urgencia correspondiente para solicitar envío de ambulancia. Mientras se espera su llegada se mantendrá en observación constante realizando los procedimientos necesarios.

De no presentarse la ambulancia, el colegio se reserva el derecho a tomar las medidas necesarias para preservar la integridad del alumno afectado. Dentro de estas medidas excepcionales se encuentra el traslado del alumno en un vehículo particular (si es pertinente hacerlo) a algún centro asistencial siempre y cuando el establecimiento cuente con autorización firmada por el apoderado, para ser trasladado en un vehículo particular.
3. Se comunicará de forma inmediata al apoderado la situación para que concurra al lugar en que el alumno fue trasladado.
4. En todo momento el estudiante será acompañado por un funcionario del establecimiento hasta la llegada del apoderado.
5. Inspectoría del colegio completará y entregará la Ficha de Accidente Escolar a la persona que acompañe al accidentado en triplicado, el que será solicitado en el centro de asistencia pública.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia
Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

5. El docente a cargo será el responsable de comunicar dicha situación y dejar un registro escrito en el libro de clases.

- D. Si los padres no están ubicables y la gravedad de la situación amerita el traslado inmediato a un centro asistencial, el alumno(a) será llevado al hospital o clínica indicada en la Ficha del Alumno(a) (según lo informado en proceso de matrícula para los casos en que rige seguro de salud privado) siendo acompañado por un funcionario del establecimiento;
- E. Todo accidente escolar deberá ser denunciado al servicio de salud, en un formulario denominado declaración individual de accidente escolar, emitido por el instituto de seguridad laboral (ISL) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio.

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1. Información y Activación de protocolo al recibir información.	El Docente o Adulto responsable brinda la primera atención del párvulo e informa a inspección del accidente para la activación de protocolo.	Inspección activa el protocolo.	Inmediatamente ocurrido el accidente.
2. Comunicación a la familia.	Se comunica a la familia de forma inmediata, vía llamada telefónica, como primera red de apoyo, respecto de lo sucedido, gravedad del accidente y medidas a tomar según el protocolo. En los casos de accidentes de menor gravedad, se comunicará al apoderado vía llamada telefónica o de manera escrita durante la jornada escolar o a la finalización de la misma.	Docente o adulto a cargo.	Inmediatamente ocurrido el accidente o bien dentro de la jornada escolar.

3. Completa Ficha de Accidente Escolar	Se completa Ficha de Accidente Escolar	Inspectoría	Dentro de la jornada escolar
4. Traslado del estudiante al centro asistencial	Se traslada al párvulo al centro asistencial más cercano en el caso de que amerite de atención especializada o se trate de una lesión grave. El centro asistencial al que sea trasladado el estudiante será: - El Hospital Regional de Valdivia (Servicio de Urgencia) ubicado en Avenida Simpson N° 850, Valdivia. (Seguro Público) - Clínica Alemana de Valdivia (Servicio de Urgencia) ubicado en Beauchef 765, Valdivia (seguro privado)	Apoderado o funcionario del Colegio en caso de no lograr contactar al apoderado o de accidente grave.	Dentro de 24 horas o tan pronto como la situación lo amerite.
5. Registro en el libro de Clases	El Docente será encargado de registrar el accidente en el libro de Clases	Docente	Dentro de las primeras 24 horas.
6. Se informa a autoridades competentes	Todo accidente escolar deberá ser denunciado al servicio de salud, en un formulario denominado declaración individual de accidente escolar, emitido por el instituto de seguridad laboral (ISL) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio, momento en que se hace efectivo el seguro escolar.	Dirección	Dentro de las primeras 24 horas.



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS ACCIDENTES ESCOLAR EN EL TRAYECTO DESDE SU CASA HABITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO IDA Y REGRESO.

Se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso (sin desviarse), como toda lesión que sufran el alumnado, entre su casa y el Colegio.

PROCEDIMIENTO:

En el caso que un alumno (a) de nuestro colegio sufra un accidente en el trayecto de ida o regreso al colegio, se recomienda seguir los siguientes pasos:

1. En el momento en que sufra el accidente de trayecto debe solicitar ayuda a la(s) persona(s) que esté a su lado. Ellos serán los encargados de llamar a la ambulancia y contenerlo.
2. Si está próximo al Colegio y está en condiciones, trasládese a este, acá se seguirán los pasos del Protocolo en cuestión para su traslado.
3. En caso de inconsciencia, lo más probable es que sea derivado al centro de atención más cercano.
4. Una vez prestada la atención médica, el apoderado o tutor del estudiante debe poner en antecedente del accidente al Colegio y solicitar el Formulario del Seguro de Accidente Escolar por medio de inspección, para ser presentado en el Hospital.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS ACCIDENTES ESCOLAR EN EL TRAYECTO CUANDO ESTAN EN SALIDA PEDAGOGICA.

Son aquellos incidentes que ocurren mientras los estudiantes, acompañados por docentes u otros adultos responsables, se trasladan desde el establecimiento educacional hacia el lugar de la actividad o viceversa. Estos trayectos pueden ser a pie, en transporte escolar, público o privado, y forman parte del tiempo oficialmente asignado a la salida educativa.

PROCEDIMIENTO:

1. Para la actividad que considera desplazamiento de párvulos, la profesora deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
2. El párvulo recibirá la atención del profesor o adulto a cargo del grupo, quien evaluará si lo lleva al colegio para que retome sus clases, o según gravedad sea trasladado al hospital o clínica indicada en la Ficha del Alumno(a) (según lo informado en proceso de matrícula para los casos en que rige seguro de salud privado) siendo acompañado por un funcionario del establecimiento; En todo momento el párvulo será acompañado por un funcionario del establecimiento hasta la llegada del apoderado.
3. La docente, se comunicará con el apoderado de manera inmediata y procederá a comunicar lo ocurrido.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

4. El funcionario que acompaña al párvulo accidentado solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de seguro escolar.

Las actividades programadas fuera del año escolar lectivo por parte de apoderados de párvulos no obedecen a las actividades descritas anteriormente y la Dirección del colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ella pudiesen derivarse.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS PARVULOS.

Responsabilidad de los Establecimientos

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos/as han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, entrevistas con el apoderado, coordinaciones o informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos de los establecimientos deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Con relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, Directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as (violencia intrafamiliar y otros que vulneren sus derechos), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

DESCRIPCIONES GENERALES

3.1. Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as de éste o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de éstos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales. Realización del acto sexual. Masturbación. Sexualización verbal. Exposición a pornografía. Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico.

Violación: Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 14 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
1. Identificación de la situación o Recepción de denuncia.	1. Recibir la denuncia (en caso de que corresponda). Si un niño/a o alumno llega al colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido agredido/a sexualmente, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al Director para que se active el respectivo protocolo. 2. Informar a la Dirección del establecimiento sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que active el protocolo. 3. Se debe considerar especialmente la situación del denunciante, salvaguardando siempre su integridad física y psicológica. Se debe procurar su cuidado y protección. 4. La información es confidencial, salvo que se ponga en riesgo la integridad del alumno.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.
2. Indagación de la Situación	1. La Dirección informa al Psicólogo(a) o al encargado/a de Convivencia Escolar, quien deberá dejar las actividades que se encuentre realizando y acoger de manera inmediata la solicitud. 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerado a través de una entrevista semiestructurada, resguardando la intimidad e identidad del estudiante. Al momento de la entrevista, el profesional, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: A. Escucharlo/a y contenerlo/a en un contexto de resguardo y protección. B. Escucharlo/a sin cuestionar ni confrontar su versión. C. Evitar emitir juicios sobre personas o la situación que le afecta. D. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 12 primeras horas.

	lo sucedido o en su posible evitación. E. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria. 3. En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que éste se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. Para lograr dicha finalidad, toda información que se recabe, o toda actuación que se registre en actas, tendrá carácter de confidencial, limitando su acceso sólo a las personas que directamente deben intervenir en la activación del presente protocolo. 4. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho.		
3. Traslado a un centro asistencial, si corresponde, y derivación a redes de apoyo.	1. Se traslada al estudiante al centro asistencial más cercano con el fin de constatar lesiones (si corresponde), previa comunicación con el apoderado. 2. El lugar de traslado será el Hospital Regional de Valdivia, ubicado en Avenida Simpson N° 850, Valdivia. 4. Se derivarán los antecedentes a las redes de apoyo institucionales afines que debiera necesitar el estudiante.	Dirección. Profesor Jefe Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 24h.
4. Informar a la Familia	Conocida la denuncia se comunicará personalmente en entrevista a los padres y apoderados de la existencia de una denuncia por supuesta vulneración de derechos (ej. abuso sexual), recogiendo los antecedentes que estos puedan aportar y se les informará que esta situación será informará a	Dirección. Profesor Jefe Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 24h.

	Carabineros de Chile, la Fiscalía o la Policía de Investigaciones. 2. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos. 3. Se deja constancia en acta la que debe ser firmada por los participantes de la entrevista.		
5. Denuncia a las Autoridades.	1. El Colegio efectuará la denuncia dentro del plazo de 24 horas, frente a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía. Se debe considerar especialmente la situación del denunciante, salvaguardando siempre su integridad física y psicológica. No se debe exponer al alumno/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar su cuidado y protección. 2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho al Juzgado de Familia competente, con respectivo envío.	Dirección. Profesor Jefe Encargado de Convivencia Escolar.	Dentro de las 24h primeras horas.
6. Medidas Internas	Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, apartándose temporalmente de sus funciones, implicando la eventual separación del ejercicio de sus funciones directamente con niños, niñas y adolescentes.	Dirección.	Dentro de las primeras 24h.

7. Comunicación a los padres y/o apoderados , y al resto de la comunidad educativa	1. Citación a entrevista a los padres y/o apoderados para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio. Para tales efectos. 2. Asimismo, se informará al resto de la comunidad educativa de los hechos acontecidos y del seguimiento respectivo, respetando y resguardando la intimidad e identidad del estudiante. Para esto, el Establecimiento Educacional determinará la forma, los tiempos y a quienes deberá informarse, dependiendo de las características propias del caso, explicando siempre la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, evitando así una afectación a la intimidad de la víctima y evitar su revictimización.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 48 primeras horas
8. Plan de Intervención	Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. Medidas formativas que se aplicarán: 1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Profesor Jefe en conjunto con dirección, para apoyar a su desempeño escolar, que podrá contener: ampliación de plazos de entrega, evaluación diferenciada, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de el Profesor Jefe y Dirección con seguimiento	Profesor Jefe Dirección.	Dentro de 5 días hábiles

	mensual durante el semestre, como por ejemplo el establecimiento de un horario paralelo o diferido para la atención pedagógica, cierre del año escolar o semestre con las notas que tenga. Coordinación con Programa de Reparación, según lo indique el Tribunal competente.		
11. Seguimiento.	Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a.	Dirección Profesor Jefe	Mensual durante el Semestre

En el caso de que el abuso sea entre Alumnos/as ocurrido en el Establecimiento:

Respecto del abuso sexual infantil, un estudiante también puede constituirse en agresor de un niño, pero se diferencia del ofensor sexual adulto dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

En caso de ser la situación constitutiva de delito, el colegio informará a organismos competentes, según define protocolo de abuso y la normativa vigente.

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Identificación de la situación o Recepción de denuncia.	Se informa al encargado de convivencia, quien informa al Director/a.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.
2. Indagación de la Situación	Encargado de Convivencia en colaboración Dirección del Establecimiento, entrevistan a los alumnos/as por separado, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Paralelamente, se toma testimonio escrito. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 12 primeras horas.
3. Informar a los apoderados.	Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles la situación por separado.	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de las primeras 24 horas
4. Toma de Medidas y Sanciones	Se analizan antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo con cada caso en base al reglamento de convivencia escolar.	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar.	Dentro de las primeras 24 horas
5. Medidas de Protección	Si el supuesto fuera otro alumno, la Dirección del Colegio deberá separar al supuesto agresor de su víctima, evitando que haya contacto entre ambos, ya que podría interferir en el desarrollo de la denuncia. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se podrá suspender al denunciado mientras se indaga la situación. La suspensión de forma alguna	Dirección	Dentro de las primeras 24 horas

	implica un juicio adelantado, sino sólo para facilitar la indagatoria.		
7. Denuncia	Se efectuará la denuncia ante las autoridades correspondientes, Tribunal de Familia y/o Fiscalía. Al efectuarse la denuncia se debe abstener de seguir investigando, pues le corresponderá a los Tribunales competentes esa tarea.	Director del Establecimiento, o encargado de Convivencia Escolar,	Dentro de 24 horas siguientes de conocido los hechos denunciados .
8. Se Informa al apoderado.	Se llama al alumno/a y al apoderado/o a entrevista con el encargado de convivencia para informarle el procedimiento a seguir: y firmar sanción y/o medida aplicable correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento interno. Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que éste permanezca en el colegio.	Dirección Encargado de Convivencia	Dentro de las primeras 24h
9. Plan de Intervención	Medidas formativas que se aplicarán: Es fundamental que el Colegio no pierda de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. La comunicación con los profesores debe ser liderada por la Dirección del Colegio. 1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Profesor Jefe que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, durante el semestre.	Profesor Jefe Dirección.	Dentro de 5 días hábiles

	2. Medidas Psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del equipo profesional, con seguimiento mensual durante el semestre. 3. Coordinación con Programa de Reparación, según lo indique el Tribunal competente.		
11. Seguimiento.	Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a.	Dirección Profesor Jefe	Mensual durante el Semestre

MEDIDAS DE APOYO A LOS PÁRVULOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN

La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas y sólo cuando aquella no es capaz de garantizar esta protección, la Escuela debe considerar la presentación de un requerimiento de protección ante el Tribunal de Familia competente. Ello implica que la Escuela es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño o niña.

El requerimiento de protección se efectúa ante el Tribunal de Familia competente y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección. En aquellos casos en que en virtud de los hechos denunciados y los antecedentes recopilados se estime que existe algún tipo de vulneración de derechos de la que sea víctima un párvulo de la Escuela, entonces el Encargado de Convivencia Escolar o quien corresponda presentará un requerimiento de protección ante el Tribunal de Familia competente, ya sea vía correo electrónico o por medio de un oficio de manera presencial.

MEDIDAS DE APOYO AL PÁRVULO

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, la Escuela elaborará un plan de apoyo al párvulo, en el cual se podrá disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento Interno. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas será en el Encargado de Convivencia Escolar o algún otro miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

MEDIDAS DE APOYO A LA COMUNIDAD ESCOLAR

Velando siempre por el interés superior del niño, el encargado de llevar a cabo este Protocolo decidirá en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar y las autoridades de la Escuela la pertinencia de comunicar el caso a la Comunidad educativa y sólo si corresponde, adoptar las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

CON LOS DOCENTES

La Dirección de la Escuela, o Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá informar a los docentes, contando con la debida reserva del caso. No es necesario que los docentes conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación.

Se espera que los docentes:

- 1.- Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los párvulos.
- 2.- Actúen ejerciendo un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros docentes.
- 3.- Con relación al párvulo afectado, contribuyan, en la medida de lo posible, a la conservación de su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su Comunidad más cercana.

La Directora o Encargado de Convivencia Escolar realizará una reunión con los docentes que hacen clases al curso al cual pertenece(n) el (los) párvulo(s) involucrado(s), el que tendrá el siguiente propósito:

- 1.- Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- 2.- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- 3.- Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

ACCIONES CON LAS FAMILIAS

Para los casos que se requiera, la Directora junto con el Equipo de Convivencia Escolar deberá liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados:

- 1.- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de “secretismos” que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora de la Escuela.
- 2.- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la Comunidad educativa a razón del hecho.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

3.- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa de la Escuela en torno a este tema.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A LOS PÁRVULOS.

Por medio de este protocolo, nuestro colegio establece orientaciones, procedimientos y normativa de acuerdo con las leyes vigentes, con el objetivo de resguardar la integridad física y psicológica de los párvulos de nuestro colegio.

Debemos señalar que la vulneración de derechos es ejercer maltrato infantil, el cual “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, verbal o psicológica, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comete en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por:

Omisión: entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otra.

Supresión: son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos.

Transgresión: entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.” (UNICEF)

Se distingue los siguientes tipos de maltrato:

A) **Maltrato Físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de una castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

Indicadores en el niño (a):

1. Cauteloso respecto del contacto físico con los adultos.
2. Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran.
3. Muestra conductas extremas: agresividad o rechazo extremos.
4. Parece tener miedo a sus padres, de ir a casa, y llora al terminar las clases.
5. Dice que su padre/ madre le ha causado alguna lesión.
6. Va excesivamente vestido y se niega a ir al baño en frente a otros.
7. Es retraído y no participa en actividades y juegos comunes.
8. Ingresos múltiples en distintos hospitales
9. Hermanos con enfermedades raras, inexplicables o nunca vistas.

B) **Maltrato emocional o psicológico:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar, ignorarlos y corromperlos.

Indicadores en el niño (a):

1. **Retraso en el desarrollo emocional e intelectual:** desconfianza hacia el adulto, inhibición en el juego.
2. **De 2 – 6 años:** retraso del lenguaje, disminución de la capacidad de atención, inmadurez socioemocional, agresividad, pasividad frente a las relaciones sociales, hiperactividad.

C) **Abuso sexual:** Es una forma GRAVE de maltrato infantil, es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación Sexual.

Indicadores físicos en el niño (a):

1. Dificultades para caminar o sentarse.
2. Dolores abdominales o pelvianos.
3. Ropa interior rasgada, manchada.
4. Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
5. Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
6. Hemorragia vaginal en niñas.
7. Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales que no se explican cómo accidentales.
8. Genitales o ano hinchado, dilatados o rojos.
9. Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
10. Enfermedades venéreas, VIH- sida, entre otras.
11. Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales, y pérdida de tonicidad del esfínter anal con salida de gases y deposiciones.
12. Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos alimenticios.
13. Tienen semen en la boca, genitales o en la ropa.
14. No controla esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
15. Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.

D) **Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

Indicadores en el niño (a):

1. Pide o roba comida.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

2. Comportamientos auto gratificantes.
3. Somnolencia, apatía, depresión.
4. Hiperactividad, agresividad.
5. Tendencia a la fantasía.
6. Ausentismo escolar.
7. Se suele quedar dormido en clases.
8. Llega muy temprano al colegio y se va muy tarde.

Se entenderá además por vulneraciones de derecho

a) Enfermedades reiteradas sin tratamiento o atención médica.
b) Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
c) Sin controles de salud (niño sano)
d) Descuido en la higiene y/o presentación personal.
e) Baja asistencia o en forma irregular a clases, sin justificación médica.
f) Ropa sucia o inadecuada para el clima.
g) Atrasos reiterados al ingreso de la jornada o en el retiro.
h) Estudiante permanece sin presencia de adultos en el hogar
i) Cuando no hay atención de especialista según lo solicitado por el colegio, debidamente respaldado en actas.
k) Estudiante es retirado (a) en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
l) Estudiante es retirado por personas no autorizadas en su ficha respectivas

Si la docente del nivel se entera o sospecha de hechos aparentemente de vulneración de derechos cometidos contra un estudiante al interior del colegio o en su entorno ya sea familiar o no, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna:

1. Es importante no actuar apresuradamente.
2. El actuar debe ser preventivo y protector.
3. Un procedimiento inadecuado puede aumentar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.
4. Siempre ha de primar el interés superior del niño situación, por lo tanto, no se puede minimizar la situación.

PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR EN CASO DE VULNERACION DE DERECHOS

PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR EN CASO DE VULNERACION DE DERECHOS	RESPONSABLES
Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a convivencia escolar del establecimiento. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado. Además, se debe resguardar la identidad del adulto que aparece como involucrado en los hechos denunciados hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable. COMUNICACIÓN CON EL APODERADO: Conocida la denuncia se comunicará personalmente en entrevista a los padres y apoderados de la existencia de una denuncia por supuesta vulneración de derechos, recogiendo los antecedentes que estos puedan aportar y se les informará que ésta se situación será informará a Carabineros de Chile, la Fiscalía o la Policía de Investigaciones. ▪ Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. ▪ En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer la vulneración de derecho, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos. ▪ Se deja constancia en acta la que debe ser firmada por los participantes de la entrevista DERIVACIÓN Y ENTREVISTA CON ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR Evaluación preliminar del estudiante vulnerado a través de una entrevista semiestructurada, resguardando la intimidad e identidad del estudiante. Al momento de la entrevista, el profesional, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:	Comunidad educativa Profesor jefe Encargado de Convivencia Escolar, Dirección. 24 horas desde que se toma conocimiento de la denuncia

A. Escucharlo y contenerlo en un contexto de resguardo y protección. B. Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión. C. Evitar emitir juicios sobre personas o la situación que le afecta. D. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación. E. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria. En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. Para lograr, dicha finalidad, toda información que se recabe, o toda actuación que se registre en actas, tendrá carácter de confidencial, limitando su acceso solo a las personas que directamente deben intervenir en la activación del presente protocolo. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio o encargado de convivencia escolar. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. MEDIDAS INTERNAS SI FUESEN NECESARIAS Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, apartándose temporalmente de sus funciones, implicando la eventual separación del ejercicio de sus funciones directamente con niños, niñas y adolescentes. Se debe resguardar la identidad del adulto que aparece como involucrado en los hechos denunciados hasta que se tenga claridad respecto del responsable.	
Agresiones físicas: Directora y/o Convivencia escolar deberá activar el protocolo y acompañar al adulto con quien el menor abrió relato al servicio de urgencia a constatar lesiones y realizar denuncia con carabineros.	Directora Convivencia escolar
PLAZO: 24 HORAS	

Agresiones psicológicas y/o negligencia parental. - Se informa al Equipo de Convivencia Escolar. - Se entrevista a educadora o profesora diferencial de nivel. - Se realiza observación en el aula. - Se entrevista al apoderado y se obtiene autorización para evaluar al estudiante. Además de entregar psico-educación a la familia. - Se realiza visita domiciliaria para conocer en terreno la situación familiar del estudiante.	Dupla psicosocial Convivencia escolar
PLAZO: 7 DIAS HÁBILES	
RESULTADOS	
Se comunicarán los resultados de la indagación al director/a del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo con los resultados obtenidos. En caso de ser necesario, se informará a través de oficio dirigido al tribunal de familia, solicitando la medida de protección pertinentes, realizando las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso, ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, centros de salud mental u otra.	Dupla psicosocial Directora Plazo no mayor de 24 horas desde el conocimiento de los hechos.
SEGUIMIENTO	
Realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante. Reuniones con profesionales de redes o programas externos.	Dupla psicosocial / Equipo de convivencia escolar

PLAN DE INTERVENCIÓN

1.- Objetivo general es lograr el apoyo y contención a los involucrados.

2.- Objetivos específicos y acciones que debe realizar cada estamento del establecimiento, como apoyo al estudiante.

-Las acciones planteadas en este plan deben dejar en claro las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, también medidas o acciones que involucren a los padres y apoderados como tutores responsables en favor de los estudiantes involucrados.

-Se debe estipular las redes de apoyo que tendrán los involucrados y coordinar reuniones con dupla psicosocial del establecimiento y redes externas, si es necesario.

-Ante cualquier acción se debe resguardar la seguridad de los estudiantes, sin exponer temas delicados públicamente.

-El encargado de convivencia escolar y/o equipo de Convivencia Escolar del área, deberán brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección y acciones del plan de intervención para apoyar pedagógicamente a él o la estudiante de acuerdo a su nivel, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.

-Convivencia escolar deberá informar al profesor jefe de él o la estudiante afectado/a y convocar un Consejo de Profesores de su curso, a fin de acordar estrategias formativas, didácticas a seguir, además de definir fechas de evaluación del seguimiento. El énfasis debe estar puesto en evitar rumores, morbosidad y acciones discriminadoras por parte tanto de docentes como de apoderados.

-Dentro de las responsabilidades y acciones de los apoderados, deben asistir a reuniones que se soliciten y colaborar con la ejecución del plan de intervención.

MEDIDAS DE RESGUARDO DE IDENTIDAD DE PARVULOS

Adicionalmente, en atención a los hechos denunciados, dentro del plazo de dos días hábiles, el Encargado del Protocolo de Vulneración podrá adoptar las siguientes medidas de resguardo.

a. Medidas protectoras destinadas a resguardar la intimidad de los estudiantes:

- Para el resguardo de los estudiantes, la información será manejada por la menor cantidad de personas, la que recibe la información, Encargado/a de Convivencia Escolar, Director y psicóloga/o a cargo de velar por la estabilidad emocional de los estudiantes involucrados.
- Durante la tramitación del protocolo, los estudiantes serán identificados por sus iniciales.

- b. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial: podrá proponer alguna(s) de la(s) siguientes medidas de resguardo, formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial dirigidas al o los estudiantes involucrados en los hechos denunciados:
- Apoyo pedagógico y seguimiento por parte del profesor jefe;
 - Apoyo psicológico y seguimiento por parte del equipo de formación correspondiente;
 - Derivar al afectado y/o su familia a algún organismo de salud o apoyo psico-social externo;
 - Elaboración de un plan de adecuación curricular para el estudiante afectado;
 - Elaboración de un plan de trabajo conjunto colegio-familia, el que podrá incluir entrevistas periódicas al estudiante y sus apoderados o adultos responsables;
 - Elaboración de un plan de apoyo integral por parte del equipo de formación.
- c. Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes en caso de existir adultos involucrados: podrá proponer alguna(s) de las siguientes medidas protectoras destinadas a resguardar la seguridad de los estudiantes, las que se aplicarán conforme a la gravedad del caso:
- La separación del denunciado de su función directa con los estudiantes, sin perjuicio del principio de presunción de inocencia.
 - Traslado del denunciado a otras labores o funciones que no impliquen contacto directo con estudiantes.

La determinación de las medidas aplicables, la periodicidad en que se aplicarán a cada caso concreto y su seguimiento quedarán entregados al Encargado de Convivencia Escolar. Ellas serán adoptadas teniendo en consideración la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

El Encargado de Convivencia Escolar adoptara una resolución por escrito, indicando las medidas concretas y los motivos de su adopción. Copia de esta resolución se agregará al expediente del protocolo, las que serán notificadas a los miembros de la comunidad educativa afectados por ellas, así como a todos aquellos que deban colaborar para su implementación. Respecto de los apoderados, se notificará la resolución mediante correo electrónico. Solamente en caso de ser necesario, el Colegio podrá citar a entrevista para notificar la resolución.

Podrá proponer la derivación, en caso de que lo considere procedente, a organismos externos que resulten pertinentes como la Oficina de Protección de Derechos de la comuna que corresponda. En este sentido se preferirá, en primer lugar, a la Oficina de Protección de Derechos de la comuna del domicilio del estudiante, de no existir una Oficina de Protección de Derechos en la comuna del estudiante, o de no lograrse la conexión con aquellos de manera oportuna, se pondrá en conocimiento para su derivación a otros organismos especializados en sistemas locales de protección de derechos de niñas, niños y

adolescentes, tales como, Programa Reparatorio en Maltrato, Proyectos de Diagnóstico Ambulatorio, Oficinas Municipales de la Niñez, Oficinas Locales de Niñez en el orden recién enunciado, prefiriendo los organismos de la comuna del domicilio del estudiante y, en subsidio, de organismos que pertenezcan a comunas cercanas al domicilio de este último. Esta medida podrá ser tomada en cualquier etapa del procedimiento en que aparezcan antecedentes de hecho que lo ameriten.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL NIVEL PARVULARIO

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerante y fraterno, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre: funcionarios, apoderados, apoderados y funcionarios.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño social, profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos y aquellos que sean cometidos en presencia de niños(as) del nivel de educación parvularia o infantes menores de 12 años – **respetto de los cuales se debe mantener absoluta reserva de identidad**-. A modo de ejemplo y sin ser taxativas se consideran conductas de maltrato o violencia las siguientes:

- Actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados), como, por ejemplo: expresarse con gestos o vocabulario groseros u ofensivos, expresarse con un volumen de voz inadecuado o gritos, etc.
- Sustraer o destruir bienes materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del colegio.
- Comportarse agresivamente, conducta que puede expresarse por ejemplo a través de romper, golpear o dañar objetos, muebles o materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del colegio.

- Consumo en dependencias del colegio, de alcohol, tabaco u otras drogas indicadas como ilícitas en la ley. Así mismo, asistir al colegio bajo efectos de drogas o alcohol.
- Faltas a la verdad e injurias hacia cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.
- Actitudes discriminatorias de cualquier tipo hacia personas del colegio (funcionarios y/o apoderados), por ejemplo: ridiculizar, mofarse, descalificar, humillar, etc
- Amenazar explícita y/o implícitamente, de forma gestual, verbal, escrita o través de cualquier medio tecnológico a algún miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados).
- Faltas de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios de la Escuela.
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación con temas que atenten contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto de la Escuela.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)

Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa:

1. Identificación de la situación y Recepción de la denuncia.

El adulto afectado deberá informar de forma presencial y a la brevedad posible el hecho ocurrido a Convivencia Escolar y/o Dirección, debiendo quedar registro escrito y firmado de la denuncia. En caso de recepcionar la denuncia la persona Encargada de Convivencia Escolar informara de forma inmediata a Dirección del colegio de la recepción de la denuncia y el inicio del proceso de investigación.

2. Investigación de la Situación

Una vez recepcionada la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar iniciará un proceso de indagación para reunir antecedentes con un plazo máximo de duración de 7 días hábiles, donde se deberá entrevistar a los involucrados de manera personal, para efectos de garantizar la bilateralidad del proceso, además de deber realizar una mediación dentro de los dos primeros días del plazo de la investigación, a fin de poder resolver el conflicto de manera pacífica. En caso de no estar llanas las partes a llegar a acuerdo, se procederá a recepcionar los medios de prueba de las partes, los cuales podrán ser: prueba testimonial, prueba documental, registros de audio, y demás medios de prueba que las partes quieran aportar, debiendo quedar registro escrito de cada acción.

Se deja constancia que, en caso de haber estudiantes de párvulos involucrados en los hechos, es perentorio mantener la reserva de identidad del estudiante.

3. Plan de Acción

Una vez concluida la investigación de Convivencia Escolar, todos los antecedentes reunidos serán entregados a Dirección del colegio, quien efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la investigación, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

Observación: En aquellos casos en que la situación de maltrato o violencia sea constitutiva de delito, la Dirección del Establecimiento y/o la Unidad de Convivencia Escolar, deberá remitir los antecedentes para formular la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia penal.

4. Traslado a un Centro Asistencial de Salud. En caso de lesiones se enviará a los funcionarios involucrados a la Mutual de Seguridad, notificando de dicha situación a la Superintendencia de Educación.

5. Derivación o Consulta: En el caso de que se considere necesario, se realizará una derivación a redes locales de apoyo especializada. Esto se realizará dentro de los 5 primeros días hábiles de recepcionada la denuncia, siendo los responsables la Dirección y/o el Encargado de Convivencia Escolar.

6. Seguimiento y Monitoreo. Se llevará a cabo un seguimiento de las acciones o medidas adoptadas en el plan de acción, así como del cumplimiento de los compromisos adoptados por los involucrados. Este seguimiento será realizado por la dirección junto con el encargado de convivencia escolar por un plazo de dos meses.

Medidas de reparación.

En el **Plan de Acción Remedial**, se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado, las cuales serán determinadas caso a caso, para efectos de reestablecer la buena convivencia escolar.

Considerar que las medidas reparatorias son acciones y gestos que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la Comunidad Educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno y Manual de Sana Convivencia.

Medidas y Consecuencias

Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará mediación entre las partes, con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Dicha mediación será efectuada por la Dirección en conjunto a la Encargada de Convivencia Escolar, debiendo registrarse en acta los acuerdos adoptados, y realizando un seguimiento de 8 semanas. En caso de incumplirse los acuerdos adoptados, se notificará de dicha situación a la Superintendencia de Educación y/o Inspección del Trabajo, y se adoptaran las medidas necesarias destinadas a reestablecer la buena convivencia escolar. En caso de no estar llanas las partes a llegar a acuerdo, se recibirá la prueba que las partes deseen aportar, dentro del plazo de investigación señalado precedentemente.
- Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por Director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en hoja de entrevista.
- En casos de mayor gravedad, el Director, procederá a derivar investigación a entidades pertinentes de acuerdo al Reglamento Interno del Establecimiento.
- Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte de la Dirección, que se hace al funcionario, por escrito, dejando constancia de ello en su hoja de vida. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria, se informarán conclusiones al sostenedor.

Se deja constancia que, si los hechos de violencia revisten la gravedad necesaria, se deberá necesariamente activar el protocolo contenido en la ley 21.643 “Ley Karin”, regulado el Título IV de nuestro Reglamento Interno

Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista del Director o Inspectoría General con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos, haciéndole saber la falta al Reglamento Interno y Manual de Sana Convivencia que se está incumpliendo y el proceso al que se enfrenta, lo cual deberá ser notificado personalmente, quedando registro en acta escrita.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes, con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. La Mediación será llevada a cabo por la Dirección en conjunto a Encargada de Convivencia Escolar, debiendo registrarse en acta los acuerdos adoptados, realizando un seguimiento de 8 semanas. En caso de incumplirse los acuerdos adoptados, se notificará de dicha situación a la Superintendencia de Educación y/o Inspección del Trabajo, y se adoptaran las medidas necesarias destinadas a reestablecer la buena convivencia escolar. En caso de no estar llanas las partes a llegar a acuerdo, se recibirá la prueba que las partes deseen aportar, dentro del plazo de investigación señalado precedentemente.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

- Cambio de Apoderado: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas, se podrá solicitar cambio de apoderado. Se deja constancia que al momento de matricular a los estudiantes es perentorio designar al menos un apoderado suplente, quien será designado en caso de operar la medida de cambio de apoderado. Por consiguiente, es responsabilidad exclusiva del apoderado mantener actualizado el registro de apoderado suplente. La aplicación de la medida será notificada a la Superintendencia de Educación, a través, de oficina de partes, a fin de llevar un registro escrito de los cambios de apoderado del estudiante, y las razones que motivan dicha decisión. Se deja constancia que en los casos en que el apoderado suplente se encuentre incapacitado de asumir la suplencia, el apoderado deberá designar a una persona, y en caso de negarse a hacerlo se solicitará mediación a la Superintendencia de Educación, a fin de regularizar la situación y reestablecer la buena convivencia escolar.

De Apoderado a Funcionarios:

De acuerdo con nuestro Reglamento Interno y Manual de Sana Convivencia Escolar, los padres y apoderados constan de derechos y deberes que deben cumplir al interior de la Comunidad Educativa, por lo tanto, también se rigen por las normas de convivencia escolar, es por esto, que una transgresión, será evaluada por Equipo de Gestión del Establecimiento. En este apartado es indispensable poner de manifiesto lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 327, que señala:

“Los apoderados tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos o pupilos se relacionen de dicha manera.”

En consecuencia, los actos de violencia y maltrato en sus diferentes formas serán determinadas conforme a su gravedad y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones, dentro del proceso de investigación.

- Entrevista personal: Dirección en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar entrevistará al apoderado involucrado -para efectos de garantizar la bilateralidad del proceso- acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos, haciéndole saber la falta al Reglamento Interno y Manual de Sana Convivencia que se está incumpliendo y el proceso al que se enfrenta, lo cual deberá ser notificado personalmente, quedando registro en acta escrita.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, y dentro del marco del proceso de investigación se realizará mediación entre las partes, con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Dicha mediación será realizada por la Dirección en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, debiendo registrarse en acta los acuerdos adoptados, y

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

realizando un seguimiento de 8 semanas. En caso de incumplirse los acuerdos adoptados, se notificará de dicha situación a la Superintendencia de Educación y/o Inspección del Trabajo, y se adoptarán las medidas necesarias destinadas a reestablecer la buena convivencia escolar. En caso de no estar llanas las partes a llegar a acuerdo, se recibirá la prueba que las partes deseen aportar, dentro del plazo de investigación señalado precedentemente.

- Cambio de Apoderado: En casos graves que afecten la Convivencia Escolar y/o las relaciones humanas entre apoderados y funcionarios, se suspenderá temporalmente al apoderado, debiendo asumir el apoderado suplente designado en la ficha de matrícula, lo cual quedará registrado en el acta de investigación, remitiéndose copia de dicho documento a la Superintendencia de Educación, a través, de oficina de partes, para dejar registro de las acciones adoptadas en orden de reestablecer la Buena Convivencia Escolar. Se deja constancia que en los casos en que el apoderado suplente se encuentre incapacitado de asumir la suplencia, el apoderado deberá designar a una persona, y en caso de negarse a hacerlo se solicitará mediación a la Superintendencia de Educación, a fin de regularizar la situación y reestablecer la buena convivencia escolar.
- Activación de Ley Karin por violencia en el trabajo: En casos graves, el funcionario afectado podrá activar el procedimiento contemplado en el Título IV del Reglamento Interno: Ley Karin: Violencia ejercida por terceros, notificándose igualmente del resultado de la investigación a la Superintendencia de Educación, a fin de llevar un registro de las medidas adoptadas por el Establecimiento.
- Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión de un apoderado a un funcionario, el Establecimiento hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal, teniendo que nombrar un reemplazante.

Se deja constancia expresa, que el Establecimiento siempre contempla primeramente medios pacíficos de resolución de conflictos, tales como la negociación y la mediación, notificando los resultados de esta última y los acuerdos adoptados a la Superintendencia de Educación, para efectos de reestablecer la buena convivencia escolar. En el evento que estos mecanismos de resolución de conflictos sean insuficientes o no se cumplan los acuerdos adoptados, se procederá a la aplicación de sanciones más gravosas en miras de reestablecer un clima de respeto adecuado para un establecimiento educacional, siempre acorde a la gravedad de los hechos, habiendo gradualidad y proporcionalidad en la aplicación de medidas.

MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA IDENTIDAD DE LOS PÁRVULOS INVOLUCRADOS.

En caso de haber párvulos involucrados en los hechos, será perentorio mantener estricta reserva de la identidad de los niños/as, para lo cual se aplicarán las siguientes medidas:

- c) Para el resguardo de los estudiantes, la información será manejada por la menor cantidad de personas, la que recibe la información, Encargado/a de Convivencia Escolar, Director y psicóloga/o a cargo de velar por la estabilidad emocional de los estudiantes involucrados.
- d) Durante la tramitación del protocolo, los estudiantes serán identificados por sus iniciales.

Recursos o apelaciones

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución ante la Dirección del Establecimiento, quien resolverá en conjunto con el Equipo de Gestión, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
Recepción de la denuncia.	El adulto involucrado debe informar el hecho ocurrido en Convivencia Escolar y/o Dirección del Establecimiento, quienes tomarán registro escrito de la denuncia y activarán el protocolo.	El adulto afectado o cualquier miembro de la comunidad que haya presenciado los hechos de violencia.	Dentro de las 48 primeras horas de acontecido los hechos
Investigación de la situación	Se realizará entrevista a los adultos involucrados por separado, de manera presencial, para recabar antecedentes de lo sucedido con el fin de hacerles saber la falta del Reglamento Interno y Manual de Sana Convivencia que se está incumpliendo, además de analizar las causas y consecuencias de lo sucedido, para efectos garantizar la bilateralidad del proceso. Se deja constancia que, de haber estudiantes de párvulos involucrados en los hechos, se deben mantener estricta reserva de identidad, pudiendo utilizar solo las iniciales del nombre del estudiante. Es perentorio señalar que en	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar	7 días hábiles de recepcionada la denuncia

	esta etapa del procedimiento el Establecimiento optara primeramente por mecanismos pacíficos de resolución de conflictos, procediéndose a una mediación en la primera entrevista. En caso de ser exitosa la mediación, se procederá a una suspensión del procedimiento y se realizará un monitoreo de 8 semanas para hacer seguimiento a los acuerdos adoptados; procediéndose al cierre de la investigación en caso de dar estricto cumplimiento al acta de mediación. En caso de incumplir los acuerdos adoptados en la mediación, se notificará de dicha situación a la Superintendencia de Educación, y se adoptan las medidas pertinentes a fin de reestablecer la buena convivencia escolar. En caso de no estar llanas las partes a llegar a acuerdo, se deberán presentar pruebas, las cuales podrán ser testigos, podrán solicitar revisión de soporte técnico, y otros medios de prueba que las partes quieran aportar, a fin de garantizar un debido proceso.		
Plan de Acción	En caso de no haber sido posible resolver el conflicto, a través, de mediación y una vez concluido el plazo de investigación y recepción de la prueba, la Dirección del establecimiento citará a entrevista personal a los involucrados, con objetivo de notificar el resultado de la investigación y las medidas que se adoptaran. La Dirección determinará un <u>Plan de Acción Remedial</u>, para establecer compromisos entre los involucrados, así como las medidas disciplinarias, en caso de ser aplicables, las cuales serán notificadas a la Superintendencia de Educación, a través, de oficina de partes. <u>Medidas psicosociales:</u> En caso, que la persona afectada sea un funcionario, se confeccionara plan de acompañamiento, con seguimiento mensual durante el semestre y, si	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de los 2 días hábiles posteriores al término de la investigación.

	corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al funcionario.		
Traslado a un centro asistencial, si corresponde	En caso de lesiones se enviará a los funcionarios involucrados a la mutual de seguridad.	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de las 48 primeras horas, o tan pronto como la situación lo amerite
Denuncia	En caso agresiones constitutivas de delito, el colegio hará una denuncia para dar cuenta a la autoridad respectiva, a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o a los Tribunales competentes.	Dirección, inspector o docente, encargado de convivencia.	Dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho
Derivación o Consulta	En el caso de que se considere necesario, se realizará una derivación a redes locales de apoyo especializada.	Encargado de Convivencia Escolar	5 días hábiles
Seguimiento y Monitoreo	Se llevará a cabo un seguimiento de las acciones o medidas adoptadas en el plan de acción, así como del cumplimiento de los compromisos adoptados por los involucrados, lo cual igualmente deberá ser registrado en acta.	Dirección junto con el Encargado de Convivencia Escolar o persona que éste designe.	Dos meses.

Acciones Preventivas

Para evitar que se produzcan este tipo de conducta al interior del a Comunidad Educativa, el establecimiento busca promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microgrupos, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la

importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

- a) Instaurando normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.
- b) Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.
- c) Fomentando de manera pacífica la resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.

PROTOCOLO DE REGULACION DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

- 1.-Por salida pedagógica entenderemos actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, para complementar el desarrollo integral de los estudiantes. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica, social, emocional y afectiva práctica que favorezca el desarrollo de las competencias y habilidades.
- 2.-Las autorizaciones deberán ser gestionadas a principio de cada año por cada profesor (a) jefe. Éstas deberán ser firmadas por los apoderados. Posteriormente las autorizaciones quedarán en el archivador del curso junto a la respectiva documentación de cada estudiante.
3. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar los mismos subsectores. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.
4. Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se usará, lo mismo en caso de talleres. Esto debe ser coordinado por el encargado de ULE.
5. El/la docente a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica, y si requiere transporte, deberá coordinarlo con la Inspectoría General, para establecer medios de transporte, número de pasajeros, horarios y costos.

6.DE LA IDENTIFICACIÓN

Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo . En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, el/la inspector/a podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación

7.-CONDICIONES DURANTE LA SALIDA:

- a. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda. Dicha falta debe quedar registrada en su hoja de vida y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.
- b.- El cumplimiento de estas disposiciones deben ser cauteladas, modeladas y adaptadas a la edad y condición de los estudiantes del nivel parvulario y educación especial.
- c. Cada alumno es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del alumno (a) .Esto debe ser previsto por el/la docente y asistente de aula a cargo ,en el caso del nivel parvulario y especial.
- d. Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.
- e. Todos los estudiantes quedan protegidos por la ley de accidentes escolares (dec.313).
- f. En caso de accidente múltiple o individual, el profesor acompañante deberá dar aviso de inmediato a la Inspección General del colegio quien a su vez informará a la dirección, quien instruirá para avisar a los apoderados y el traslado al lugar.
- g. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar los mismos subsectores. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.
- h. Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se usará, lo mismo en caso de talleres. Esto debe ser coordinado por el encargado de ULE.
- j. El/la docente a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica, y si requiere transporte, deberá coordinarlo con la Inspección General, para establecer medios de transporte, número de pasajeros, horarios y costos.
- k. Los apoderados al momento de la matrícula autorizan las salidas de sus hijos/as durante el año escolar vigente.

DE LA SEGURIDAD E IDENTIFICACION

- 1. El/la encargado/a deberá asegurarse que el medio de transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la identificación y licencia del conductor.
- 2. Como norma básica, siempre los alumnos deben avisar al profesor/a a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:
 - a. A. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl



- b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole.
- c. Si observan que un compañero(a) se siente mal.
- d. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.
- e. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas.

Al llegar al lugar de la visita el/al profesor/a deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de Seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.

DE LA IDENTIFICACIÓN

Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, el/la inspector/a podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación

PASEOS DE CURSO.

Son paseos organizados por las Directivas y Apoderados de cada curso o por los alumnos, con autorización de los apoderados. Pero no son considerados como actividades curriculares. Son de exclusiva responsabilidad de los apoderados y/u organizadores. No será responsabilidad del Profesor jefe el organizarlos o asistir a ellos. Para estas actividades no rige el Seguro Escolar. Estas salidas deben ser en horario ajeno a la jornada escolar diaria. El colegio se exime de toda responsabilidad.

DE LA GIRAS DE ESTUDIOS.

De acuerdo con los objetivos, la gira de estudio significa clases en otro lugar su finalidad es conocer directamente la naturaleza, geografía, historia y cultura del lugar que se visita. El establecimiento debe confeccionar una guía o un programa de actividades y conductas que se deben mantener a realizar durante la gira. Cuando se trate e actividades cuya organización, invitación o planificación no ha sido prevista a comienzos de año, se ajustará a las mismas instancia de planificación y el registrada en el LIBRO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

DE LOS VIAJES EN BUS PARA LA GIRA DE ESTUDIOS:

- Solicitar por escrito la autorización de los padres y dejar en Inspectoría.
- Indicar hora de salida y llegada al colegio.
- Solicitar autorización al director y/o sostenedor para realizar salida.
- Indicar tipo de bus N° de patente y seguro y nombre del conductor.
- informar a SEREMI de Educación en protocolos establecidos para ello.

SALIDAS PEDAGOGICAS QUE INVOLUCREN A ESTUDIANTES DEL NIVEL PARVULARIO DEBERÁ CONSIDERAR, AL MENOS, EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO

ASPECTO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.Forma y plazo de la autorización	-Elaborada la Planificación, se comunicará por escrito a cada apoderado/a día, fecha , lugar y hora de la actividad, solicitando que actualice por escrito la autorización para la salida pedagógica de su hijo/a. -Se informa además , que el párvulo que NO cuente con la autorización escrita 2 días previos, no podrá participar de la salida, permaneciendo en el colegio -Inspectoría General verifica autorizaciones. En caso de salidas pedagógicas que surjan por invitaciones emergentes desde programas externos al colegio, que no permitan cumplir con los plazos de información a Deprov. o Secreduc., de igual forma estarán respaldados por una planificación que cumpla con todos los requisitos que establece el protocolo, dejando registro de nombres , rut y firmas correspondientes, en el LIBRO DE SALIDAS PEDAGOGICAS del colegio.	Docente del curso. Inspectoría General verifica autorizaciones.
2.Individualización de equipo de adultos participantes en la actividad,	-Docente y co-docente del curso invitan a apoderados que acompañarán la salida,(N° de acompañantes según lo que señala Circular N° 860).	Docente-Inspectoría General, recibe nómina de párvulos y de adultos

Colegio San Marcos – Los Pelúes N° 085 Isla Teja, Valdivia

Fono +56632229313 www.colegiosanmarcosvaldivia.cl

	- Completa el registro de adultos que participan en la actividad: docente, asistente de aula, apoderados (nombre, RUT, y firma) -Se deja constancias que el personal del establecimiento, los padres, madres y apoderados que estén acompañando la actividad deben portar credencial con su nombre y apellido.	
3. Medidas preventivas y anticipación,	- Previo a la salida se anticipará a los párvulos la actividad y practicará organización de desplazamientos. - Se visitará previamente el lugar para definir, forma de desplazamiento, medio de transporte si corresponde, definición de la ruta, identificación de posibles riesgos y formas de mitigación., -Se definirán apoyos a llevar: gorros, colación, agua, protector solar, etc.	Docente y asistente de aula.
4. Desarrollo de la Actividad	Al menos 1 día hábil anterior a la realización de la actividad se deben individualizar las medidas de seguridad a implementar durante la salida que deberá considerar: 1) Elaboración de hoja de la ruta a recorrer, se deja una copia en la Dirección. 2)Se confecciona para cada párvulo una tarjeta con datos de identificación, fono contacto del docente o asistente, nombre y dirección el colegio. Tarjeta que colgarán del cuello. 3)Cada adulto acompañante, docente y asistente porta credencial de identificación, 4)Se distribuye a cada adulto nombre y cifra de párvulos del que se debe responsabilizar. (De acuerdo con Circular 860) 5)Se establece necesidad de mantener al grupo cohesionado durante todo el desarrollo de la actividad. 6) Mantener en forma permanente la visión general del grupo. 7) En caso de cualquier accidente durante la actividad se aplicará protocolo de accidentes que contiene el reglamento Interno del colegio.	Docente, asistente y adultos acompañantes.

5. Actividades post. salida pedagógica	- Antes de emprender el regreso, confirmar la permanencia de todo el grupo. - De regreso al colegio se retroalimenta la actividad con los párvulos. - Adultos participantes revalúan la actividad realizada, identificando fortalezas y oportunidades de mejora de los diferentes aspectos que incluyó la actividad. Elaboración de informe de la salida se entrega a ULE (Unidad de Liderazgo Educativo). -Se deja constancia que debe constar en acta la implementación de las medidas que se adoptaron con posterioridad a la salida, debiendo registrarse el regreso de todos y cada uno de los asistentes a la actividad, como asimismo el protocolo de higiene y medidas de carácter pedagógico a implementar posterior a la salida.	Docente , asistente y adultos acompañantes
---	---	---

NOTA: Se deja Constancia que el párvulo que no cuente con la autorización, no podrá participar en la actividad. En este caso, el establecimiento no se exime de su obligación de adoptar las acciones que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.